



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS

FACULTAD DE NEGOCIOS

PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

**Impacto en la liquidez de las constructoras ubicadas en los distritos top 5 de Lima al
comparar los beneficios por la aplicación de la suspensión del sistema de detracciones y
de los Decretos Legislativos No. 1481 y 1488, año 2021**

TESIS

Para optar el título profesional de Contador Público

AUTORES

Guevara Laiza, Ariadna Valeria (0000-0001-7309-5256)

Manrique Domínguez, Mónica Laura (0000-0002-1766-3463)

ASESOR(a):

Castillo Ruiz, Bettina Mercedes (0000-0001-5122-9639)

Lima, 11 de agosto de 2022

DEDICATORIA

A mis padres y familiares por su valioso apoyo incondicional. Para ustedes por estar siempre a mi lado.

Valeria Guevara.

A mis padres por ser ejemplo de superación y a mis hermanas por fomentarme el deseo del triunfo.

Mónica Manrique.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a Dios por brindarnos salud y fuerza para culminar con éxito nuestra tesis.

A nuestros padres, familiares y amigos por el apoyo constante a lo largo de este proceso de titulación.

A nuestra asesora de tesis, Bettina Castillo, por toda la paciencia y orientación constante para el desarrollo y culminación de la tesis.

RESUMEN

El propósito de la presente investigación es determinar el impacto de la liquidez de los beneficios de la suspensión del sistema de detracciones, así como de los beneficios brindados por los decretos legislativos No. 1488 y No. 1481, que son comparados en las empresas dedicadas al servicio de construcción que se ubican en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el 2021.

Considerando que los decretos dados por el gobierno son medidas nuevas que pueden ser aplicadas en el año materia de investigación, año 2021, resulta necesario analizar su efectividad, es decir, si cumple con la generación de liquidez inmediata dentro de un entorno económico complejo, con mercados paralizados y requerimientos de liquidez para el cumplimiento de obligaciones, que puedan ser tomados como medidas estándar en un futuro similares y/o buenas prácticas de gobierno.

En efecto, la investigación se divide en cinco capítulos. En el capítulo I, Marco Teórico, se explican los antecedentes y conceptos fundamentales para el entendimiento del tema principal. En el capítulo II, Plan de Investigación, se propone el problema principal y específicos, los objetivos e hipótesis general y específicas, como las limitaciones, y justificación de la investigación. En el capítulo III, Metodología de la Investigación, se explican las variables y subvariables con sus respectivas definiciones, el tipo de investigación aplicada y el detalle de los enfoques de la investigación cualitativa y cuantitativa. En el capítulo IV, Desarrollo de la Investigación, se presentan los resultados de cada enfoque de investigación, y presentación del caso práctico para demostrar las hipótesis planteadas. Por último, en el capítulo V, Análisis de Resultados, se muestra la explicación por el desarrollo de los instrumentos aplicados como la encuesta y entrevistas a profundidad.

Palabras clave: Decreto Legislativo No. 1481 y 1488; Sistema de detracciones; liquidez.

ABSTRACT

The purpose of this research is to determine the liquidity impact of the benefits of the withdrawal system suspension, as well as the benefits provided by legislative decrees No. 1488 and No. 1481, which are compared in companies dedicated to construction service that are in the top 5 of the most attractive districts to do business in Lima in 2021.

Considering that the decrees issued by the government are new measures that can be applied in the year under investigation, 2021, it is necessary to analyze their effectiveness, that is, if they comply with the generation of immediate liquidity within a complex economic environment, with paralyzed markets and liquidity requirements for compliance with obligations, which may be taken as standard measures in the future and/or good governance practices.

Indeed, the research is divided into five chapters. In Chapter I, Theoretical Framework, the background, and fundamental concepts for understanding the main topic are explained. Chapter II, Research Plan, proposes the main and specific problems, the general and specific objectives, and hypotheses, as well as the limitations and justification of the research. In chapter III, Research Methodology, the variables, and sub variables are explained with their respective definitions, the type of applied research and the details of the qualitative and quantitative research approaches. In chapter IV, Research Development, the results of each research approach are presented, and the case study is presented to demonstrate the hypotheses raised. Finally, in chapter V, Analysis of Results, the explanation for the development of the applied instruments such as the survey and in-depth interviews is shown.

Keywords: Legislative Decree No. 1481 and 1488; Drawdown system; liquidity.

Tabla de contenidos

Introducción	1
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	3
1.1 Antecedentes a la investigación	3
1.2 Descripción situacional sector económico/empresarial de investigación	8
1.3 Base teórica	9
1.3.1 Variable Liquidez	9
1.3.1.1 Liquidez empresarial	9
1.3.1.1.1 Importancia de la liquidez	10
1.3.1.1.2 Requerimiento de liquidez inmediata	10
1.3.1.2 Crisis de liquidez	11
1.3.1.2.1 El impacto económico del COVID-19 en el mundo	12
1.3.1.2.2 El impacto económico del COVID-19 en el Perú	13
1.3.1.2.3 Impacto económico del COVID-19 en el sector construcción	14
1.3.1.2.4 Medidas económicas brindadas por el gobierno para las empresas	14
1.3.1.2.5 Medidas para reducir la falta de liquidez en el entorno COVID-19	15
1.3.2 Variable Mecanismos de liquidez brindados por la legislación tributaria peruana	16
1.3.2.1 Decreto Ley N.º 1488 (Régimen especial de depreciación acelerada)	16
1.3.2.2 Decreto Ley N.º 1481 (Extensión del plazo del Arrastre de pérdidas)	17
1.3.2.2.1 Sistema de arrastre A	17
1.3.2.2.2 Sistema de arrastre B	18
1.3.2.3 Sistema de Detracción	18
1.3.2.4 Sector Construcción	20
1.3.2.4.1. Problemas en el sector construcción	22
CAPÍTULO II: PLAN DE INVESTIGACIÓN	24
2.1 Descripción de la problemática	24
2.2 Formulación del problema	26
2.2.1 Problema general	26
2.2.2 Problemas específicos	26
2.3 Justificación y Relevancia	27
2.4 Objetivos	29

2.4.1	Objetivo general	29
2.4.2	Objetivos específicos	29
2.5	Limitaciones y Parámetros	30
2.6	Hipótesis	30
2.6.1	Hipótesis general	30
2.6.2	Hipótesis específicas	31
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN		31
3.1	Operacionalización de las variables	31
3.2	Diseño metodológico	35
3.3	Investigación cualitativa	35
3.3.1	Instrumento de recolección de datos	35
3.3.1.1	Ficha de entrevista	35
3.3.2	Población	36
3.4	Investigación cuantitativa	36
3.4.1	Instrumento de recolección de datos	36
3.4.2	Población	37
3.4.3	Muestra	39
CAPÍTULO IV DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN		40
4.1	Desarrollo de la entrevista en profundidad	40
4.1.1	Información de entrevistados	40
4.1.2	Desarrollo de preguntas por entrevistado	41
4.2	Desarrollo de la encuesta	51
4.3	Presentación del caso práctico o justificación de la propuesta de investigación	69
CAPÍTULO V: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN		75
5.1	Análisis de la entrevista en profundidad	75
5.2	Análisis de la encuesta	78
5.2.1	Descripción de la prueba estadística	79
5.2.2	Confiabilidad del instrumento (alfa de Cronbach)	82
5.2.3	Contrastación de las hipótesis	87
5.2.3.1	Hipótesis general	87
5.2.3.2	Hipótesis específica 1	89
5.2.3.3	Hipótesis específica 2	91
5.2.3.5	Hipótesis específica 4	96
5.2.3.6	Hipótesis específica 5	99
5.3	Análisis de caso práctico o presentación de la propuesta investigación	101

5.3.1 Decreto Legislativo No 1488	101
5.3.2 Decreto Legislativo No 1481	105
5.3.3 Suspensión del sistema de detracción	109
5.4 Discusión de los resultados	112
Conclusiones y Recomendaciones	116
Conclusiones	116
Recomendaciones	117
Referencias Bibliográficas	118
Anexos	125
Anexo1: Árbol del problema	125
Anexo 3: Formato de entrevista a expertos de construcción	130
Anexo 4: Formato de entrevista a expertos tributarios	133
Anexo 5: Formato de encuesta para los representantes de las empresas	136
Anexo 6: Carta de presentación	139

Índice de Tablas

Tabla 1 Insumos del sector construcción	20
Tabla 2 Población de las constructoras ubicadas en los distritos top 5 más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021	38
Tabla 3 Lista de entrevistados	40
Tabla 4 Ventas por segmento desde 2014 a 2020 (en miles de soles)	70
Tabla 5 Resumen de procesamientos de datos de encuestas realizadas a especialistas	83
Tabla 6 Resultado de fiabilidad - coeficiente del Alfa de Cronbach	84
Tabla 7 Estadística del total de elementos	84
Tabla 8 Hipótesis general-Prueba ANOVA de un Factor	88
Tabla 9 La aplicación de la suspensión de mecanismos de recaudación de IGV y su impacto en la liquidez - Prueba Chi-cuadrado.	89
Tabla 10 Tabla cruzada de la suspensión de mecanismos de recaudación de IGV y su relación con la liquidez inmediata.	90
Tabla 11 La aplicación del Decreto Legislativo No. 1488 y su impacto en la liquidez de las empresas constructoras - Prueba Chi-Cuadrado.	92
Tabla 12 Tabla cruzada del Decreto Legislativo No. 1488 y su relación en el impacto de la liquidez inmediata.	93
Tabla 13 La aplicación del Decreto Legislativo No. 1481 y su impacto en la liquidez de las empresas constructoras - Prueba Chi-Cuadrado.	94
Tabla 14 Tabla cruzada del Decreto Legislativo No. 1481 y su relación en el impacto de la liquidez inmediata.	95
Tabla 15 Porcentaje de depreciación del nuevo Régimen Especial del DL No. 1488	103
Tabla 16 Datos de costo de maquinaria y tasa de depreciación con y sin DL No 1488 (en miles de soles)	104
Tabla 17 Estado de Resultados sin aplicación y con aplicación del Decreto Legislativo No. 1488 (en miles de soles)	104
Tabla 18 Detalle de arrastre de pérdidas tributarias del periodo 2020-2025 sin considerar pérdidas de años anteriores	106
Tabla 19 Detalle de arrastre de pérdidas tributarias del periodo 2018-2025.	107
Tabla 20 Vencimiento de las pérdidas tributarias de los años 2018, 2019 y 2020	108
Tabla 21 Detalle de los montos compensados y no compensados de pérdidas tributarias del año 2018, 2019 y 2020.	108

Tabla 22 Detalle de arrastre de pérdidas tributarias de la empresa OBRAINSA del periodo 2020-2025.	109
Tabla 23 Detalle de cálculo de detracciones mensuales (en miles de soles)	110
Tabla 24 Resultados de la obtención de liquidez de las normativas tributarias en base al caso práctico	110
Tabla 25 Resultados de las hipótesis planteadas	112

Índice de Figuras

Figura 1 Consecuencias económicas del COVID-19	4
Figura 2 Ingresos Tributarios del Gobierno Central (en MM de soles)	6
Figura 3 Consumo privado 2019-2021	7
	10

Figura 4 PBI Real 2019-2021	7
Figura 5 PBI trimestral del sector construcción en el año 2020.	8
Figura 6 Resumen de medidas fiscales brindadas por el Gobierno para la reactivación económica	15
Figura 7 Gráfico de la Pregunta N°1	51
Figura 8 Gráfico de la Pregunta 2	52
Figura 9 Gráfico de la Pregunta 3	52
Figura 10 Gráfico de la Pregunta 4	53
Figura 11 Gráfico de la pregunta 5	54
Figura 12 Gráfico de la pregunta 6	54
Figura 13 Gráfico de la pregunta 7	55
Figura 14 Gráfico de la pregunta 8	55
Figura 15 Gráfico de la pregunta 9	56
Figura 16 Gráfico de la pregunta 10	57
Figura 17 Gráfico de la pregunta 11	57
Figura 18 Gráfico de la pregunta 12	58
Figura 19 Gráfico de la pregunta 13	59
Figura 20 Gráfico de la pregunta 14	60
Figura 21 Gráfico de la pregunta 15	60
Figura 22 Gráfico de la pregunta 16	61
Figura 23 Gráfico de la pregunta 17	61
Figura 24 Gráfico de la pregunta 18	62
Figura 25 Gráfico de la pregunta 19	63
Figura 26 Gráfico de la pregunta 20	63
Figura 27 Gráfico de la pregunta 21	64
Figura 28 Gráfico de la pregunta 22	65
Figura 29 Gráfico de la pregunta 23	65
Figura 30 Gráfico de la pregunta 24	66
Figura 31 Gráfico de la pregunta 25	67
Figura 32 Gráfico de la pregunta 26	67
Figura 33 Gráfico de la pregunta 27	68
Figura 34 Evolución de ventas desde 2014 al 2020 (en millones de soles)	70

Figura 35 El tipo de contratación de suma alzada es el más utilizado en los contratos de servicios de construcción.	97
Figura 36 Tipos de construcciones	97
Figura 37 Mayor demanda de la liquidez	98
Figura 38 Mayor cantidad de activos fijos que arrendados	98
Figura 39 Aplicación del Decreto Legislativo No. 1481 en las constructoras	99
Figura 40 Aplicación del método A en el sistema de arrastre de la compensación de pérdidas tributarias	100
Figura 41 Aplicación del Decreto Legislativo No. 1488 en las constructoras	100
Figura 42 Composición del rubro de Inmuebles, Maquinarias y Equipos del año 2020	101
Figura 43 Composición del rubro de Inmuebles, Maquinarias y Equipos del año 2019	102
Figura 44 Composición de las pérdidas tributarias al año 2020	105

Introducción

A finales del año 2019, apareció en China el virus COVID-19, el cual es una enfermedad respiratoria y contagiosa que podría ocasionar la muerte a la persona portadora del virus. Desde el momento de su descubrimiento hasta la fecha, se han reportado más de 168 millones de infectados y más de 3 millones de muertes en el mundo. Ante la gravedad de la expansión del virus por el mundo, las autoridades han tomado diversas medidas para enfrentar la pandemia.

En Perú, el 05 de marzo de 2020 se detectó el primer infectado y al pasar los días se incrementaron los casos por el virus en el país. Ante ello, el presidente Martín Vizcarra declaró el 16 de marzo de 2020 en estado de emergencia al país y con ello, suspendió las actividades económicas afectando de esta manera a varios sectores como alojamientos y restaurantes con un impacto económico del 50%, al sector transportes y almacenamiento con 26%, servicios prestados por terceros en 20%, comercio en 15% y construcción en 14% (Universidad ESAN, 2021). Este último sector es uno de los que contribuye al crecimiento de la economía, representando el 5.8% del PBI; se considera el mayor empleador del mundo y que ejerce un efecto multiplicador en la economía (IEC, 2020). Sin embargo, por efecto de la pandemia disminuyó en casi 40% en el PBI total. (Instituto Peruano de Economía, 2020). Asimismo, un incremento de precios por el alza del dólar, en el cemento, ladrillo y acero, principalmente.

Ante ello, el estado peruano lanzó varias medidas tributarias y financieras para reactivar el sector. Tales medidas como el financiamiento REACTIVA PERÚ, extensión de plazo de obligaciones tributarias, extensión de un año adicional en el arrastre de pérdidas tributarias en el sistema A (Decreto Legislativo No. 1481), modificación en los porcentajes de depreciación de activos fijos (Decreto Legislativo No. 1488), entre otros. (CAPECO, 2020).

Siendo materia de estudio la liquidez dentro del sector construcción, en específico las empresas que brindan servicios de construcción, y por lo expuesto, de las medidas antes mencionadas se procede a analizar los impactos de los Decretos Legislativos No. 1481 y No. 1488 que son normas decretadas con fines de mejorar la liquidez de las empresas al reducir el pago de impuestos. Por ello, se analiza y se expone si dichas medidas cumplen con dicho objetivo y si no se cumple, proponer la suspensión del sistema de detracciones como medida alternativa futura en situaciones similares y/o como buena práctica de gobierno, al presentarse como una mejor posibilidad que aporte en la generación de liquidez inmediata. Asimismo, se considera de suma importancia realizar la presente investigación para determinar si las normas planteadas por el gobierno presentan realmente un impacto en la liquidez para uno de los sectores más afectados por la pandemia.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

Para resolver la problemática es importante establecer los aspectos teóricos como respaldo de esta investigación, que son los antecedentes y las bases teóricas, que ayudarán a entender el tema planteado.

1.1 Antecedentes a la investigación

Existen algunas investigaciones vinculadas a la liquidez en el sector construcción en contexto COVID-19, que brindan los siguientes antecedentes:

Para conocer el sector construcción en tiempos de pandemia, el autor Aquino et al. (2021) detalla que es el mayor aportante al Producto Bruto Interno mundial (en adelante, PBI) con 10% y de generación de empleos del 7%. Sin embargo, el sector económico se vio afectado por las restricciones aplicadas, debido a que los ingresos disminuyeron significativamente al cierre de operaciones, por lo que tuvieron que despedir personal para mantener las empresas y no quebrar ante la insolvencia de costos y pagos obligatorios a corto plazo. Ante las consecuencias de la escasez de mano de obra, los costos de estos se incrementaron, incluso más que los materiales, servicios y equipos, lo que generó sobrecostos imprevistos por factores externos. También, el artículo de Project Management Institute (PMI, 2021) revela que, ante la mejora de la pandemia al pasar los meses, se permitió que las constructoras reinicien operaciones con protocolos sanitarios para sus trabajadores y que a pesar de la medida demoraron en el restablecimiento total por permisos necesarios para su reinicio. Sin embargo, detalla que es responsabilidad del gobierno brindar el apoyo y las facilidades para la recuperación del sector.

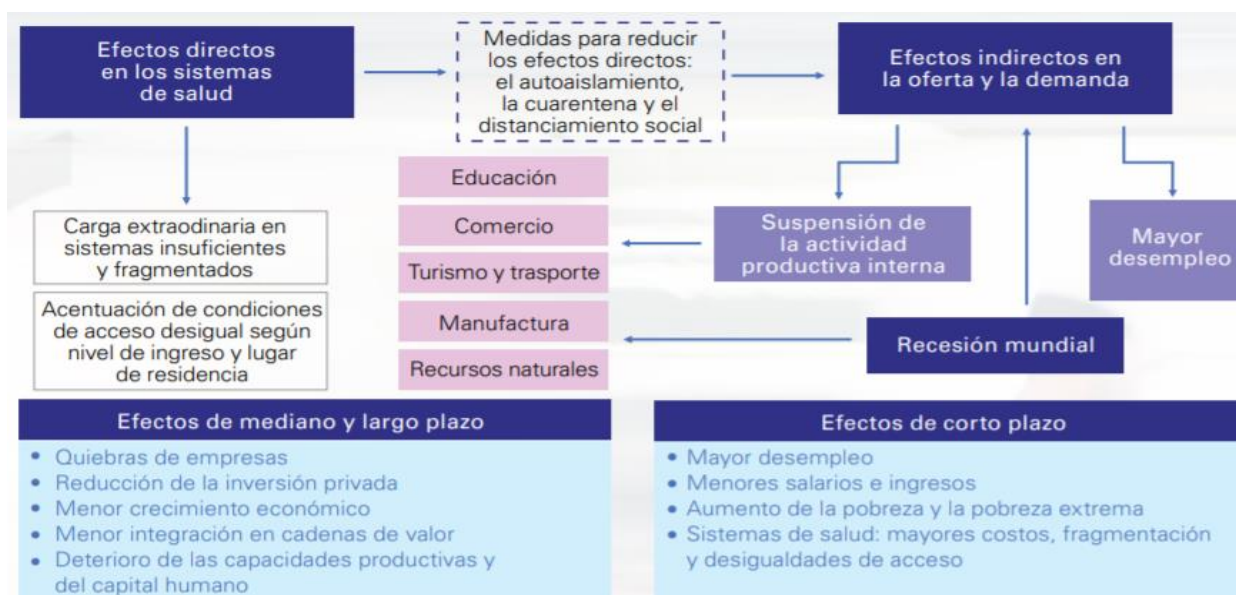
En esta misma línea, Blanco et al. (2020) determinan que por motivo de las consecuencias empresariales del COVID-19, más del 60% de empresas de todos los rubros han tenido dificultades para sobrevivir en el mercado por liquidez, donde el 75% de este grupo

tuvieron que gestionar un préstamo bancario para cubrir sus necesidades. Los sectores económicos más afectados son construcción, comercio, hotelero y transporte; siendo los que solicitaron deuda bancaria los sectores de construcción y manufactura, entre el 80% y 90% de empresas. Otro aspecto que revelar, según Herrera D. (2020), son las dificultades de las empresas para obtener un préstamo bancario, que ocurre por la incertidumbre de la pandemia, pues la liquidez inmediata es una de las mejores opciones a corto plazo. En caso de que la empresa desee no afectar su línea crediticia, presentar una deuda no es la mejor; debido a los intereses que se genera en los desembolsos, y este escenario empeora si la empresa no cuenta con reservas líquidas que complementen con el dinero entregado, pues las obligaciones de pago serán necesarias para mantener la marcha empresarial. Con estos dos párrafos detallados se busca expresar sobre la situación del sector construcción relacionado con la liquidez empresarial y sus dificultades para afrontar la crisis empresarial por la pandemia.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2020) (en adelante, CEPAL) narra los efectos sociales y económicos a corto y largo plazo que se explica en el siguiente gráfico:

Figura 1

Consecuencias económicas del COVID-19



Nota. Ilustra los efectos económicos en los sistemas de salud y de mercado a corto y largo plazo. Tomado de CEPAL(2020).

La recesión mundial detallada provoca una crisis empresarial peor que la experimentada en el año 2008, porque si bien este provocó la desconfianza de inversionistas en el mercado, no se dieron pérdidas humanas ni el colapso de sistemas de salud en el mundo, ni el cierre de varios rubros de mercado para entrar en cuarentena total ante los aumentos de contagios. El escenario económico generado por el COVID-19 conlleva a la disminución entre 3% y 4% del PBI mundial y siendo la principal afectada la liquidez empresarial debido a la disminución de producción e ingresos por la interrupción del funcionamiento de la cadena de suministros, menor demanda de servicios de turismo, aumento de precios de productos de la canasta básica y la disminución de rendimientos financieros en la bolsa de activos en el mundo (CEPAL, 2020).

Por tanto, como Lima Santos et al.(2021) específica, presentar un buen nivel o índice de liquidez es necesario para la gestión diaria empresarial. Por ende, realizar un análisis es una herramienta que ayuda a determinar la posición financiera y la pronta toma de decisiones. Sin

embargo, la liquidez es la más afectada en tiempos de crisis, ya que analizar el nivel de este factor verifica si la compañía o empresa podrá sobrevivir durante la incertidumbre de crisis y si no pensar en alguna estrategia o medida que ayude en estas situaciones. Por otro lado, relaciona el tamaño de la empresa con el nivel de liquidez como respuesta de sobrevivencia en el mercado, es decir, que cuanto más grande es la empresa en operaciones y menor es la liquidez, tendrá dificultades para sus obligaciones a corto plazo. Con esta información ayuda a entender que el mundo ya afrontó una anterior crisis empresarial de menor impacto respecto a temas de salud y cierre de operaciones, por lo que la crisis pandémica ha afectado en más sectores como empresas importantes para los países, afectando su operatividad.

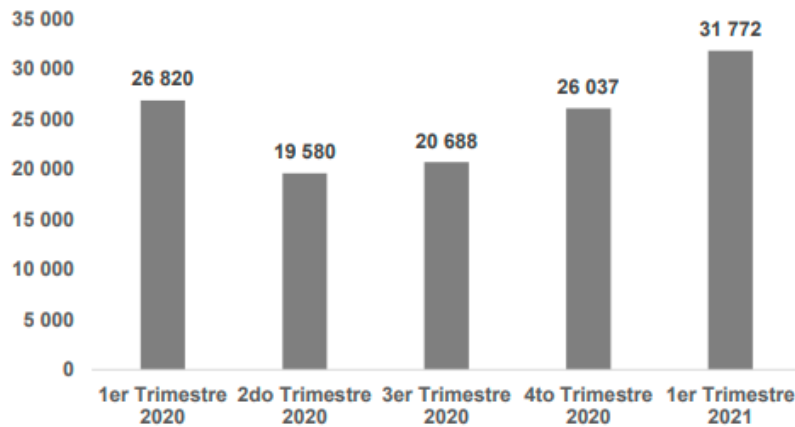
En tal sentido, Quilia (2020) concluye que los efectos de la crisis pandémica han afectado duramente la economía y que la unidad económica más golpeada ha sido las micro y pequeñas empresas (en adelante, Mypes), las cuales se encuentran afrontando desafíos contables, tributarios, laborales y financieros. Dentro de este último, se encuentra la falta de liquidez producto de la paralización de la actividad empresarial, el cual ha conllevado a una caída en las ventas, reducción de ingresos, demora en la cobranza a los clientes, generando así, un incumplimiento en sus obligaciones como empresa: pago a sus trabajadores, proveedores, bancos y a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Si bien es cierto, el gobierno ha dispuesto de medidas fiscales para aliviar al contribuyente, estas no le liberan del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Lo cual es puntualizado por Bartra (2021) al evidenciar el impacto negativo de la recaudación tributaria en el segundo trimestre del año 2020 (figura 2) donde el Impuesto a la Renta (en adelante, IR) sufrió una reducción de 10,3% respecto al primer trimestre, de la misma manera, el Impuesto General a las Ventas (en adelante, IGV) en 35.8% y el Impuesto Selectivo

al Consumo (en adelante, ISC) en 60.9%, debido a la paralización de las actividades y la disminución del consumo.

Figura 2

Ingresos Tributarios del Gobierno Central (en millones de soles)

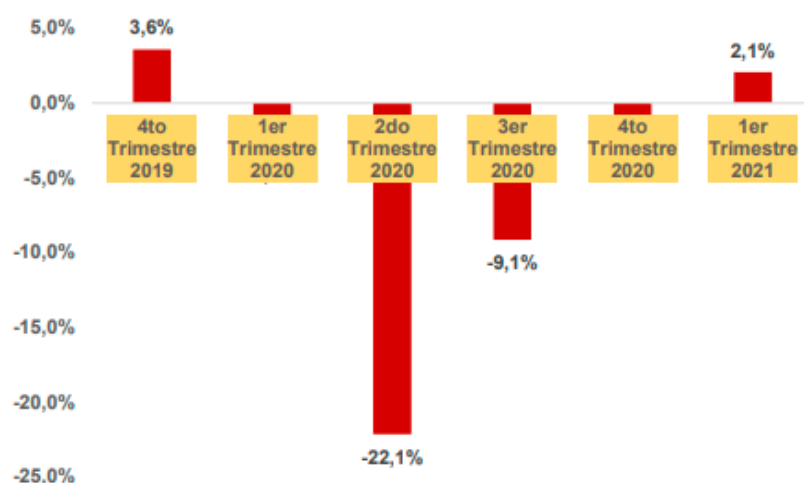


Nota: La ilustración muestra los ingresos tributarios del gobierno Central desde el año 2020 hasta el primer trimestre del año 2021, donde se observa que en este último se evidencia una recuperación significativa. De Bartra (2021).

Esto se recuperó gradualmente, según Bartra (2021), por la aplicación de las medidas de alivio tributario como exenciones y aplazamientos de pago de impuestos a personas naturales y empresas, lo cual ayudó a la recuperación del consumo privado (figura 3) y reactivación económica (figura 4).

Figura 3

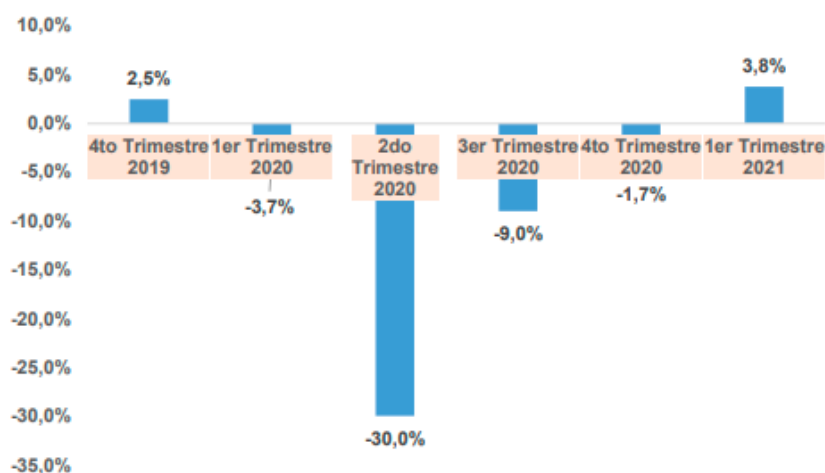
Consumo privado 2019-2021



Nota. La ilustración muestra el consumo privado desde los años 2019 hasta 2021. En el gráfico se evidencia que en el primer trimestre del año 2021 hay un crecimiento favorable en el consumo respecto al 2020. De Bartra (2021).

Figura 4

PBI Real 2019-2021



Nota. La ilustración muestra un desfavorable crecimiento en el año 2020, mientras que en el año 2021 comienza a recuperarse de forma favorable debido a la recuperación económica. De Bartra (2021).

En relación a ello, Huaman & Mendoza (2020) mencionan que la recaudación de impuestos representa el 62,9 % del presupuesto nacional (citado del MEF, 2018) y por su composición no es factible reducir los impuestos. Asimismo, que la recaudación tributaria es un pilar fundamental dado que con ello se financia el presupuesto de un país, permitiéndole utilizar el dinero recaudado para fines productivos y de desarrollo (citado en Salines y Segura, 2018)

Por otro lado, si nos enfocamos por un momento en otros países del mundo, respecto a la forma en que han afrontado la crisis empresarial por la pandemia de COVID-19, en países como Italia, Francia, España, Portugal, Grecia, Reino Unido, Estados Unidos y Brasil; el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2021) destaca que en la mayoría ha prorrogado en promedio de 3 a 6 meses el pago de impuestos como el Impuesto a la Renta (en adelante, IR), Seguridad Social (en adelante, SS) e Impuesto de Valor Agregado (en adelante, IVA) con condiciones específicas como solo para empresas pymes, empresas de sectores económicos afectados en la región, entre otros. También, menciona que dichas medidas funcionan como apoyo de liquidez inmediata para las empresas, en beneficio de estas y no de la recaudación tributaria, pues consideran que si disminuye la actividad empresarial también será la recaudación; ante ello, se busca en primera instancia beneficiar a las empresas como fin de no ser partícipe de que muchas cierren operaciones por falta de solvencia.

Bajo esta premisa PriceWaterhouseCoopers (2021), el país sureño de Perú, Chile, detalla que lanzó diferentes medidas a las mencionadas, pues se basan en el reforzamiento del sistema de salud nacional, salvaguardar los ingresos de las familias y preservar los empleos y las empresas que las generan. Respecto, al primero consiste en derivar el 2% PBI nacional para gastos de salud en la emergencia sanitaria declarada, luego en el segundo ítem se decreta leyes con fines de conservar las remuneraciones de los empleados mediante teletrabajo o home office,

otorgamiento de bonos a los empleados informales y el lanzamiento de Fondo Solidario para apoyar a las micro empresas. Además, respecto a medidas tributarias decretadas se resalta el postergamiento de pagos mensuales a 3 meses de IR e IVA.

Finalmente, es necesario mencionar la naturaleza del sistema de detracciones. El 5 de octubre del 2000, se creó mediante el Decreto Supremo No 109-2000-EF, el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias – SPOT, también denominado Sistema de Detracciones con el propósito de combatir la evasión fiscal que se producía sobre la venta de determinados bienes. Inicialmente solo se incluía los productos de exportación como harina de pescado, oro y sus derivados, asimismo, la venta del alcohol etílico. Posteriormente, mediante el Decreto Legislativo No 940 se modifica el SPOT y se va incorporando más operaciones, las cuales se encuentran establecidas en el anexo 3 de la Resolución de Sunat No 183-2004.

Ante cuestionamientos sobre la naturaleza del sistema, Sunat optó por pronunciarse mediante la nota informativa (4 de agosto, 2003):

“Este sistema de detracciones no implica un nuevo impuesto ni una elevación de tasa. Simplemente es un mecanismo con que se busca asegurar el pago de las obligaciones tributarias de los contribuyentes”

Tras la aplicación, las empresas han visto reducida su liquidez considerándolo como una principal contingencia de este sistema, ya que el proveedor no recibe el importe íntegro de la factura por parte del comprador, por lo que se encuentra limitado para disponer de sus ingresos en dicho momento. Si bien es cierto, el dinero detraído se encuentra en una cuenta del banco de la nación al nombre del titular (proveedor), el cual puede solicitar la liberación de sus fondos 4 veces al año si es que presenta dinero no utilizado durante 3 meses consecutivos como mínimo.

En la revisión de investigaciones sobre la detracción, se ha encontrado muchos trabajos en el repositorio RENATI que analizan el efecto de la liquidez por la aplicación del sistema de detracción. Tal es el caso de las tesis de Acostupa (2017) que buscan comprobar una hipótesis en común, un efecto negativo en la liquidez, que concluye en el impedimento del desarrollo de sus actividades empresariales como menor capital de trabajo, financiamiento de terceros y decrecimiento empresarial. Asimismo, Chávez (2011) analiza el concepto de detracción y concluye que vulnera la capacidad contributiva al impactar la liquidez de las empresas.

Entre otras investigaciones enfocadas a empresas del sector construcción de distintas provincias como del autor Rodríguez (2012), Chaparro (2017) y Nuñez et al. (2018) donde concluyen que la detracción reduce la liquidez de las empresas, evidenciando ello, en el caso práctico donde toman la información de la empresa como las ventas del año y sus obligaciones tributarias para calcular si es que el monto detraído cubre el pago de impuestos del mes o si al liquidar ello aún le queda importe disponible. Asimismo, también se aplica las ratios de liquidez con detracción y sin detracción para evidenciar el efecto.

Ante lo detallado, se investiga si las medidas tributarias lanzadas para mitigar los efectos de la pandemia por COVID-19 logran su objetivo final de ayudar en la liquidez empresarial.

1.2 Descripción situacional sector económico/empresarial de investigación

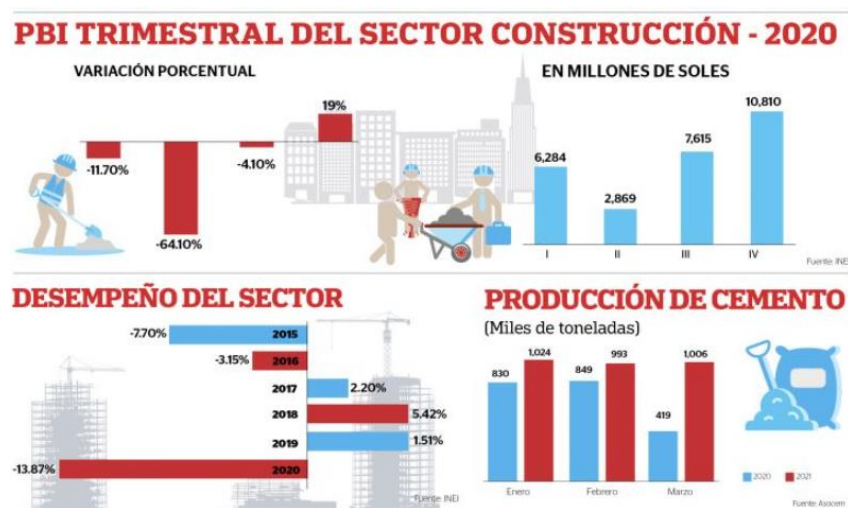
El sector empresarial para la presente investigación es construcción, porque es uno de los sectores más importantes del Perú. Los autores Serpell, Kort y Vera (2013) detallan que el sector construcción influye en 4 factores esenciales, que son la construcción de infraestructura e instalaciones productivas, el aporte al Producto Bruto Interno (en adelante, PBI) en el crecimiento del país, la generación de empleos a la población y los productos para la

construcción se encuentran en todo el país que aportan para el desarrollo de negocios y el traspaso de tecnología a la población.

No obstante, dichos factores se vieron influenciados por el COVID-19, pues presentó una caída del PBI de construcción en 42% en el primer semestre del año 2020, según la Cámara Peruana de Construcción (en adelante, CAPECO). Siendo el principal motivo, la paralización de obras de construcción que generó la reducción de operaciones en 40% durante el segundo trimestre del año debido a las restricciones de la pandemia y la inestabilidad política en el Perú (Diario Gestión, 2020).

Figura 5

PBI trimestral del sector construcción en el año 2020.



Nota. La ilustración detalla cómo se ha visto impactado el PBI del sector construcción, el desempeño y producción del principal material usado por el contexto económico del COVID-19. De Instituto Nacional de Estadística e Informática (en adelante INEI) (2020).

En cambio, durante el año 2021 ante la mejora de la pandemia en el país se levantaron ciertas restricciones que permitieron que se presente un crecimiento del 41,89% respecto al primer trimestre del año 2021. Esto influye en la demanda de mano de obra por la ejecución de obras del sector público y privado. Por tal motivo, la generación de empleos se recuperó respecto al año 2020 lo que genera mayor inversión pública y el desarrollo de proyectos inmobiliarios (Diario el Peruano, 2021)

1.3 Base teórica

Los principales conceptos a tratar en el presente trabajo de investigación son descritos a continuación, con la finalidad de brindar claridad sobre las bases que se fundamenta el mismo.

1.3.1 Variable Liquidez

1.3.1.1 Liquidez empresarial

La liquidez es “una propiedad de medición de los activos circulantes que ayuda en la toma de decisiones de inversión y financieras”(Gutierrez y Tapia, 2016).

También, es la capacidad que posee una empresa para pagar sus obligaciones a corto plazo en la medida que se vencen. Sin embargo, las empresas que no cuentan siempre con la capacidad de pago pueden verse afectadas por clientes que no pagan, por presentar exceso en gastos y/o disminución en el volumen de ventas, este último es generado, principalmente, en tiempo de crisis. (Gitman y Zutter, 2012).

1.3.1.1.1 Importancia de la liquidez

La única condición de supervivencia de una empresa es contar con liquidez, la cual permite cubrir las necesidades de efectivo que se genera dentro del ciclo normal del negocio como pago de proveedores, empleados, servicios, entre otros (Garrido, 2009). Asimismo, se constituye como un indicador muy importante para el desarrollo y continuidad de las empresas (Choquehuanca, Diego y Chávez, 2021), con lo que se concluye que tiene una afectación directa en las operaciones. Ante ello, se requiere de una adecuada administración de esta, con la

finalidad de cumplir con los pagos de las distintas obligaciones que posee la empresa y si se posee un excedente invertirlo, siempre teniendo como foco el impacto en la cuenta de resultados (Altamirano, Galarza y García, 2017). Dicho impacto es la rentabilidad que juega un papel fundamental en la economía, ya que aportan al crecimiento económico de un país por la generación de empleos, mayor productividad e ingresos (Gámez, Morales y Ramírez, 2018).

Las empresas para tener liquidez, en la mayoría de las veces, tienen que obtener préstamos de entidades financieras para cumplir sus obligaciones principales (Chávez, 2008). La liquidez baja es uno de los problemas financieros más comunes en esas situaciones (Xara y Viera, 2015). Ante ello, es importante conocer herramientas financieras que ayuden a la obtención de liquidez. En este sentido, citamos al autor Parra (2020) quien realizó un artículo donde brinda tal información y adicional a ello, menciona que previo a su aplicación es necesario realizar un análisis financiero de la empresa para conocer su situación actual.

1.3.1.1.2 Requerimiento de liquidez inmediata

La liquidez inmediata refiere a la facilidad de convertir activos propios de la empresa en dinero, mientras más rápido se consigue mayor liquidez presenta la organización. Analizar la liquidez inmediata de una empresa es importante para conocer si está preparada para afrontar situaciones imprevistas como las variaciones de las condiciones de mercado y con ello, confirmar que se puede amortiguar los riesgos ante una posible escasez de fondos empresariales (Baños, Pérez y Vásquez, 2011).

1.3.1.2 Crisis de liquidez

Las crisis empresariales u organizativas impactan en cualquier etapa del desarrollo de estas, siendo entre el 50% y 90% a causa de factores externos o de contextualidad macroeconómica y constituyéndose como su principal consecuencia el incumplimiento por insolvencia, liquidación de la empresa u otros factores que implican la decisión de cerrar operaciones. (Bhattacharjee et al, 2008).

Un ejemplo de crisis empresarial se evidencia en el efecto de cierre de empresas en diferentes rubros por sus consecuencias graves de la crisis económica del 2008, con la caída del volumen de comercio internacional y el deterioro de intercambio de productos de necesidad básica (Juárez et al, 2015). En este sentido, se explica que las herramientas financieras en un contexto de incertidumbre, se debe conocer previamente la situación actual de la empresa y para ello se debe emplear un análisis financiero que examine a detalle los activos y obligaciones principales de la organización (Parra, 2020). Es decir, uno de los motivos de que una empresa se encuentre en crisis son los factores externos sociales, económicos y políticos, que a su vez, generan problemas de liquidez por la inestabilidad del desempeño empresarial. Este es relevante para la solvencia empresarial en el corto, mediano y largo plazo (Nava, 2009).

A medida que el factor de la liquidez sea variable será considerado como incertidumbre para los stakeholders o agentes de interés, pues en el caso de los inversionistas prefieren a una organización de liquidez predecible porque ayuda a solventar costos importantes para una pronta inversión empresarial. Por lo tanto, si una organización se encuentra en esta fase se presenta los “agujeros negros de la liquidez” donde ante su ausencia se congela y los agentes importantes como inversionistas tiene dificultades para tomar una posición y en muchos casos, deben decidir liquidar o vender sus activos para generar utilidades del accionista (Lang, 2011).

Para llegar a esta difícil situación la empresa presenta disminución de producción de bienes y/o servicios, disminución de inversiones empresarial, menor entrada de ingresos, y por defecto, al decidir cerrar operaciones los trabajadores están desempleados. Tal explicación, se puede interpretar como una cadena o flujo de los efectos de la disminución de liquidez empresarial, misma que se compara cuando un estado o país se encuentra en crisis, donde se presenta un decrecimiento de la recaudación tributaria, que consigue una menor inversión pública y desempleos. (Campos, 1995).

1.3.1.2.1 El impacto económico del COVID-19 en el mundo

El COVID-19 es una enfermedad respiratoria que nació en China, en la ciudad de Wuhan en el año 2019. Desde el momento de su descubrimiento hasta la fecha, se han reportado más de 168 millones de infectados y más de 3 millones de muertes en el mundo. (Organización Mundial de la Salud, 2020)

Ante la gravedad de la expansión del virus por el mundo, las autoridades han tomado diversas medidas para enfrentar la pandemia que fue declarada como tal, el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS). Por ejemplo, en los países asiáticos como Corea del Sur e Irán ordenaron una limpieza exhaustiva del transporte público como los buses y trenes. Además, los centros educativos como colegios y universidades tuvieron que cerrar temporalmente ante los casos de infectados. Por otro lado, en países sudamericanos se cancelaron los eventos de grandes multitudes de personas como conciertos y eventos sociales. Sin embargo, lo común en el mundo se identifica en el sector laboral, donde se determinó que los trabajadores realicen teletrabajo desde sus hogares para evitar el contacto entre ellos. (BBC News Mundo, 2021).

Varios sectores de mercado fueron afectados económicamente por las restricciones dictadas y con mayor impacto en los países que practican el comercio internacional como el turismo, construcción, las exportaciones y el financiamiento externo. Ante la magnitud de la situación se generaron consecuencias graves como el despido masivo de trabajadores que se estima en 25 millones de personas y la disminución de la percepción de ingresos, que conlleva a una reducción en la economía mundial de 5.2% y de 3,6% en los ingresos per cápita, lo que provoca que millones de personas pertenezcan a la pobreza extrema en el año 2020. Ante las estadísticas, se considera que la crisis mundial ante la COVID-19 es peor que la recesión de la segunda guerra mundial. Se demuestra en una de las potencias mundiales como Estados Unidos en donde se proyecta una reducción de 6.1% en la economía del dólar y por el lado del euro se proyecta una disminución del 9.1%. (Banco Mundial, 2020).

1.3.1.2.2 El impacto económico del COVID-19 en el Perú

El 05 de marzo de 2020 se detectó el primer infectado por COVID-19 en el Perú, quien estuvo de viaje por República Checa, España y Francia. Al pasar los días se incrementaron los casos por el virus en el país, por lo que el presidente Martín Vizcarra se vio obligado a declarar en estado de emergencia el 16 de marzo de 2020 con las siguientes medidas restrictivas para la población como la cuarentena general por 15 días, suspensión de actividades de eventos masivos de personas y cierre fronterizo total del país para enfrentar la expansión del virus en la región. Las medidas brindadas fueron la inversión más grande de América Latina en la salud pública, protección a las personas infectadas y en la reactivación económica. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2020).

Sin embargo, la suspensión de actividades económicas ha afectado a varios sectores de mercado peruano que son, alojamientos y restaurantes con un impacto económico del 50%, al sector transportes y almacenamiento con 26%, servicios prestados por terceros en 20%, comercio en 15% y construcción en 14% (Universidad ESAN, 2021).

1.3.1.2.3 Impacto económico del COVID-19 en el sector construcción

Las obras de edificación e infraestructura pública y privada se vieron perjudicadas por la paralización espontánea de las actividades, a raíz de la declaración de estado de emergencia dictada por el gobierno el 16 de marzo del 2020. Esto conllevó a que el sector construcción presentara una caída de 13.87% y una disminución en la generación de empleos en 11.1% en el año 2020 (El Peruano, 2021). Asimismo, el sector relacionado como la cementera en las dos primeras semanas de paralización de operaciones perdió más de 435 millones de producción cementera y de despachos. Esto generó un gran impacto en la liquidez para el sector construcción ante la pérdida de empleos, producción e ingresos. (Instituto Peruano de Economía, 2020).

1.3.1.2.4 Medidas económicas brindadas por el gobierno para las empresas

Como etapa de la reactivación económica peruana frente a la paralización de actividades empresariales, se proponen facilidades para otorgar liquidez inmediata a las empresas con la finalidad de cubrir costos de planilla, adquisición de insumos para la producción, y otros relacionados por sectores económicos específicos. Dichos programas son el Fondo de Apoyo Empresarial para Mypes (en adelante, FAE- Mype), para el sector turismo (en adelante, FAE-turismo), para pequeños productores agrarios (en adelante, FAE-Agro), programa de garantía de cartera de créditos para las empresas del sector bancario (Decreto Legislativo No. 1508), fondo Crecer para las empresas de factoring que pueden acceder a garantías y créditos (Decreto de Urgencia N° 040-2020) y el programa Reactiva Perú mediante el Decreto Legislativo (en adelante DL) No. 1455 (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

También, aplicó medidas como apoyo y soporte general a la economía, como el programa Arranca Perú I y II y medidas como alivio tributario como el DL No. 1481 que aplaza un año adicional para la compensación de pérdidas, el DL No. 1471 que suspende o reduce los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta (en adelante IR) de tercera categoría y el DL No.1487 que plantea aplazar y fraccionar los pagos tributarios a 36 meses. Asimismo, presenta medidas tributarias para promover la inversión como el DL No. 1463 que detalla la prórroga del Régimen Especial de Recuperación Anticipada (RERA) del IGV y ampliación excepcional de la cobertura a MYPES y DL No. 1481 que plantea un régimen especial y la modificación de plazos de depreciación acelerada.

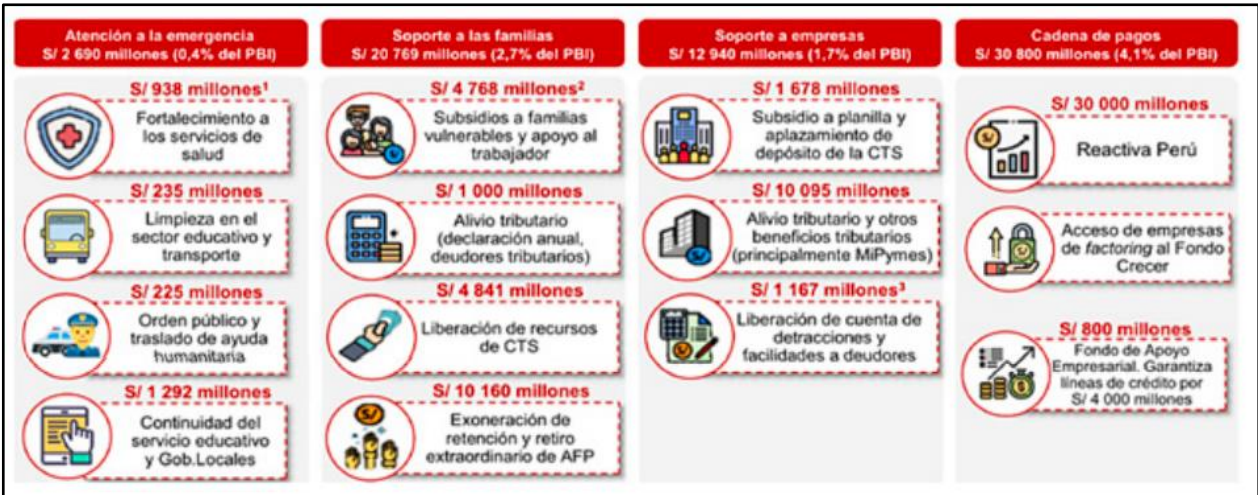
1.3.1.2.5 Medidas para reducir la falta de liquidez en el entorno COVID-19

Ante la gravedad de la situación empresarial, el gobierno realizó un Plan Económico donde establece medidas de apoyo para las empresas, con la finalidad de reducir el impacto por las restricciones del Covid-19. Tales medidas son subsidio a planillas y aplazamiento de depósito de CTS (Decreto de Urgencia No. 033-2020, Decreto de Urgencia No. 038-2020, Decreto de Urgencia No. 127-2020), suspensión de la declaración y pago anual de impuestos

con una prórroga de 3 meses adicionales desde Marzo a Junio, liberación de importes de las cuentas de detracciones, entre otras facilidades de financiamiento que ayudan a aliviar el efecto de la crisis y poder cumplir las principales obligaciones para mantener la operatividad de las empresas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

Figura 6

Resumen de medidas fiscales brindadas por el Gobierno para la reactivación económica



Nota. La ilustración muestra las medidas fiscales decretadas por el gobierno que busca reactivar el país. De CAPECO (2020).

1.3.2 Variable Mecanismos de liquidez brindados por la legislación tributaria peruana

La economía de los países depende de las empresas formales, porque generan riquezas, crean empleo y contribuyen con la recaudación tributaria interna (El Economista, 2010). Sin embargo, en situaciones de crisis donde la economía disminuye, el gobierno debe establecer medidas que actúan como incentivos para impulsar el crecimiento económico del país, la inversión privada en capital de trabajo de las empresas, la reducción de la carga fiscal y la mejora de su flujo de caja (América Economía, 2020).

Tal es el caso, del Estado Peruano que estableció medidas de liquidez hacia las empresas para mitigar las consecuencias económicas ocasionadas por el COVID-19.

A continuación, se explicarán los mecanismos tributarios establecidos por el gobierno peruano para generar liquidez a las empresas a raíz de la crisis económica ocasionada por el COVID-19 y que son materia de la presente investigación.

1.3.2.1 Decreto Legislativo No. 1488 (Régimen especial de depreciación acelerada)

Ante las pérdidas económicas ocasionadas por la pandemia del COVID-19. En Perú, el 9 de mayo del 2020 se publicó el DL No. 1488 en el Diario Oficial El Peruano, en el cual se establecen nuevas tasas especiales de depreciación para determinados bienes de los contribuyentes pertenecientes al régimen general. Dicha normativa es de manera excepcional y temporal, cuya finalidad es promover la inversión privada y otorgar mayor liquidez a las empresas mediante el incremento de los porcentajes de los bienes que se estipulan en el artículo 5 y 8 del presente decreto. En tal sentido, a partir del ejercicio gravable 2021 las empresas del régimen general podrán generar y contabilizar un mayor gasto tributario por concepto de depreciación, disminuyendo el pago del impuesto a la renta si cumplen las siguientes consideraciones:

1. Los edificios y construcciones, se depreciarán en línea recta aplicando un porcentaje anual del 20 %, hasta su total depreciación, siempre que los bienes sean totalmente afectados a la producción de rentas gravadas de tercera categoría, su construcción se hubiera iniciado a partir del 1 de enero de 2020 y su avance de obra al 31 de diciembre de 2022 sea como mínimo el 80%. Lo mencionado también puede ser aplicado por los contribuyentes que, durante los años 2020, 2021 y 2022 adquieran en propiedad los bienes que cumplan con las condiciones anteriores y que dichos bienes no presenten una construcción parcial o total antes

del 1 de enero de 2020. Asimismo, los costos posteriores que cumplan con las condiciones previas se depreciaran en forma separada.

2. Los bienes (ver tabla 1) adquiridos en los años 2020 y 2021 se depreciarán aplicando sobre su costo los porcentajes establecidos en el DL No 1488, hasta que estén totalmente depreciados.

Tabla 1

Porcentaje de depreciación del nuevo Régimen Especial del DL No. 1488

Bienes	Porcentaje anual de depreciación hasta un máximo de
Equipos de procesamiento de datos	50%
Maquinarias y equipos	20%
Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles), con tecnología EURO IV, Tier II y EPA 2007 o de mayor exigencia (a los que les es de aplicación lo previsto en el Decreto Supremo 010- 2017-MINAM), empleados por empresas autorizadas que presten el servicio de transporte de personas y/o mercancías en los ámbitos provincial, regional y nacional.	33,3%
Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles), híbridos (con motor de émbolo y motor eléctrico) o eléctricos (con motor eléctrico) o de gas natural vehicular.	50%

Fuente: Artículo 5 del DL No 1488

3. Las edificaciones y construcciones, como los vehículos de transporte terrestre de los establecimientos de hospedaje, agencias de viajes y turismo, o de restaurantes y servicios afines que al 31 de diciembre de 2020 posean un valor por depreciar, se depreciarán durante los ejercicios gravables 2021 y 2022 a una tasa anual de 20% y 33.3% respectivamente.

La depreciación acelerada es la aplicación de una tasa mayor de depreciación, la cual se encuentra regulada por la legislación peruana y busca disminuir la base imponible del impuesto de tercera categoría para que las empresas paguen menos impuestos y obtengan liquidez en el corto plazo (Pantigoso, 2020).

1.3.2.2 Decreto Ley N.º 1481 (Extensión del plazo del Arrastre de pérdidas)

Por efectos del COVID-19, el gobierno peruano estableció el 7 de mayo del 2020 el Decreto Legislativo No 1481, el cual realiza una modificación en el sistema A de arrastre de pérdidas estipulada en la Ley del IR donde se especifica que los contribuyentes que opten u optaron por este sistema y registren pérdida neta total de tercera categoría en el ejercicio gravable 2020 podrán compensarlo año a año por un periodo de 5 años. El saldo que no resulte compensado luego de este periodo no podrá computarse en los ejercicios siguientes (DL N° 1481, 2020).

Según Panta (2018), el arrastre de pérdidas es un tipo de sistemas de compensación de pérdidas, donde se presenta pérdida tributaria en un ejercicio gravable, y que puede ser compensado en los siguientes periodos en los que se obtenga utilidad tributaria. Asimismo, Borel Rey (2016) detalla que el propósito de compensar pérdidas es una acción que permite buscar futuras inversiones ante la eliminación de la incertidumbre, lo que genera liquidez en el ejercicio gravable que presenta pérdidas.

Según el artículo 50° de la Ley del Impuesto a la Renta existen dos sistemas a elección del contribuyente:

1.3.2.2.1 Sistema de arrastre A

Consiste en compensar la pérdida neta total de tercera categoría imputando año a año, hasta agotar su importe, en los cuatro ejercicios inmediatos posteriores computados a partir del

ejercicio siguiente. El saldo que no resulte compensado una vez transcurrido ese lapso, no podrá computarse en los ejercicios siguientes (Ley del IR, 2006). Además, al elegir esta opción presenta la ventaja de que el proceso de compensación sea más corto y que tendrá la presión de obtener más ingresos para cancelar la pérdida tributaria acumulada, lo que permitirá generar liquidez en el transcurso de la compensación (Delgado, 2016)

1.3.2.2.2 Sistema de arrastre B

Consiste en compensar la pérdida neta total de tercera categoría en un ejercicio gravable imputando año a año, hasta agotar su importe, al cincuenta por ciento (50%) de las rentas netas de tercera categoría que se obtengan en los ejercicios inmediatos posteriores (Ley del IR, 2006).

1.3.2.3 Sistema de detracciones

Desde el año 2002, La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (en adelante, SUNAT) aplica este sistema administrativo del Impuesto General a las Ventas, el cual busca garantizar el pago de impuestos y así lograr reducir la evasión tributaria.

El SPOT, también denominado sistema de detracciones, es un mecanismo donde interviene el vendedor y comprador, donde el último realiza un descuento al importe a pagar indicado en el comprobante de pago aplicando un porcentaje de acuerdo con la actividad económica del vendedor, para luego depositarlo en su cuenta corriente del Banco de la Nación con especiales características debido a que dicho importe es utilizado exclusivamente para el pago de impuestos (SUNAT, 2021).

La empresa solo podrá utilizar lo que se acumule en su cuenta de detracciones para cumplir con diferentes obligaciones, tales como:

- Tributos.
- Multas.
- Anticipos y pagos a cuenta de tributos.
- Gastos por cobranza coactiva o sanciones, generadas por SUNAT.
- Medidas cautelares.
- Aportaciones a EsSalud y ONP.

Según la Resolución de la Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, se aplica la detracción a los bienes señalados en el anexo 1, cuyo importe de las operaciones sea mayor a ½ UIT y mayor a S/ 700 en caso de los bienes y servicios señalados en el anexo 2.

Las operaciones que se encuentran afectas a la detracción son las siguientes:

- La venta de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del impuesto a la renta.
- Todas las modalidades de retiros considerados como venta, a las que se refiere la Ley de IGV en su artículo 3 inciso a).
- Transporte de bienes desde el local de producción o de cualquier región con beneficios tributarios hacia otros lugares del país, siempre y cuando esto no esté relacionado con una venta gravada con IGV.
- Traslado realizado por empresas que emiten sus comprobantes fuera de sus establecimientos (emisor itinerante).

Asimismo, en los anexos I y II de la mencionada resolución se encuentra los bienes y servicios de forma detallada con su respectivo porcentaje a detraer.

1.3.2.3.1. Liberación de fondos de detracciones

De acuerdo al artículo 9, numeral 9.2 inciso A. del Decreto Legislativo No 940

“El titular podrá solicitar la libre disposición de los montos depositados. Dichos montos serán considerados de libre disposición por el Banco de la Nación de acuerdo al procedimiento que establezca la SUNAT”

Para el procedimiento general, la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación podrá presentarse ante la Sunat como máximo 4 veces al año dentro de los primeros 5 días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre, siempre y cuando se cumpla las siguientes condiciones:

1. Se puede solicitar la liberación de detracciones siempre y cuando el saldo no se haya agotado luego de pagar tributos por lo menos en 3 meses.
2. No tener deuda tributaria pendiente de pago.
3. No tener condición de domicilio fiscal “No habido”
4. De llevar Registro de Compras y Ventas electrónico, debe haber cumplido con presentar en los plazos establecidos.
5. Los montos depositados no deben estar ingresados como recaudación.

1.3.2.4 Sector Construcción

En el sector construcción, se dedican a la construcción de inmuebles por encargo de un tercero, las que se denominan empresas constructoras. Es considerado uno de los sectores más importantes del país porque cumple la función de bienestar económico nacional, ante su efecto multiplicador en tres apartados. El primero es el análisis monetario que se especifica en un índice, el cual explica el incremento del PBI nacional por cada dólar invertido en el país (este índice resulta ser, como dato histórico, uno de los más altos de todos los sectores). El segundo es que el sector presenta una alta capacidad de generar empleo debido a la magnitud de demanda de mano de obra que necesita en su realización de actividades empresariales. Y como último apartado está la relación con diversos sectores o industrias de mercado porque demanda insumos en el proceso o cadena productiva en sus operaciones (PUCP, 2017).

Los materiales de construcción son uno de los elementos esenciales de cualquier tipo de obras donde los insumos más demandados del sector son el cemento, seguido del fierro corrugado y los ladrillos, mismos que son necesarios para las obras de edificaciones y civiles.

Tabla 3

Insumos del sector construcción

Insumos	Porcentaje(%)
Cemento	10,1%
Fierro corrugado	7,3%
Ladrillos	6,5%
Artículos de hormigón	6,1%
Puertas y ventanas y otros de carpintería	5%
Materiales plásticos	4,9%
Puertas y ventanas de metal	4,5%
Otros productos para construcción de edificios	4,1%

Piedra, arena y hormigón	3,9%
Resto de productos	47,6%

Nota: La tabla muestra los principales insumos usados en el sector construcción. De PUCP (2017).

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el índice de precios de los materiales de construcción a nivel de Lima Metropolitana reportó un crecimiento de 15.47% en el último año (noviembre 2020 - octubre 2021). Esto afecta duramente la caja de las empresas que requerirán financiamiento para darle continuidad a las obras.

Adicional a ello, la revista Construyendo (2021) indica que el 97.3% de las empresas productoras de materiales y acabados de construcción señalaron en una entrevista que su costo de producción creció, en promedio, 12.3% en el primer semestre. La variación del tipo de cambio explicó el 30.2% del aumento de los costos de producción, mientras que el 20.3% se le atribuye al incremento de precios de sus principales insumos y el 12.3% al de los fletes.

Por el lado de los tipos de construcciones, se identifica que el sector construcción presenta tres tipos, que son las edificaciones, civiles y electromecánicas. Las edificaciones se refieren a la construcción de viviendas, oficinas, edificios públicos, locales de servicios y otros. Luego, las obras civiles son más grandes que las edificaciones y presentan un efecto en la población por la infraestructura y bienestar de la sociedad como puentes, carreteras, puertos, entre otros. Y las obras electromecánicas detallan a las construcciones de minería y obras de mina, que incluyen a las fábricas (PUCP, 2017).

Por otro lado, los tipos de contratos que presenta el sector son tres. Primero, el contrato de suma alzada consiste en el acuerdo con el contratista del precio fijo de la construcción del proyecto, mismo que se da a conocer desde el inicio y que es de conocimiento del cliente, por

lo que el riesgo de costos recae sobre el contratista. Segundo, el contrato de precios unitarios establece que el pago de la obra es el monto real que resulta de la suma de las cantidades por los precios unitarios, mismos que son presupuestados por el contratista y aprobado por el cliente. En este contrato presenta riesgo compartido entre ambas partes. Y tercer tipo de contrato es la administración delegada, donde el cliente es quien dirige el proyecto de obra al cancelar el monto total de los gastos de construcción. El riesgo del contratista en este tipo es mínimo (PUCH, 2021).

Con respecto a los proyectos de construcción, las constructoras se encuentran obligadas a presentar cartas fianzas para poder participar en licitaciones y contratar con entidades públicas o privadas, debido al riesgo que existe en el cumplimiento del contrato o retrasos en las obras. Este tipo de instrumento, cartas fianzas, son garantías que emiten los bancos y empresas de seguros que tiene como finalidad garantizar las obligaciones contractuales entre el tomador de ese seguro y el asegurado, quien recibirá los beneficios de ejecutar esa carta en caso de un incumplimiento contractual. Asimismo, es el más demandado por este tipo de empresas, indicó el gerente adjunto del Área de Fianzas y Caucciones de La Positiva, Daniel Chávez a el Diario Gestión (2017). Asimismo, preciso que los tipos de fianzas más solicitadas son la de fiel cumplimiento y de anticipo. El primero, garantiza al Propietario que el Contratista cumplirá puntual y estrictamente las cláusulas y condiciones del Contrato. El segundo, garantiza al Propietario que las sumas de dinero entregadas al contratista por anticipo sean empleados correctamente en las obras. Estas fianzas, normalmente se aplican cuando se ejecutan obras para el Estado.

1.3.2.4.1. Problemas en el sector construcción

1.3.2.4.1.1. Corrupción

La falta de transparencia en la normativa de contratación pública, la ineficacia de los mecanismos de supervisión y el control de obras permite que se comentan actos delictivos como

el soborno a funcionarios estatales con el propósito de conseguir proyectos y concesiones. Tal es el caso Odebrecht y el Club de Construcción donde se evidenciaron que grandes constructoras se repartían las obras que ofertaba el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), estando 30 empresas constructoras del sector privado involucradas en este caso de corrupción (Revista Quipukamayoc, 2019).

1.3.2.4.1.2. Informalidad

El sector construcción es el tercero con mayor informalidad en el país, debido al alto costo laboral para mantener a sus trabajadores en planilla. Según CAPECO (2018) el 80% de viviendas son construcciones informales, lo cual hace peligrar la seguridad de las viviendas al no haber sido realizadas por mano de obra calificada y materiales idóneos.

1.3.2.5 Sistema de detracción en el Sector Construcción

1.3.2.5.1 Detracción

De acuerdo a la Resolución de Superintendencia No. 265-2013/SUNAT, los contratos de construcción están sujetos a la tasa de 4% de detracción sobre el importe total facturado.

1.3.2.5.2 Contratos de construcción

El inciso f) del artículo 3 de la Ley del IGV, lo define como aquel por el que se acuerda la realización de las actividades señaladas en la sección F de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas según su Revisión 4.

CAPÍTULO II: PLAN DE INVESTIGACIÓN

2.1 Descripción de la problemática

Durante el año 2020, la Organización Mundial de la Salud ha declarado oficialmente como pandemia al brote del COVID-19 o coronavirus. Esto se debe a que el virus se ha expandido en el mundo afectando a miles de personas con síntomas leves y graves hasta causar la muerte. Ante este reciente hecho, las autoridades de cada país han restringido los viajes

internacionales, y han declarado una emergencia sanitaria acompañada de una cuarentena obligatoria con el fin de evitar la expansión. (OMS, 2020).

En el Perú, ha causado una caída en la economía de 11.2% durante el 2020 por las medidas restrictivas en los negocios de las empresas pequeñas, medianas y grandes. Ciertas medidas fueron; permanecer en casa el mayor tiempo posible y solo salir para la adquisición de alimentos de primera necesidad y medicamentos. Las empresas se han visto obligadas a disminuir sus salarios o recortar personal por motivos de productividad y solvencia empresarial (Gestión, 2020). Según el INEI, los sectores más afectados son alojamiento y restaurantes (-50,45%), manufactura (-13.36%), construcción (-13,87%), entre otros. (El Comercio, 2021). En consecuencia, el empleo también se ha visto impactado, y la Encuesta Nacional de Hogares indica que la población ocupada ha disminuido en 67,9% en las actividades del sector construcción, principalmente. (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2020).

El COVID-19 ha generado crisis financiera en las empresas, y ante ello, el Gobierno ha dispuesto algunas medidas de carácter fiscal con la finalidad de promover la inversión privada e incrementar la liquidez de las empresas (Ernst & Young, 2020). En este sentido, resulta relevante verificar si las medidas a mencionar son efectivas y si impactaron de forma positiva, negativa o no impactaron, de cara a ser consideradas nuevamente en futuras propuestas de liquidez por parte del Estado o Congreso Peruano. Una de estas medidas es el incremento de las tasas de depreciación para edificios, construcciones, entre otros, mediante el Decreto Legislativo N° 1488 (en adelante DL 1488). Otra medida es la extensión del plazo a 5 años del arrastre de pérdidas bajo el sistema A con el objetivo de compensar la pérdida neta de tercera categoría por el ejercicio gravable 2020, mediante el Decreto Legislativo N° 1481 (en adelante, DL 1481).

Como resultado de la búsqueda de información en el Registro Nacional de Investigación (en adelante, RENATI) realizada el año 2021 sobre la efectividad de las medidas tributarias

peruanas que buscan incrementar la liquidez de las empresas, no se ha encontrado investigaciones ni artículos que recojan los resultados de estas iniciativas decretadas por el gobierno. Ante este vacío, se considera que es importante y/o relevante contar con investigaciones que se cuestionen y comprueben si se cumplieron los objetivos estipulados en dichas disposiciones tributarias, por lo que la esencia de la investigación radica en analizar las normativas tributarias con la finalidad de concluir si aporta o no en el requerimiento de liquidez inmediata al sector estudiado. Asimismo, resulta oportuno evaluar otra alternativa fiscal si se comprueba que no cumple, como es el caso de aplicación de la suspensión del sistema de deducciones de forma temporal, con el objetivo de incidir significativamente en la liquidez de las empresas en comparación con las medidas decretadas en materia de análisis. Esta medida surge de los antecedentes planteados en la presente investigación sobre los sistemas de deducciones.

Esta investigación se enfocará en el sector construcción porque es una industria que contribuye al crecimiento de la economía, representando el 5.8% del PBI; generando en el año 2019 6.5 millones de soles en impuestos (IEC, 2020). Sin embargo, en el año 2020 ha presentado una caída de 13.87% en la recaudación de impuestos. Ante esta descripción se pretende exponer que el sector elegido es un soporte para el país, por lo que analizarlo con el fin de conocer si las medidas brindadas por el estado ante la pandemia son las idóneas para afrontar la crisis empresarial (El Peruano, 2021).

2.2 Formulación del problema

2.2.1 Problema general

¿Cuál es el impacto en la liquidez al aplicar la suspensión del sistema de deducciones en comparación con los de Decretos Legislativos No. 1481 y 1488 en las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021?

2.2.2 Problemas específicos

¿Cuál es la medida tributaria más eficaz respecto al impacto de liquidez entre los Decretos Legislativos No. 1481 y 1488, y la suspensión del sistema de detracciones en las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021?

¿Cuál es el efecto en la liquidez por la aplicación del nuevo régimen especial de la depreciación acelerada establecida por el Decreto Legislativo No. 1488 de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021?

¿Cuál es el efecto en la liquidez por la aplicación de la extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias establecida por el Decreto Legislativo No. 1481 de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021?

¿Cuáles son las características que ayudan a conocer el impacto de liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021?

¿Cuál es el porcentaje de aplicabilidad del Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada) como elección para obtener liquidez en las empresas de servicios de construcción que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021?

2.3 Justificación y Relevancia

La justificación teórica de la investigación es importante porque son medidas tomadas en tiempos de emergencia donde el factor importante y perseguido era la liquidez. Sin embargo, pese a ser esa las finalidades de los decretos legislativos N° 1488 Y 1481. no estuvieron ni cerca de brindar dicho objetivo, tal como se demostrará en la presente investigación.

Por ello, se propone la suspensión del sistema de detracción que tiene como finalidad brindar alternativas de solución a ser tomada como una buena práctica por el gobierno en caso de encontrarnos en alguna situación similar.

Como sustento de nuestra investigación, ya existían en el repositorio RENATI diversos estudios sobre el impacto negativo en la liquidez de las empresas que se genera por la aplicación del sistema de detracción. Pero pese a ello, el gobierno no consideró la suspensión como un mecanismo viable. Por tanto, la presente investigación lo que pretende es llamar la atención al comparar el efecto real generado en el sector construcción por los decretos legislativos emitidos respecto de lo que hubiese representando una suspensión como propuesta. Como ejemplo de investigación, son las tesis de Acostupa (2017) y Fajardo & Navarro (2016) que buscan comprobar una hipótesis en común, un efecto negativo en la liquidez, que concluye en el impedimento del desarrollo de sus actividades empresariales como menor capital de trabajo, financiamiento de terceros y decrecimiento empresarial.

La presente investigación, se realiza a partir de estudios científicos similares y de un marco teórico consistente que permitirá convertirlo en una herramienta confiable y validada por especialistas tributarios y del sector. La información podrá ser utilizada por instituciones, estudiantes o futuros investigadores interesados en el tema y que deseen corroborar los datos de este estudio.

Con respecto a la justificación práctica, se desarrolla el sector construcción porque es una industria que aporta al PBI peruano y presenta un efecto multiplicador en la economía, siendo, principalmente el mayor generador de empleo.

Por tanto, se busca recoger mediante entrevistas las opiniones de especialistas tributarios, expertos del sector construcción como el gerente general de la Cámara Peruana de la Construcción y representantes tributarios, financieros y contables de las constructoras perteneciente a la muestra delimitada en referencia a los DL 1481, DL 1488 y la propuesta de suspensión del sistema de deducciones, para comprobar la efectividad de estos beneficios fiscales en la liquidez de las constructoras. Asimismo, se dará a conocer la situación de este sector en el contexto de COVID-19, así como la manera que se ha visto afectada su situación financiera y qué medidas fiscales podrían beneficiar para que el sector continúe sus operaciones, aporte al crecimiento de la economía, genere puestos de trabajo. El beneficio de las normativas tributarias y la propuesta de suspensión de sistema de deducciones se dará a conocer en el desarrollo y análisis del caso práctico, donde se evidenciará si el impacto en la variable dependiente es inmediato o largo plazo.

2.4 Objetivos

2.4.1 Objetivo general

Explicar de qué manera la aplicación de la suspensión del sistema de deducciones en comparación con el Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada), impactan en la liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

2.4.2 Objetivos específicos

Determinar la medida tributaria más eficaz respecto al impacto de liquidez entre los Decretos Legislativo No. 1481 y No. 1488, y la suspensión del sistema de detracciones en las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

Identificar el efecto en la liquidez por la aplicación del nuevo régimen especial de la depreciación acelerada establecida por el Decreto Legislativo No. 1488 de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

Identificar el efecto en la liquidez por la aplicación de la extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias establecida por el Decreto Legislativo No. 1481 en las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

Identificar las características más importantes que ayudan a conocer el impacto de liquidez de las empresas de servicios de construcción que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

Determinar el porcentaje de aplicabilidad del Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada) como elección para obtener liquidez en las empresas de servicios de construcción que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

2.5 Limitaciones y Parámetros

Por el contexto de la COVID-19, la presente investigación es afectada por la limitación del trabajo de campo, ya que no se puede realizar encuestas de forma más dinámica y presencial que permita un sinceramiento de la información brindada. También, la escasez de bibliografía sobre estudios que evidencien la efectividad de normativas peruanas, lo que complica el análisis profundo para la realización de la investigación. Finalmente, la dificultad a acceder a la información financiera de manera más detallada de las empresas, ya que solo se extraerá información de los Estados Financieros que se encuentran en la Bolsa de Valores de Lima.

2.6 Hipótesis

2.6.1 Hipótesis general

La aplicación de la suspensión del sistema de deducciones tiene un mayor impacto en la liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021, en comparación a la aplicación del Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada).

2.6.2 Hipótesis específicas

La aplicación de la suspensión del sistema de deducciones presenta un impacto significativo en la liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

La aplicación del Decreto Legislativo 1488 no presenta impacto en la liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

La aplicación del Decreto Legislativo 1481 no presenta impacto en la liquidez de las constructoras de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

Las características más importantes para conocer el impacto de liquidez, son presentar contratos de construcción de suma alzada, mayor servicio en obras de edificaciones, el mayor problema de demanda de liquidez fue la planilla y el mayor tipo de activos fijos son los propios.

Las empresas de servicios de construcción que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021, aplican escasamente el Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y no aplican el Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada).

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1 Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Subdimensiones	Indicador	Ítem	Fuente del ítem	Técnica e instrumento
Variable independiente 1 Suspensión del sistema de detracciones	Es un mecanismo administrativo que ayuda a la recaudación de tributos y trata sobre descontar o restar, que realiza el cliente de un bien o sistema, de un determinado porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, con la finalidad de que después sea destinado o depositado en la cuenta del Banco de la Nación. Este fondo acumulado en la cuenta bancaria sirve para pago de tributos, multas y pagos a cuenta. (SUNAT, 2022).	Detracción		Porcentaje de empresas constructoras que consideran que el mecanismo de detracción afecta a su liquidez inmediata	¿El mecanismo de detracción afecta a la liquidez inmediata de las empresas constructoras?	Encuesta	Tipo de investigación : Aplicada
				Porcentaje de empresas constructoras que consideran que la suspensión temporal sistema de detracciones generaría liquidez inmediata	Si se aplicase la suspensión temporal del sistema de detracciones, generaría liquidez inmediata para las empresas constructoras.	Encuesta y entrevista a profundidad	Alcance de investigación : Descriptivo y enfoque mixto. Diseño de investigación : No experimental Enfoque Cualitativo:
				Porcentaje de empresas	Después de haber liquidado el		Instrumento: Entrevistas Población y Muestra: 2 expertos tributarios y 2 expertos en el sector

				constructoras que presentan saldo de crédito fiscal después de haber liquidado el IGV del mes	IGV del mes, no presenta saldo de crédito fiscal.	Encuesta	construcción. Enfoque Cuantitativo: <ul style="list-style-type: none"> • Instrumento: Encuestas • Población : 30 represent antes de las 10 empresas constructoras que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021. • Muestra: 28 represent antes. Muestreo probabilístico: Aleatorio simple
Variable independiente 2 Decreto Ley N° 1488	Es el decreto que establece las nuevas tasas especiales de depreciación de algunos bienes para el ejercicio gravable 2021, a través los artículos 3, 5 y 8, estableciéndose e las condiciones que deben cumplir para su aplicación (Decreto Legislativo N° 1488, 2021).	Tasas del nuevo régimen especial de depreciación acelerada (DL N°1488)	Activos fijos	Porcentaje empresas constructoras que poseen activos fijos y arrendados Porcentaje de empresas constructoras que consideran que el incremento de las tasas de depreciación tiene impacto positivo en la liquidez	¿Qué activos posee las empresas constructoras? ¿Son propios o arrendados? ¿El incremento de las tasas de depreciación tienen un impacto positivo en la liquidez?	Encuesta Encuesta	
			Aplicación del decreto ley N° 1488	Porcentaje de empresas constructoras que adquirieron maquinarias y equipo en el año 2020 y 2021 Número de empresas constructoras que aplican el DL N° 1488	¿Las empresas constructoras han adquirido maquinarias y equipos en el año 2020 y 2021? ¿Aplican el DL N° 1488 ?	Encuesta y entrevista a profundidad Notas de EEFF Encuesta	
			Percepción del beneficio del decreto ley N° 1488	Número de constructoras que consideran que la	¿La aplicación del DL 1488 genera un menor pago de	Encuesta	

				<p>aplicación del DL 1488 genera un menor pago de impuesto a la renta</p> <p>Porcentaje de empresas constructoras y número de expertos que consideran que la aplicación del DL N° 1488 genera liquidez inmediata</p> <p>Percepción del beneficio de aplicar el decreto ley N° 1488</p>	<p>impuesto a la renta ?</p> <p>¿La aplicación del DL 1488 genera liquidez inmediata o a largo plazo?</p> <p>¿Cuál es la percepción del beneficio de aplicar el DL N° 1488?</p>	<p>Encuesta y entrevista a profundidad</p> <p>Entrevista a profundidad</p>	
<p>Variable independiente 3 Decreto Ley N.º 1481</p>	<p>Este decreto especifica la extensión de un año adicional a los 4 años para la compensación de pérdidas de Impuesto a la Renta en el sistema a) a partir del ejercicio gravable 2021. (El Peruano, 2020)</p>	<p>Sistemas de arrastre de pérdidas (DL 1481)</p>	<p>Aplicación del decreto ley N° 1481</p>	<p>Porcentaje de la aplicación del decreto ley N° 1481 en las constructoras</p>	<p>¿Cuál es el porcentaje de constructoras que aplican el decreto ley 1481?</p>	<p>Encuesta</p>	
			<p>Años adicionales de compensación de pérdidas</p>	<p>Número de empresas que consideran que es suficiente el año adicional que establece el DL No. 1481 para la compensación de la pérdida tributaria generada en el año 2020</p> <p>Ranking de años adicionales necesarios para que las empresas se recuperen de la crisis del COVID 19</p>	<p>¿Es suficiente el año adicional que establece el DL No. 1481 para la compensación de la pérdida tributaria generada en el año 2020?</p> <p>¿Cuántos años adicionales de los 4 años son necesarios para la recuperabilidad de la utilidad, en contexto COVID-19?</p>	<p>Encuesta y entrevista a profundidad.</p> <p>Encuesta y entrevista a profundidad.</p>	

			Tipo de arrastre de compensación de pérdidas tributarias	Tipo de sistema de arrastre de pérdida más aplicado por las constructoras.	¿Qué tipo de sistema de arrastre de pérdida tributaria aplican generalmente las empresas constructoras?	Encuesta y entrevista a profundidad Notas EEFF
			Pérdidas netas de las constructoras	Porcentaje de empresas constructoras que tuvieron pérdidas tributarias antes que se originara la pandemia Rango de años donde las empresas constructoras presentaron pérdidas tributarias	¿Cuál es el porcentaje de constructoras que presentaron pérdidas antes que se originara la pandemia? ¿Desde qué año presentan pérdidas tributarias?	Estados Financieros y encuesta.
			Percepción del beneficio del decreto ley N° 1481	Percepción del beneficio de aplicar el decreto ley N° 1481	¿Cuál es la percepción del beneficio de aplicar el DL N° 1481?	Encuesta y entrevista a profundidad
Variable dependiente 1 Liquidez de las constructoras que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.	La liquidez es la capacidad que posee una empresa para pagar sus obligaciones a corto plazo en la medida que se vencen (Gitman y Zutter, 2012).	Sector construcción		Ranking de tipos de construcciones Tipo de contratación más utilizado Ranking de pagos más demandados que realizan las empresas constructoras	¿Qué tipo de construcciones realizan en su mayoría las empresas constructoras? ¿Cuál es el tipo de contratación más utilizado por las empresas constructoras? ¿Cuál es la mayor demanda de liquidez que presenta su empresa en condiciones normales?	Encuesta y entrevista a profundidad

--	--	--	--	--	--	--	--

3.2 Diseño metodológico

Según los autores Baptista et al. (2018), los diseños de investigación se dividen en experimental y no experimental. El primer término refiere a un estudio donde se intervienen y/o manipulan las variables de la investigación, mientras que la segunda, por defecto, es aquel donde no se realiza manipulación deliberada de las variables, y sólo se observa sus comportamientos y fenómenos naturales con la finalidad de analizarlos. En la presente investigación se aplicará el tipo no experimental y transversal porque pretende recoger datos en un solo momento, donde ocurre el fenómeno o situación.

3.3 Investigación cualitativa

Es un conjunto de técnicas de investigación que se utilizan para obtener una visión general del comportamiento y la percepción de las personas sobre un tema en específico. Para este trabajo se emplearán entrevistas individuales que permitirá recolectar datos como opiniones y características de nuestro tema. (Baptista et al., 2018).

3.3.1 Instrumento de recolección de datos

3.3.1.1. Ficha de entrevista

Es la técnica de recolección de información, donde se realiza una reunión entre el entrevistado y entrevistador para intercambiar información acorde a la investigación en propósito junto a una lista de preguntas relacionadas a la investigación. Existen tres tipos de entrevistas; las estructuradas, semiestructuradas y abiertas. La primera se basa en una guía de preguntas específicas, la segunda ocurre en base a una lista de asuntos y el entrevistador puede agregar preguntas adicionales; mientras que el último tipo se realiza según una guía general de asuntos y es libre de manejarlo sin preguntas específicas. (Baptista et al., 2018).

Para la presente investigación, se realizará la entrevista de preguntas estructuradas.

3.3.2 Población

Se considera a especialistas tributarios y a conocedores del sector construcción, en la cual se seleccionará como población a 2 personas de cada segmento. Las personas elegidas son 2 personas con cargos importantes de gerente general y expositor en la Cámara Peruana de Construcción y 2 personas expertas en tributación, que aportará en entender y analizar los distintos puntos de vista. Para recolectar los datos cualitativos, se contará con una guía de preguntas realizadas en base a los objetivos de la investigación.

3.4 Investigación cuantitativa

En el tipo cuantitativa se conoce por presentar la posibilidad de generalizar resultados, brinda el control de las variables y los conteos basados en encuestas. Las funciones de la investigación cuantitativa son orientación, prevención, ampliar conocimientos, antecede estudios posteriores, aporta a generar hipótesis y brinda marco de referencia. Los tipos de investigación son correlacionales, descriptivos, explicativos y exploratorios. (Baptista et al., 2018).

3.4.1 Instrumento de recolección de datos

En la presente investigación se realizará el tipo explicativo porque se busca resolver un problema, son estructuradas, y por defecto, brinda la respuesta a las interrogantes de las variables planteadas. Las variables son dependiente e independiente. Tal como señalan Baptista et al. (2018), la variable dependiente no se manipula, sino que se mide para ver el efecto que la manipulación de la variable independiente tiene en ella. (p. 164).

Ante la definición detallada, las variables de la investigación son:

Dependiente:

Y=Liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

Dimensiones Y=

Importancia de liquidez empresarial

Requerimiento de liquidez inmediata en crisis económica

Independiente:

X1= Suspensión del sistema de detracciones.

Dimensiones X1=Sistema de detracción

X2= Decreto Ley N.º 1488 (Régimen especial de depreciación acelerada)

Dimensiones X2=Tasas del nuevo régimen especial de depreciación acelerada (DL No, 1488).

X3= Decreto Ley N.º 1481 (Extensión del plazo del Arrastre de pérdidas)

Dimensiones X3=Sistemas de arrastre de pérdidas (DL No, 1481)

Respecto al alcance de la investigación es descriptivo y mixto, este tipo de diseño busca recoger datos cuantitativos, para luego analizarlos, junto a la recolección de datos cualitativos y su respectivo análisis, y finalmente realizar una interpretación de resultados de ambos tipos de investigaciones (Baptista et al., 2018).

Es un conjunto de técnicas de investigación que se utilizan para obtener una visión general del comportamiento y la percepción de las personas sobre un tema en específico. Para este trabajo se emplearán entrevistas individuales que permitirá recolectar datos como opiniones y características de nuestro tema (Baptista et al., 2018).

La técnica a aplicar para la recolección de datos cuantitativos será la encuesta, la cual contará con preguntas de tipo cerrada elaboradas en base a los objetivos de la investigación y orientadas a los contadores y/o especialistas financieros de las empresas del sector construcción.

3.4.2 Población

Según el grupo inmobiliario V&V (2020), especifica el top 5 de distritos más atractivos para hacer negocios en Lima como San Isidro, Jesús María, Miraflores, Santiago de Surco y

Magdalena. Estos distritos presentan mayor demanda, seguridad, actividad comercial y facilidad de accesos para los clientes y proyección de crecimiento empresarial. Por dichos factores se ha elegido a 10 empresas que se dedican al servicio de construcción, en este sentido, se tiene 30 representantes como población.

Asimismo, mencionar que inicialmente la población era las constructoras que figuran en el ranking de las 500 empresas más grandes del Perú, pero, se decidió descartarlo a efectos de evitar sesgos en la investigación debido a que la mayoría de las empresas han estado implicadas en el Club de Construcción y caso Odebrecht Diario Gestión, 2019).

Tabla 2

Población de las constructoras ubicadas en los distritos top 5 más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021

Número	RUC	Empresa	Representantes	Descripción de la empresa	Distrito
1	2051922735 6	EOM GRUPO	3	Empresa inmobiliaria que se dedica a la venta y construcción de viviendas en el territorio nacional, perteneciente al programa de vivienda que brinda el estado peruano. Cuenta con 54 años en el mercado peruano.	San Isidro
2	2010992575 7	HAUG SA	3	Empresa que realiza proyectos de construcción, montaje electromecánico, mantenimiento y fabricación metalmecánicas.	Miraflores
3	2050152936 3	PDCI SAC	3	Empresa que se dedica a la construcción de infraestructuras viales, edificaciones y obras civiles. Adicionalmente, ofrecen el servicio integral de alquiler y operación de equipos orientados a la construcción. Tiene 22 trabajadores.	San Isidro
4	2041616229 9	BESCO SAC	3	Empresa que se especializa en la construcción de proyecto mineros, infraestructura vial y proyectos inmobiliarios. Ha crecido en los últimos 6 años en	San Isidro

				promedio 31%. Tiene 466 trabajadores	
5	2010008239 1	COSAPI	3	Empresa que se dedica a los servicios de construcción e ingeniería, minería e inmobiliaria. Cuenta con certificaciones internacionales ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001.	San Isidro
6	2010031869 6	HV CONTRATISTAS SA	3	Desarrolla proyectos civiles como centros comerciales importantes de la capital, infraestructura vial y minera que garantiza calidad y cumplimiento con el plazo de entrega. Cuenta con más de 70 años en el mercado peruano.	Santiago de Surco
7	2010016347 1	JJC CONTRATISTAS GENERALES SA	3	Empresa con amplia experiencia en el mercado peruano que desarrolla servicios de construcción e ingeniería, desarrolla proyectos inmobiliarios y concesiones.	Miraflores
8	2050143902 0	OBRAIN SA	3	Empresa dedicada a la construcción del sector privado y público, quienes planifican, diseñan y construyen grandes obras en todo el país.	San Isidro
9	2010102944 2	INCOT SAC	3	Es una empresa de ingeniería y construcción para realizar proyectos complejos con tecnología de primer nivel para construir infraestructura de calidad para el país.	San Isidro
10	2054612125 0	STRACON SAC	3	Empresa dedicada al servicio de construcción, operaciones mineras, mantenimientos y reparación de maquinarias. Cuenta con más de 20 años ofreciendo estos servicios.	San Isidro

Nota. La tabla muestra la lista de empresas que conforman la muestra a encuestar de la presente investigación. Elaboración propia.

3.4.3 Muestra

Con el dato de la población, se procede a calcular la muestra aplicando un nivel de confianza del 95% y 5% de margen de error; obteniendo así 28 representantes a encuestar, los

cuales laboren en las empresas que tenemos como población y presenten un perfil tributario y/o financiero.

Cálculo:

$$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2(p \cdot q)}{N}}$$

N=28 representantes

Leyenda:

n=tamaño de muestra

z=nivel de confianza deseado

p=proporción de la población con la característica deseada

e= nivel de error dispuesto a cometer

N= tamaño de población

CAPÍTULO IV DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Desarrollo de la entrevista en profundidad

Para el desarrollo de la entrevista se detallará los 4 entrevistados con sus respectivas informaciones sobre profesión, título o grado académico y cargo laboral actual. Por consiguiente, se explicará cada respuesta dada por el entrevistado, a continuación:

4.1.1. Información de entrevistados

Tabla 3

Lista de entrevistados

Nombre	Experiencia	Cargo actual
Jorge Arevalo Sanchez	14 años de experiencia en el sector	Gerente General de

	financiera, fue viceministro de Vivienda, 2 años director de Fondo MiVivienda y asesor del Ministro de Transporte.	CAPECO (Cámara Peruana de Construcción).
Jorge Picón Gonzales	27 años de experiencia en derecho tributario	Socio de Estudio de Abogado Picon
Raúl Ramírez Ramírez	Más de 35 años de experiencia contable y tributaria en constructoras e inmobiliarias.	Expositor de CAPECO y experto tributario-contable.
Mario Alva MATTEUCCI	20 años en experiencia tributaria y derecho.	Docente en la Pontificia Universidad Católica del Perú en el curso de especialización de Tributación

Nota. La tabla muestra la lista de expertos tributarios y del sector construcción que forman parte de los entrevistados para la presente investigación. Elaboración propia.

4.1.2. Desarrollo de preguntas por entrevistado

Entrevistado 1: Jorge Arévalo Sánchez- Experto del sector construcción

Preguntas	Respuesta
De acuerdo con su opinión, ¿en qué radica la importancia de la liquidez en las empresas que realizan servicios de construcción? ¿Por qué?	Se especifica el impacto para el servicio de construcción. El impacto de la liquidez se evidencia en el cumplimiento del proyecto de construcción de acuerdo a lo establecido en el cronograma. Asimismo, es importante anticipar costos de materiales que sufren de volatilidad de precio. Por ello, las constructoras buscan el adelanto de pago de obra para cualquier contingencia que surja durante el transcurso del periodo de obra.
¿Cuáles son las principales problemáticas relacionadas a la liquidez que presentan las empresas que realizan servicios de construcción?	La modalidad de contratación de suma alzada presenta riesgos, en la cual el gasto real del proyecto se excede al presupuesto brindado al inicio del contrato. Debido a variables externas como el tipo de cambio y subida de materiales, pues al no contar con la liquidez suficiente estas empresas no pueden asegurar el pago adelantado a los proveedores. Además, se exige la carta fianza de fiel cumplimiento y adelanto para cerrar un contrato con el cliente, no solo incluye el costo financiero sino también el banco solicita

	<p>una garantía equivalente a un porcentaje (%) del valor del proyecto. Esto afecta a la liquidez debido a que tienen que utilizar el adelanto de obra brindado por el cliente con el fin de poder cancelar dicha garantía al banco.</p>
<p>¿Existen medidas de incentivación para las empresas que realizan servicios de construcción? ¿Qué medidas se deberían aplicar?</p>	<p>No existen medidas de incentivos para el sector construcción. Y las medidas brindadas son para el desarrollador del proyecto y no para el constructor.</p>
<p>Desde el punto de vista del impacto en la liquidez, ¿cómo afecta los tipos de contrataciones?</p>	<p>Si, se diferencia entre el tipo de sumaalzada y precio unitario, las que se evidencian en el pago de contrato al inicio y final de la obra, respectivamente. En la primera, el contratista asume los riesgos de volatilidad del precio, por lo que se propuso no asegura que sea el monto consumido finalmente, es decir, la liquidez no asegura ser la misma que al inicio. Mientras que, en el último el cliente asume todos los riesgos del proyecto, se suele realizar en proyectos largos.</p>
<p>¿Cuál es la importancia de los activos fijos propios en las empresas constructoras? En caso de no tener, activos propios ¿cómo se da el acceso a los mismos, o en su defecto como funciona esta parte de la operación?</p>	<p>En su opinión, las empresas constructoras cuentan con activos arrendados y no propios, porque no siempre realizan el mismo tipo de proyecto y ante ello, no se utilizará la misma maquinaria, por lo que se aconseja contar con el servicio tercerizado en el alquiler de estos bienes.</p>
<p>¿Cuál es el importe de la facturación mensual promedio de las grandes empresas constructoras (no relacionada a la forma de cobro)?</p>	<p>El monto de facturación de las grandes empresas va a depender de la magnitud del proyecto de construcción y el tiempo promedio es de 18 a 24 meses.</p>
<p>¿Cuál es el importe del capital trabajo mensual promedio de las grandes empresas constructoras?</p>	<p>El importe de capital trabajo depende de la magnitud del proyecto. Sin embargo, una constructora debe reservar liquidez para posibles contingencias relacionadas en su mayoría a los costos de materiales, pues al final del periodo no resulta el valor del proyecto pactado en el inicio del contrato. Para mitigar el no uso del adelanto de obra, el constructor recurre a negociaciones con los proveedores para compras a crédito y contar con el capital de trabajo necesario para la continuidad de proyecto.</p>
<p>¿Cuál es el impacto de las</p>	<p>Existirá un impacto en la liquidez si no se aplican las</p>

<p>detracciones en la liquidez, considerando el uso para el pago de impuesto o su liberación?</p>	<p>detracciones en las facturas, y con ello, poder cubrir riesgos con el aseguramiento de costos para la constructora, con la finalidad de ser eficiente en el pago de planillas y obligaciones financieras.</p>
<p>Centrándonos en el impacto de la liquidez, ¿cuál es su opinión general sobre las diversas medidas brindadas por el Estado en el contexto COVID-19 y en qué fundamenta la misma?</p>	<p>En general, la medida más importante es poner a la construcción en la fase 1, reactiva le benefició y los subsidios al sector vivienda. Pero en mayor proporción ayudó colocar en la fase 1 al sector por ser los primeros en comenzar a reiniciar operaciones paralizadas con el fin de percibir aportes de inversiones privadas y públicas, ya que el sector construcción es el mayor aportante de PBI a la economía peruana.</p>
<p>¿Cómo se han visto impactadas las formas de percibir las cobranzas dinerarias (por avance de obra o por obra concluida) en año 2019 (antes del COVID-19) y en el año 2020 en adelante (durante el COVID-19)?</p>	<p>Antes de la pandemia, la estabilidad de precios de los materiales para la construcción permitía que el tipo de contratación no afecte a gran magnitud a la liquidez en el precio del proyecto entre el tipo de sumaalzada y precio unitario. Sin embargo, durante la pandemia, los precios de estos materiales sufrieron un alza significativa, donde los clientes prefieren un contrato de sumaalzada y no precio unitario por el riesgo que este agente sufriría en el pago del proyecto. Donde en sumaalzada el riesgo asume el contratista y en precio unitario el cliente.</p>
<p>Respecto a las medidas tributarias, específicamente el Decreto Legislativo No. 1488 (sobre aceleración temporal de la depreciación) y Decreto Legislativo No. 1481 (arrastre de pérdidas). ¿Qué comentarios tiene sobre ello? ¿Cumple con la finalidad de los decretos legislativos?</p>	<p>El decreto legislativo 1488 no aplica para el constructor sino para quien explota los inmuebles, y no es aplicable para el sector construcción. Por otro lado, el decreto legislativo 1481 no considera que un año adicional es suficiente para compensar pérdidas sea beneficiario para la empresa, pues las que presenten pérdidas en años anteriores ya no podrán aplicarse a esta medida, al ser una norma a partir del 2020. Entonces, opina que los decretos no son aplicables para un beneficio evidente en el sector construcción, respecto al servicio.</p>
<p>¿Qué opina usted, el gobierno hubiese decretado la suspensión del sistema de detracción como objetivo de mejorar la liquidez para el sector?</p>	<p>Opina que si hubiese sido una medida beneficiaria para inyectar liquidez en tiempos, donde el sector tuvo que paralizar operaciones y poder cumplir obligaciones a corto plazo esenciales para sobrevivir en el mercado.</p>
<p>Considerando los Decretos Legislativos No. 1481 y 1488 respecto a la suspensión del sistema de detracciones. ¿Cuál considera que contribuye a la liquidez? ¿Por qué?</p>	<p>Considera que la suspensión del sistema de detracciones impacta en mayor beneficio a la liquidez por percibir los montos del mecanismo, además, dicho fondo adicional serviría para cubrir costos y obligaciones importantes para la constructora. Y los decretos legislativos 1488 y 1481 si bien en un primer impacto detalla que si beneficia a</p>

	<p>liquidez, al final no se evidencia dicho objetivo pues en el DL 1481 hay empresas que tienen pérdidas de años anteriores y no dejarán de compensarlo por aplicar el nuevo decreto con el año adicional y en la DL 1488 no todas las constructoras cumplirán este 80% al 2021 ante todos los factores externos que perjudicaron en el proceso de la obra y en si opinión debió ser aplicado para todas las construcciones que empezaron en el 2018, ya que no ha visto empresa que haya empezado construcciones en el 2020 durante la pandemia.</p>
<p>Considerando la actual situación económica, desde su punto de vista, ¿cuánto tiempo considera usted que una empresa constructora puede recuperarse de sus posibles pérdidas económicas?</p>	<p>No presenta un tiempo estimado de recuperación de pérdidas económicas, debido que ante la pandemia muchas empresas han decidido cerrar operaciones y otras parar. Sin embargo, ante la reactivación económica el sector creció en gran porcentaje, pero dicho aumento solo fue para cubrir pérdidas de la paralización de obras parcialmente y no total. Además, si consideramos el DL 1481 no considera que un año adicional sea significativo para el sector, sino pudo haber de 3 a más años.</p>
<p>¿El Estado ha implementado las propuestas mencionadas en el informe anual de CAPECO al sector construcción? ¿Cuáles son? ¿En qué ha mejorado?</p>	<p>En CAPECO se propuso que el sector construcción se coloque en la fase 1 para la reactivación económica, y dicha medida se implementó para que comience operaciones y brinde empleo a la población. También, especifica que solicitó que se incrementó los subsidios de Mi Vivienda por el motivo que las familias perdieron la capacidad de compra, esto se implementó pero no en el nivel de aumento que se solicitó y no se implementó medidas beneficiarias para el sector inmobiliario.</p>
<p>Ante lo comentado, ¿cuál sería su propuesta para generar liquidez en las empresas constructoras en el contexto COVID-19? ¿Tendría beneficio a largo plazo o corto plazo?</p>	<p>La propuesta es menor costo de construcción desde la perspectiva tributario disminuir el porcentaje de impuesto a la renta para los que construyen vivienda social y obra pública. Si esto se implementa el precio final para el consumidor será menor e incentivará que la venta de inmuebles crezca en el sector construcción en la cadena.</p>
<p>¿Qué acciones debería tomar el Gobierno para evitar que el sector construcción no se siga viendo afectado por el actual contexto económico?</p>	<p>Teniendo en cuenta los factores externos en el mercado de los costos de los materiales, opina que debe subsidiarse dicho costo para poder cubrirse y mitigar el impacto en la liquidez de las constructoras.</p>
<p>¿Cuáles son los factores claves para que el sector construcción mejore su desempeño?</p>	<p>Los factores claves dependerán del tipo de contratación, la estabilidad de los precios de materiales de construcción y regulaciones ante el mayor riesgo por los casos de corrupción en el sector.</p>

Entrevistado 2: Jorge Picón Gonzales- Especialista tributario del sector construcción

Preguntas	Respuesta
De acuerdo con su opinión, ¿en qué radica la importancia de la liquidez en las empresas que realizan servicios de construcción? ¿Por qué?	La liquidez es la sangre de las empresas, que permite sobrevivir en el mercado. Alta necesidad de mano de obra, desembolsos anticipados para el proveedor.
En base a su experiencia ¿Qué dificultades presenta el sector construcción para realizar el pago de sus obligaciones tributarias?	Depende del tamaño de las empresas. Las grandes constructoras no presentan problemas en sus obligaciones tributarias, mientras que las mypes sí por el mal manejo de sus finanzas.
¿Cuáles son las principales contingencias tributarias que presenta el sector?	Es importante separar por tipo de empresa, las grandes constructoras tienen exceso de control de Sunat y por ello, sufren de reparos millonarios por operaciones no reales, mencionar que no son operaciones falsas sino que Sunat las desconoce porque no entienden los expedientes técnicos y lo determina de esa manera. Adicional a ello, el tema de lava jato y el club de la construcción ha ocasionado una desconfianza generalizada en sus declaraciones de impuestos. En cambio, las mypes no son fiscalizados pero adolecen de alta informalidad.
Desde el punto de vista del impacto en la liquidez, ¿cómo afecta los tipos de contrataciones?	No hay afectación.
Desde el punto de vista de la liquidez, ¿Cómo impacta la aplicación del sistema de detracciones?	No existe un impacto, debido a que la tasa que se aplica a la detracción no es alta y que los fondos detruidos se encuentran en una cuenta corriente que se puede utilizar para pagar cualquier tributo de la empresa.
En las empresas del sector construcción ¿resulta aplicable el arrastre de pérdidas sobre la base del mecanismo A (aplicación al 100% de la pérdida)? De ser afirmativa la respuesta ¿podría explicarnos por qué y cómo	Generalmente aplican el mecanismo A, bajo la premisa que van a contar con utilidad en los próximos 4 años.

impacta económica y tributariamente dicho mecanismo?

¿Qué opina usted, sobre las medidas tributarias que suele tomar el Estado peruano cuando realiza modificaciones a las tasas de depreciación? Enfocándonos en el sector construcción, ¿cree usted que esto realmente genera algún beneficio tributario o económico? ¿Podría explicarnos por qué y cómo impacta económica y tributariamente?

Es beneficioso para las empresas que realizan inversiones en activos fijos porque les permite recuperar rápidamente su inversión. Por el lado tributario, permite pagar menos impuesto a la renta por la deducción de mayor gasto y por lado, económico se ve el efecto positivo en la liquidez.

Centrándonos en el impacto de la liquidez, ¿cuál es su opinión general sobre las diversas medidas brindadas por el Estado en el contexto COVID-19 y en que fundamenta la misma?

Considera que no se ha brindado medidas tributarias a las empresas que realizan servicios de construcción, ya que la norma de aceleración de depreciación le beneficia al cliente
Las medidas en general han estado mal dimensionadas. Por ejemplo, Reactiva que si inyectó la liquidez pero en el tiempo que se tiene que cancelar la obligación el Estado ha sido muy optimista debido a que las empresas no se van a recuperar en 3 años de esta crisis. Actualmente ya existen incumplimientos de pagos.

Respecto a las medidas tributarias, específicamente el Decreto Legislativo No. 1488 (sobre aceleración temporal de la depreciación) y Decreto Legislativo No. 1481 (arrastre de pérdidas). ¿Qué comentarios tiene sobre ello? ¿Cumple con la finalidad de los decretos legislativos?

La norma de aceleración de depreciación beneficia en su mayoría al cliente y no a las empresas constructoras.

¿Qué opina usted, el gobierno hubiese decretado la suspensión del sistema de detracciones como objetivo de mejorar la liquidez para el sector?

Opina que si hubiese beneficiado a la liquidez de las empresas, sin embargo, es necesario tener en cuenta la finalidad de este mecanismo y el efecto en la recaudación de impuestos. Por ello, considera que es una medida aplicable para el sector por la generación de liquidez.

Considerando los Decretos Legislativos No. 1481 y 1488 respecto a la suspensión del sistema de detracciones ¿Cuál considera que contribuye a la

Sin dudar lo la suspensión del sistema de detracciones te brinda mayor liquidez, pero a costo de la caja fiscal. Sin embargo, si consideramos las necesidades de una constructora que realiza operaciones en Perú considera que sin duda sería lo mejor que apliquen para su liquidez

liquidez? ¿Por qué?	inmediata.
Ante lo comentado, ¿cuál sería su propuesta para generar liquidez en las empresas constructoras en el contexto COVID-19? ¿Tendría beneficio a largo plazo o corto plazo?	Es difícil que la tributación le brinde liquidez a una empresa. El punto es la reactivación del sector, se debió dar normas puntuales como la exoneración del Igv a los programas de vivienda social para tener un mejor precio al que puedan acceder los clientes en estos tiempos de crisis y el no gravar Igv a las construcciones que se realizan con el sector público.

Entrevistado 3- Mario Alva MATTEUCCI- Especialista tributario del sector construcción

Preguntas	Respuesta
Desde el punto de vista tributario, ¿en qué radica la importancia de la liquidez en las empresas constructoras? ¿Por qué?	Para las empresas constructoras, la percepción de liquidez dependerá de los ingresos si es percibido o devengado. Es decir, si primero espero recibir el ingreso por la obra para declarar impuestos o declaro impuestos a pesar de no haber recibido el ingreso, respectivamente. Sin embargo, la mayoría de las constructoras aplica el percibido ante la obtención el ingreso por la obra realizada.
En base a su experiencia ¿Qué dificultades presenta el sector construcción para realizar el pago de sus obligaciones tributarias?	Si, presentó dificultades en los pagos de servicios de construcción refiere a contrato de edificación de suma alzada o pago total. Debido a que, en los meses los precios de combustibles y materiales han subido por lo que si aplica suma alzada habrá pérdida, ya que el costo propuesto no alcanzará para la realización de la obra, y por consiguiente presentará retraso en los pagos tributarios y propios del negocio como planilla. El tipo de suma alzada se utiliza en grandes proyectos como hospitales, puentes, túneles u otros civiles.
¿Cuáles son las principales contingencias tributarias que presenta el sector?	El sector construcción presenta una alta concentración de informalidad en las obras y compra de materiales que no se declaran a SUNAT, pues en muchos casos compran a un costo específico y declaran otro para disminuir el pago de impuestos; o adquieren materiales donde no entregan comprobante de pago, si bien en el instante no se evidencia, más adelante puede haber problemas con fiscalizaciones.
Desde el punto de vista de la liquidez, ¿Cómo impacta la	Al aplicar el sistema de detracciones, la liquidez disminuye porque aplica a los servicios de construcción

<p>aplicación del sistema de detracciones?</p>	<p>de 4% en el caso de la detracción, que si bien dicho monto se va a la cuenta de Banco de la Nación no perjudica pero si en disposición de dinero para gastos esenciales del negocio.</p>
<p>En las empresas del sector construcción ¿resulta aplicable el arrastre de pérdidas sobre la base del mecanismo A (aplicación al 100% de la pérdida)? De ser afirmativa la respuesta ¿podría explicarnos por qué y cómo impacta económica y tributariamente dicho mecanismo?</p>	<p>Para las empresas constructoras resulta conveniente dependiente de la situación económica actual. En caso de crisis, paralización de actividades es preferible el sistema B porque solo aplicarás el 50% de la pérdida de manera indefinida hasta que se cubra lo acumulado. Y si la empresa está en situación de crecimiento conviene el sistema A que aplica solo 4 años para compensar pérdidas.</p>
<p>¿Qué opina usted, sobre las medidas tributarias que suele tomar el Estado peruano cuando realiza modificaciones a las tasas de depreciación? Enfocándonos en el sector construcción, ¿cree usted que esto realmente genera algún beneficio tributario o económico? ¿Podría explicarnos por qué y cómo impacta económica y tributariamente?</p>	<p>Dichas modificaciones si puede ser beneficioso pero no para todas las empresas si no cumplen las condiciones que especifica el decreto legislativo 1488, solo aplica si demuestra que presenta avance del 80% de la construcción y en maquinarias sí obtuvo el 2020. Y ante las condiciones que estaba el sector en paralización de actividades, no presentó empresas que hayan adquirido maquinarias y que hayan empezado una construcción durante la pandemia.</p>
<p>Centrándonos en el impacto de la liquidez, ¿cuál es su opinión general sobre las diversas medidas brindadas por el Estado en el contexto COVID-19 y en que fundamenta la misma?</p>	<p>Si bien se tuvo la intención de proponer medidas con beneficio al sector al final, no se concreta con necesidades esenciales para la liquidez empresarial como en el caso de los decretos legislativos mencionados No. 1488 y No. 1481.</p>
<p>Respecto a las medidas tributarias, específicamente el Decreto Legislativo No. 1488 (sobre aceleración temporal de la depreciación) y Decreto Legislativo No. 1481 (arrastre de pérdidas). ¿Qué comentarios tiene sobre ello? ¿Cumple con la finalidad de los decretos legislativos?</p>	<p>En su opinión, se considera que estos decretos legislativos son dados como apoyo en condiciones de emergencia como la pandemia de COVID-19. En el caso del DL 1481 no debe ser ampliado por 1 año más, sino más de 2 años para que las empresas puedan aplicar el sistema A y no se vean perjudicadas si tuvieran pérdidas anteriores, y en el caso del DL 1488, la empresa debe esperar obtener el 80% de avance de construcción para aplicar el aumento de porcentaje despreciable para el sector construcción. Por lo que era difícil que se cumpliera ante la paralización de actividades durante el 2020. Entonces, considera que estos decretos no consideraron las condiciones que se encontraba el sector durante el inicio de pandemia.</p>

<p>¿Qué opina usted, si durante la pandemia el gobierno hubiese decretado la suspensión del sistema de deducciones como objetivo de mejorar la liquidez para el sector?</p>	<p>No considero que sea una buena medida beneficioso para la empresa, porque perjudica a la recaudación del estado, que se relajaría. Y en base a su experiencia cuando se decreta una norma para suspender una aplicación de forma temporal, y pasa el tiempo de establecido, y luego volver a su condición normal el congreso para levantar la medida no lo aplicará, sino lo prolongará con la excusa de “levantar la economía”. Un claro ejemplo es la ITAN que supuestamente es temporal desde el 2004 y hasta la actualidad es vigente. Sin embargo, pensando netamente en la empresa constructora en la pandemia si es beneficioso para aumentar la liquidez inmediata y cubrir gastos esenciales de la empresa.</p>
<p>Considerando los Decretos Legislativos No. 1481 y 1488 respecto a la suspensión del sistema de deducciones. ¿Cuál considera que contribuye a la liquidez? ¿Por qué?</p>	<p>Los decretos establecidos no contribuyen directamente a la liquidez de forma significativa porque no considera la situación que presentaba el sector durante la pandemia como la paralización de actividades, donde no hay mano de obra ni dinero líquido inmediato para compra de maquinarias, por ejemplo. Y en el caso de las deducciones si puede ser beneficioso pero no suspender sino disminuir el porcentaje de deducción.</p>
<p>Ante lo comentado, ¿cuál sería su propuesta para generar liquidez en las empresas constructoras en el contexto COVID-19? ¿Tendría beneficio a largo plazo o corto plazo?</p> <p>¿Qué acciones debería tomar el Gobierno para evitar que el sector construcción no se siga viendo afectado por el actual contexto económico?</p>	<p>La propuesta es rebajar los porcentajes del sistema de deducciones de forma temporal hasta que las empresas vuelvan a su estabilidad financiera y volver a subir los porcentajes al real. Los beneficios se evidenciaron en cada factura o venta como dinero líquido para la empresa constructora. Por ejemplo, la deducción es 4% para el sector construcción podría disminuir a 2%.</p>
<p>¿Cuáles son los factores claves para que el sector construcción mejore su desempeño?</p>	<p>Para mejorar el desempeño del sector construcción debe regular la informalidad en obras de construcción respecto a la compra de materiales sin comprobante de pago.</p>

Entrevistado 4: Raúl Ramírez- Experto del sector construcción

Preguntas	Respuesta
De acuerdo con su opinión, ¿en	Se especifica el impacto para el servicio de construcción.

<p>qué radica la importancia de la liquidez en las empresas que realizan servicios de construcción? ¿Por qué?</p>	<p>El impacto de la liquidez se evidencia en el cumplimiento del proyecto de construcción de acuerdo a lo establecido en el cronograma. Asimismo, es importante anticipar costos de materiales que sufren de volatilidad de precio. Por ello, las constructoras buscan el adelanto de pago de obra para cualquier contingencia que surja durante el transcurso del periodo de obra.</p>
<p>¿Cuáles son las principales problemáticas relacionadas a la liquidez que presentan las empresas que realizan servicios de construcción?</p>	<p>La gran problemática es el capital de trabajo, si eres una empresa en el mercado que has logrado prestigio tienes acceso al crédito, mientras que las mypes no presentan esta facilidad. El costo depende de las necesidades que se tiene por los tipos de construcciones.</p>
<p>¿Existen medidas de incentivación para las empresas que realizan servicios de construcción? ¿Qué medidas se deberían aplicar?</p>	<p>No existen medidas</p>
<p>Desde el punto de vista del impacto en la liquidez, ¿cómo afecta los tipos de contrataciones?</p>	<p>El tipo de contratación más utilizado es la suma alzada. El impacto que se tiene en la liquidez es excederse del presupuesto acordado al inicio del contrato, lo cual afecta a la empresa constructora porque tiene que asumir los costos no cubiertos.</p>
<p>¿Cuál es la importancia de los activos fijos propios en las empresas constructoras? En caso de no tener, activos propios ¿cómo se da el acceso a los mismos, o en su defecto como funciona esta parte de la operación?</p>	<p>Estas empresas optan por comprar solamente los activos fijos necesarios y más utilizados para su actividad de construcción. Con respecto a la adquisición de otros activos que dependen de la necesidad de cada proyecto, optan por arrendar y de este modo, se evitan los costos de mantenimiento y almacén.</p>
<p>Desde el punto de vista de la liquidez, ¿Cómo impacta la aplicación del sistema de detracciones?</p>	<p>Considera que es un mecanismo de aseguramiento para el cumplimiento de pago de impuestos que logra que la empresa no presente deudas y por parte del Estado que recaude más.</p>
<p>Respecto a las medidas tributarias, específicamente el Decreto Legislativo No. 1488 (sobre aceleración temporal de la depreciación) y Decreto Legislativo No. 1481 (arrastre de</p>	<p>Considera que la extensión de un año más para el arrastre de pérdidas si beneficia a la empresa, aunque si hubiera sido 2 años tendría un mayor impacto, ya que existen empresas que poseen pérdidas de años anteriores.</p>

pérdidas). ¿Qué comentarios tiene sobre ello? ¿Cumple con la finalidad de los decretos legislativos?	Con respecto a la normativa de la aceleración de la depreciación, no está de acuerdo por el requisito que indica la medida de adquirir maquinarias en el año 2020 y 2021, en esos momentos de crisis las empresas no tienen como prioridad invertir en ello. Menciona que la medida no se encuentra alineada a la realidad situacional de las empresas.
¿Qué opina usted, el gobierno hubiese decretado la suspensión del sistema de detracciones como objetivo de mejorar la liquidez para el sector?	Opina que es preferible reducir la tasa de manera gradual, aunque es beneficioso suspender dicho mecanismo para bienestar de la empresa constructora por la pandemia, donde paralizó operaciones.
Ante lo comentado, ¿cuál sería su propuesta para generar liquidez en las empresas constructoras en el contexto COVID-19? ¿Tendría beneficio a largo plazo o corto plazo?	Los bancos deben dar mayor facilidad a las empresas y contar con tasas preferenciales.
¿Cuáles son los factores claves para que el sector construcción mejore su desempeño?	Contar con capital humano capacitado y seguir teniendo confianza en la construcción.

4.2 Desarrollo de la encuesta

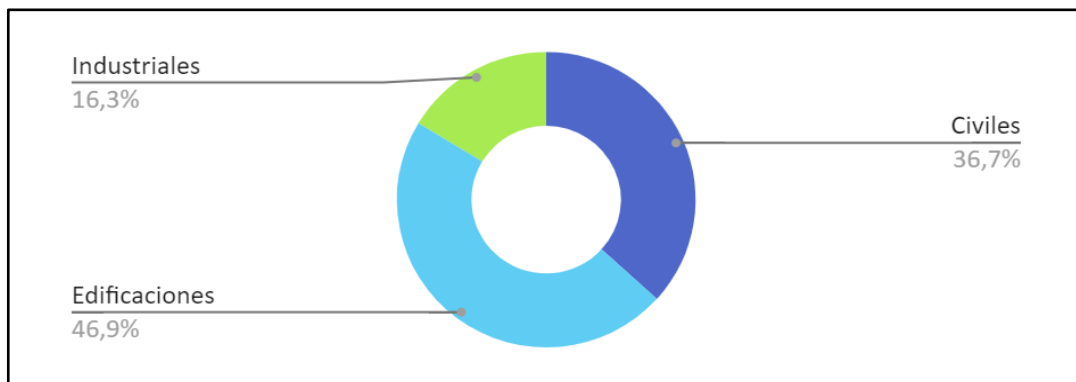
La encuesta se encuentra constituida por 27 preguntas (20 escala Likert, 6 cerradas y 1 abierta), las cuales fueron aplicadas a 28 trabajadores que se encuentran en el área contable, tributaria y/o financiera de las empresas que tenemos como muestra. Los encuestados fueron contactados por LinkedIn y se les envió el formulario de Google Forms para que puedan realizar la encuesta.

A continuación, se presentan los resultados de las preguntas realizadas:

Pregunta 1. La empresa donde labora ¿Qué tipo de construcciones realiza?

Figura 7

Gráfico de la Pregunta N°1



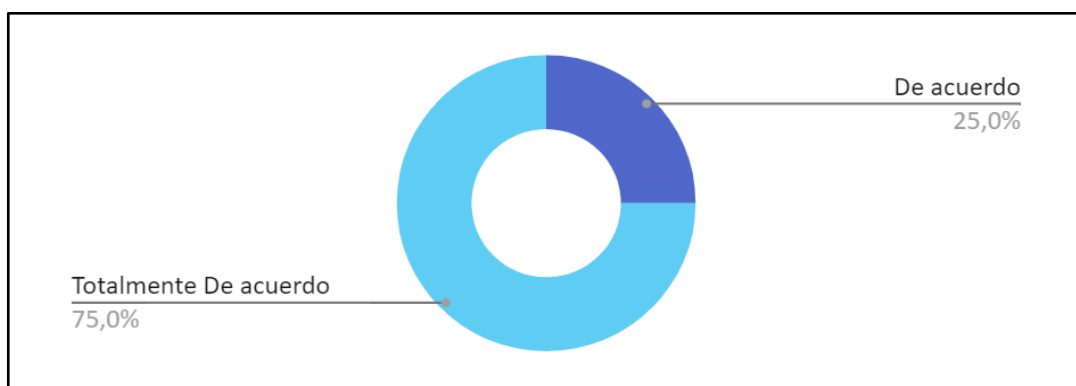
Elaboración propia

Comentario: Del total de encuestados, el 47% realiza obras de edificaciones, el 37% obras civiles y el 17% obras industriales.

Pregunta 2. Suma alzada es el tipo de contratación más aplicado en los servicios de construcción

Figura 8

Gráfico de la Pregunta 2



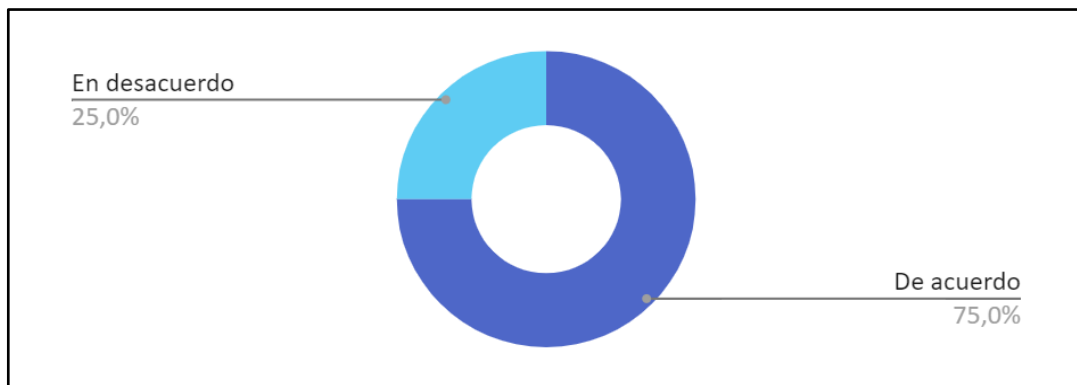
Fuente: Elaboración propia

Comentario: Del total de encuestados, el 75% está totalmente de acuerdo y el 25% de acuerdo que suma alzada es el tipo de contratación más aplicado en la empresa donde laboran.

Pregunta 3. La empresa donde labora presenta mayor volumen de activos propios que arrendados

Figura 9

Gráfico de la Pregunta 3



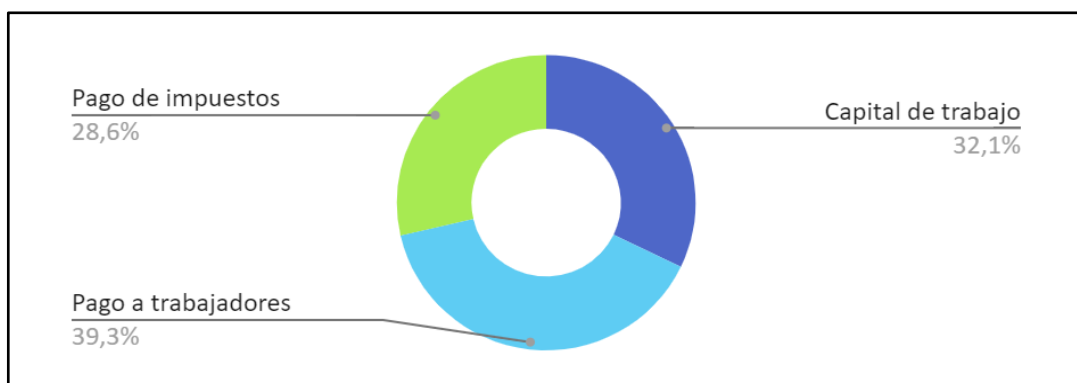
Fuente: Elaboración propia

Comentario: Del total de encuestados, el 75% están de acuerdo que las empresas donde laboran presentan mayor volumen de activos propios que arrendados, mientras que el 25% se encuentran en desacuerdo.

Pregunta 4. ¿Cuál es la mayor demanda de liquidez que presenta su empresa en condiciones normales?

Figura 10

Gráfico de la Pregunta 4



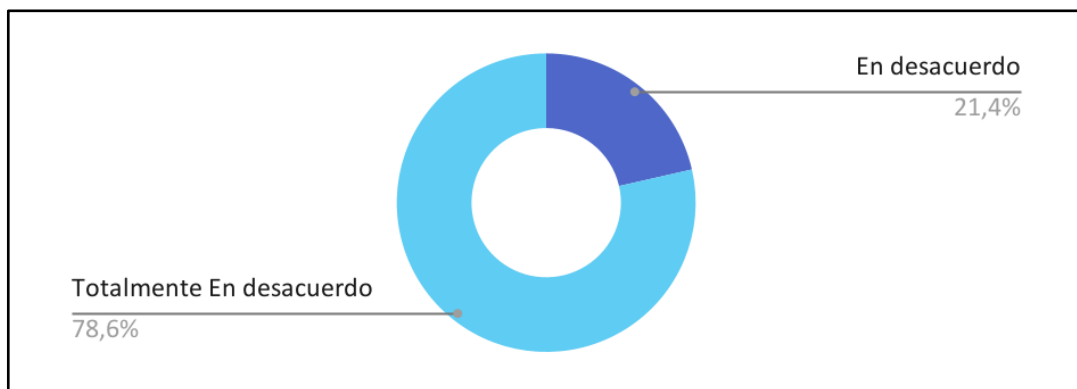
Fuente: Elaboración propia

Comentario: Del total de encuestados, el 39% presenta mayor demanda de liquidez para el pago a sus trabajadores, el 32% para adquirir su capital de trabajo y el 29% para cancelar sus impuestos.

Pregunta 5. El mecanismo de detracción no afecta a la liquidez inmediata de la empresa donde labora.

Figura 11

Gráfico de la pregunta 5



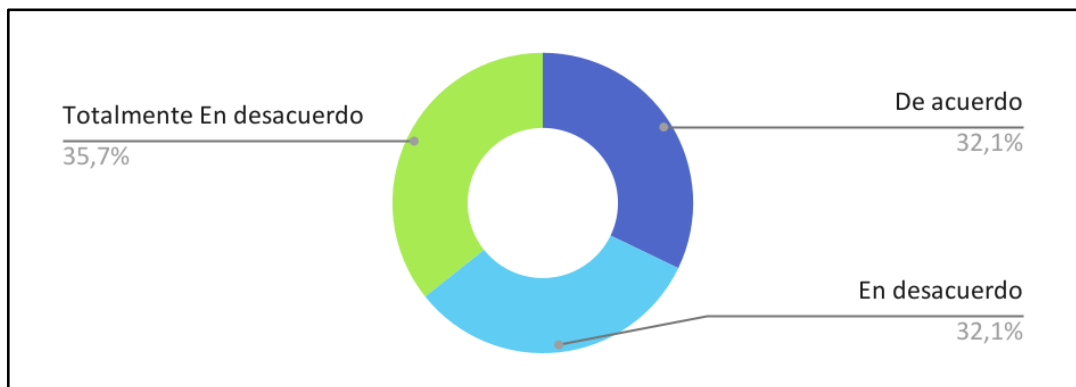
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 79% considera que el mecanismo de detracción afecta a la liquidez inmediata de la empresa donde labora, mientras que el 21% indica que la liquidez no se ve afectada.

Pregunta 6. Después de haber liquidado el IGV del mes, presenta saldo de crédito fiscal.

Figura 12

Gráfico de la pregunta 6



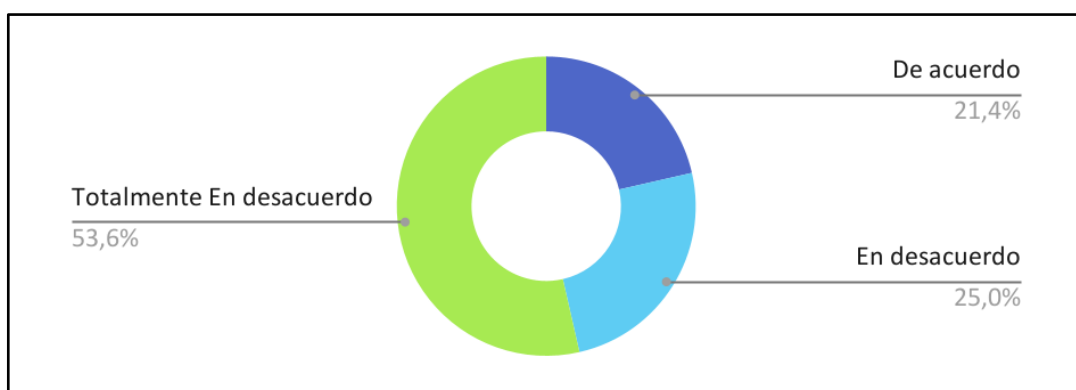
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 67,8% indica que no presenta saldo de crédito fiscal después de haber liquidado el IGV del mes. Mientras que el 32,1% menciona lo contrario.

Pregunta 7. Para las empresas constructoras, el incremento de las tasas de depreciación no tiene un impacto positivo en la liquidez

Figura 13

Gráfico de la pregunta 7



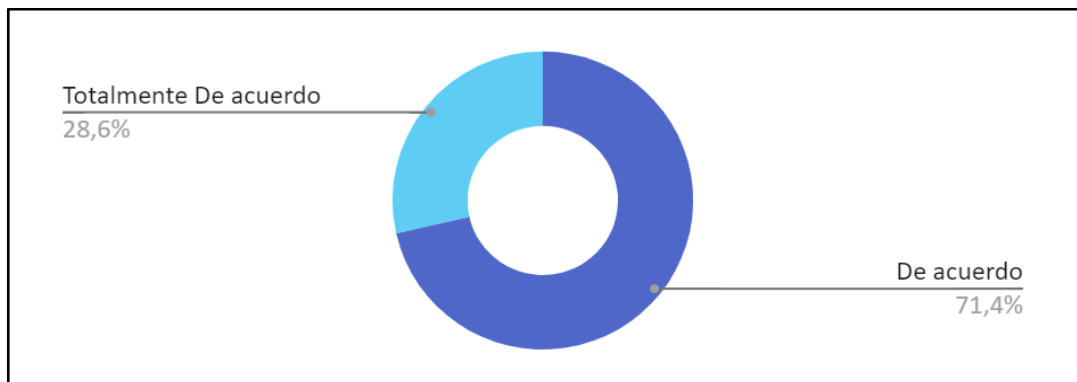
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 78,6% considera que el incremento de las tasas de depreciación si tienen un impacto positivo en la liquidez, mientras que el 21,4% opina lo contrario.

Pregunta 8. Durante el contexto del COVID 19, no es factible que las empresas constructoras adquieran maquinarias y equipos

Figura 14

Gráfico de la pregunta 8



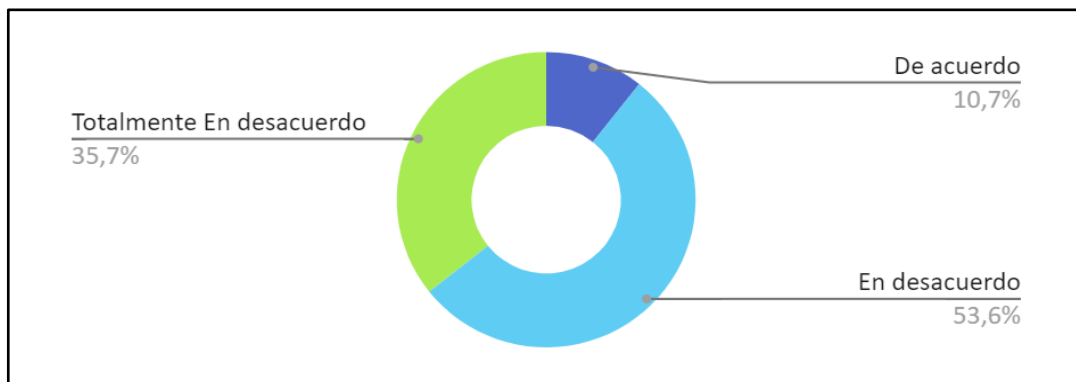
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 100 % considera que no era factible que las empresas constructoras adquieran maquinarias y equipos durante el contexto del COVID 19.

Pregunta 9. La aplicación del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada) genera un menor pago de impuesto a la renta que conlleva a una mayor liquidez en las empresas constructoras.

Figura 15

Gráfico de la pregunta 9



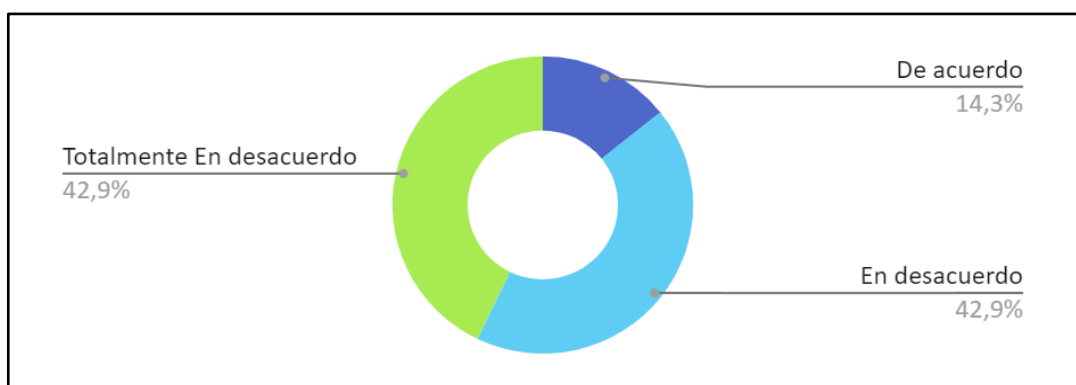
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 89.3% considera que la aplicación del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada) no genera un menor pago de impuesto a la renta y por ende no conlleva a una mayor liquidez en las empresas constructoras. Mientras que el 10.7 % opina lo contrario.

Pregunta 10. En los años 2020 y 2021, la empresa donde labora adquirió maquinarias y equipos

Figura 16

Gráfico de la pregunta 10



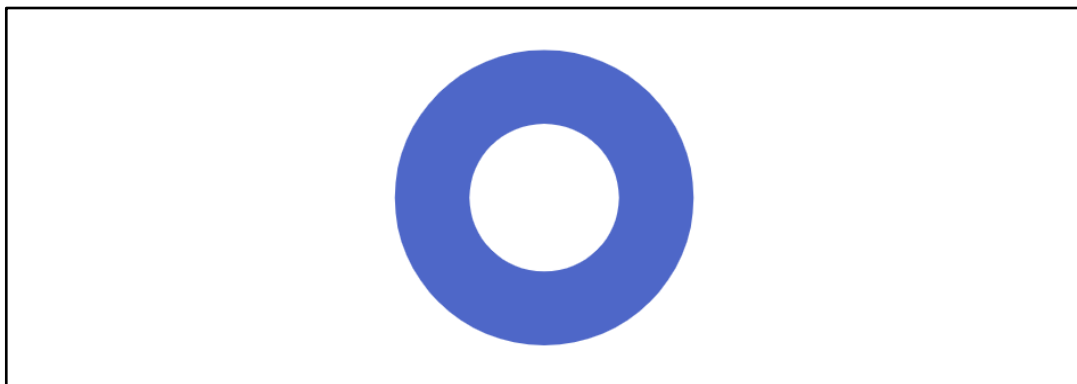
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 85.8% indican que las empresas donde laboran no adquirieron maquinarias y equipos en el año 2020 y 2021, mientras que solo el 14,3% brinda su afirmación.

Pregunta 11. La empresa donde labora aplicó el Decreto Legislativo No 1488 Régimen Especial de Depreciación

Figura 17

Gráfico de la pregunta 11



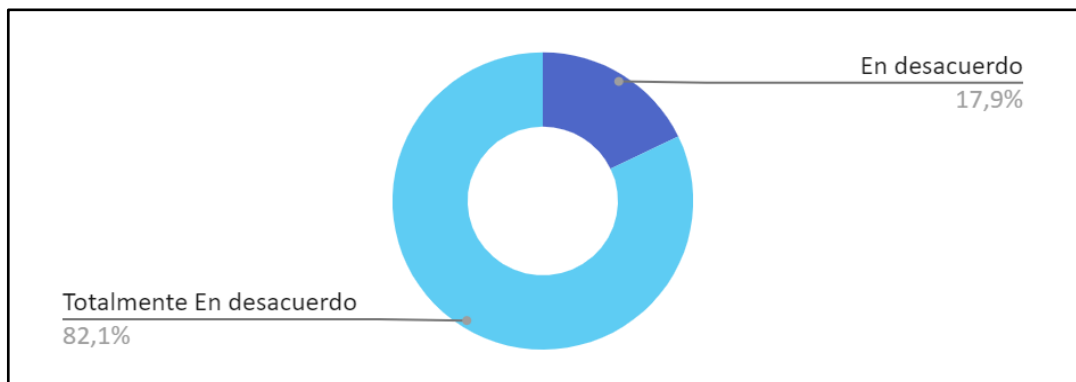
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 100% indica que no aplicó el Decreto Legislativo No 1488 (Régimen Especial de Depreciación).

Pregunta 12. El Decreto Legislativo No 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) promueve la inversión privada y otorga mayor liquidez a las empresas constructoras

Figura 18

Gráfico de la pregunta 12



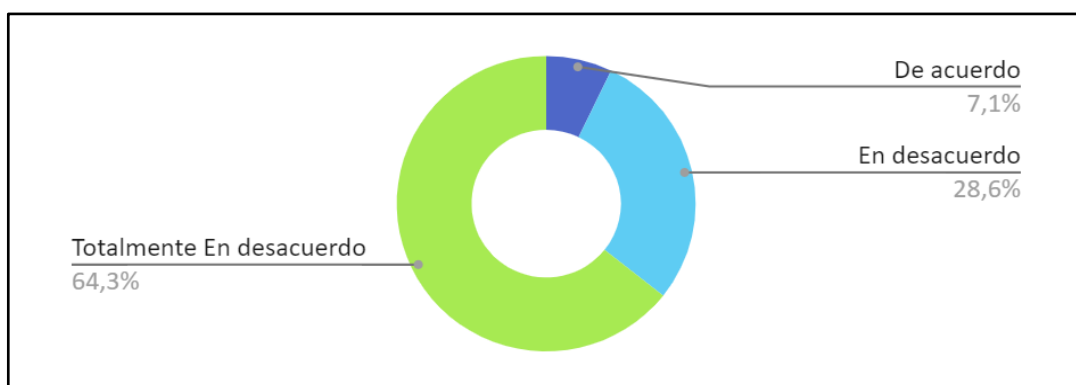
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 100% indica que el Decreto Legislativo No 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) no promueve la inversión privada y otorga mayor liquidez a las empresas constructoras.

Pregunta 13. Es suficiente el año adicional que establece el Decreto Legislativo No 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) para la compensación de la pérdida tributaria generada en el año 2020.

Figura 19

Gráfico de la pregunta 13



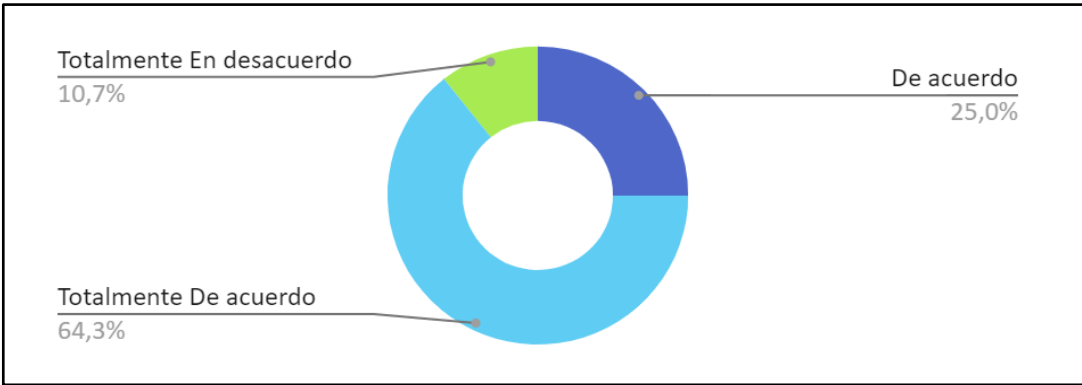
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 92.9% menciona que no es suficiente el año adicional que establece el Decreto Legislativo No 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) para la compensación de la pérdida tributaria generada en el año 2020. Solo el 7.1% considera que sí es suficiente el año adicional.

Pregunta 14. ¿Presentaron pérdidas tributarias de años anteriores antes que se origine la pandemia?

Figura 20

Gráfico de la pregunta 14



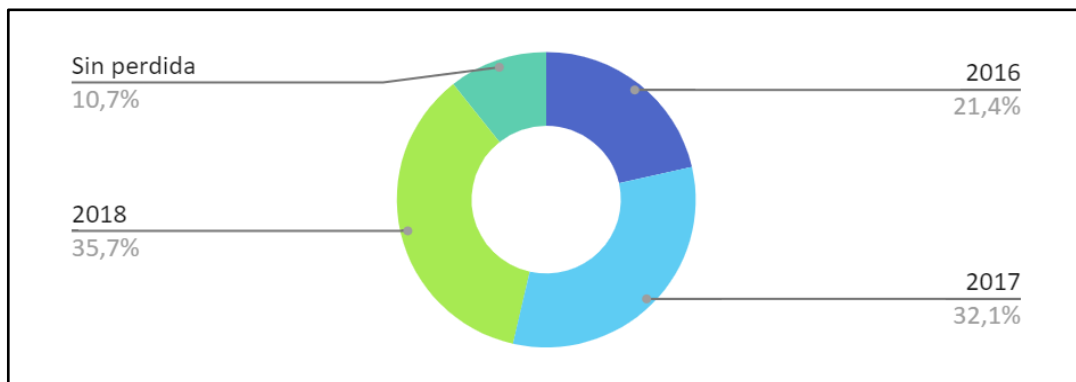
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 89.3% indican que la empresa donde laboran presenta pérdidas tributarias de años anteriores antes que se origine la pandemia, mientras que el 10.7% menciona lo contrario.

Pregunta 15. ¿Desde qué año presentan pérdidas tributarias?

Figura 21

Gráfico de la pregunta 15



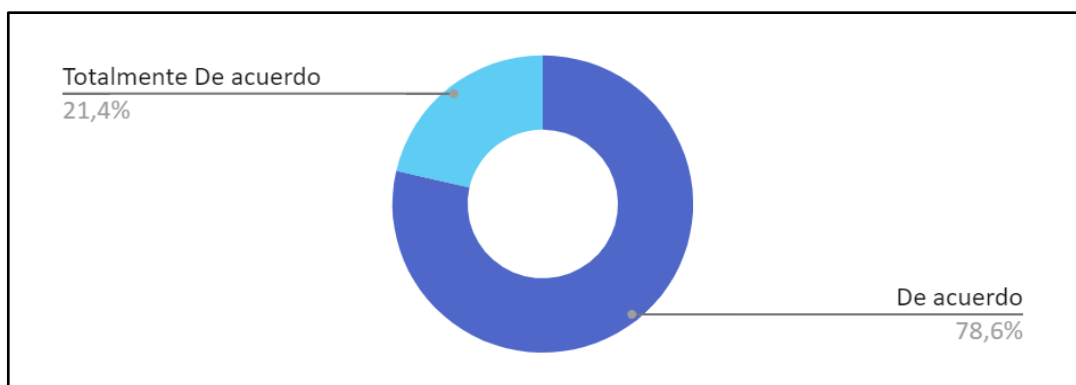
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 89.3% indican que las empresas constructoras donde laboran vienen arrastrando pérdidas de los años 2016, 2017 y 2018.

Pregunta 16. Aplica el método A en el sistema de arrastre de pérdida

Figura 22

Gráfico de la pregunta 16



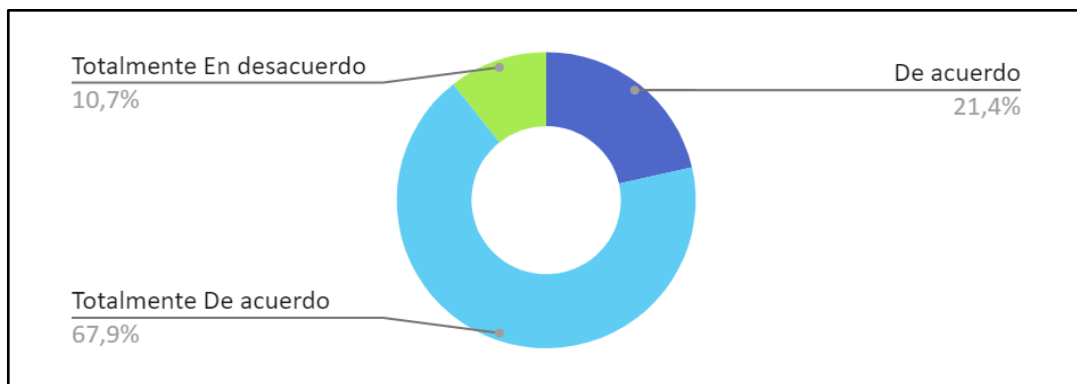
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 100% indican que las empresas constructoras donde laboran aplican el método A en el sistema de arrastre de pérdida.

Pregunta 17.¿Aplican el Decreto Legislativo No 1481- Extensión de un año de arrastre de pérdidas tributarias?

Figura 23

Gráfico de la pregunta 17



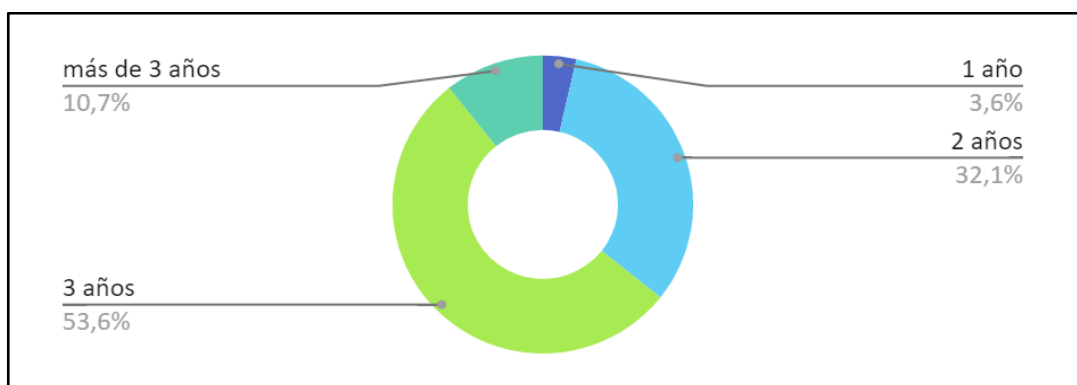
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 89.7 % aplica el Decreto Legislativo No 1481- Extensión de un año de arrastre de pérdidas tributarias.

Pregunta 18.¿Cuántos años adicionales de los 4 años son necesarios para la recuperabilidad de la utilidad, en contexto COVID-19?

Figura 24

Gráfico de la pregunta 18



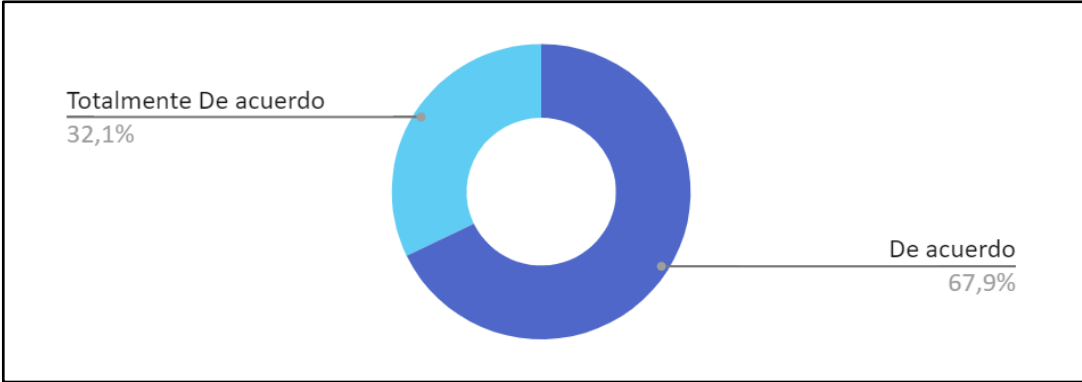
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 53.6% y 32.1% considera que las empresas constructoras necesitan 3 y 2 años respectivamente para recuperarse de la crisis ocasionada por el COVID 19, como menor elección se tiene más de 3 años y 1 año que asciende a 14.3%.

Pregunta 19. Según su opinión, el Decreto Legislativo No 1488 Régimen Especial de Depreciación no genera liquidez a largo plazo (1 año a más) para las empresas que se dedican al servicio de construcción.

Figura 25

Gráfico de la pregunta 19



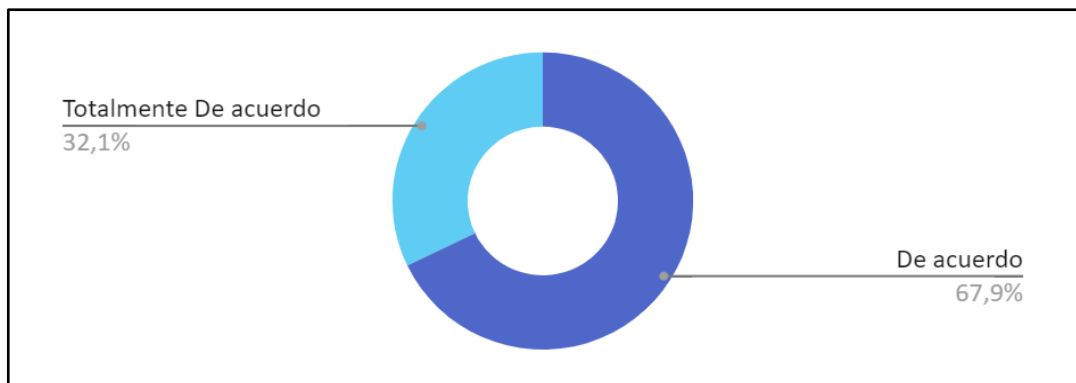
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 100% considera que el Decreto Legislativo No 1488 Régimen Especial de Depreciación no genera liquidez a largo plazo (1 año a más) para las empresas que se dedican al servicio de construcción.

Pregunta 20. Según su opinión, el Decreto Legislativo No 1481 Extensión de un año de arrastre de pérdidas tributarias no genera liquidez a largo plazo (1 año a más) para las empresas que se dedican al servicio de construcción.

Figura 26

Gráfico de la pregunta 20



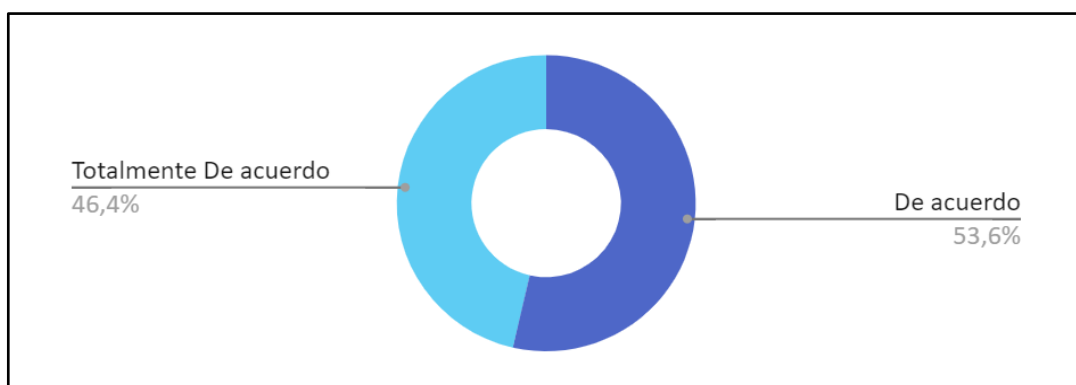
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 100% considera que el Decreto Legislativo No 1481 Extensión de un año de arrastre de pérdidas tributarias no genera liquidez a largo plazo (1 año a más) para las empresas que se dedican al servicio de construcción.

Pregunta 21. Debido al contexto del COVID 19, las empresas constructoras requieren medidas tributarias que generen liquidez inmediata.

Figura 27

Gráfico de la pregunta 21



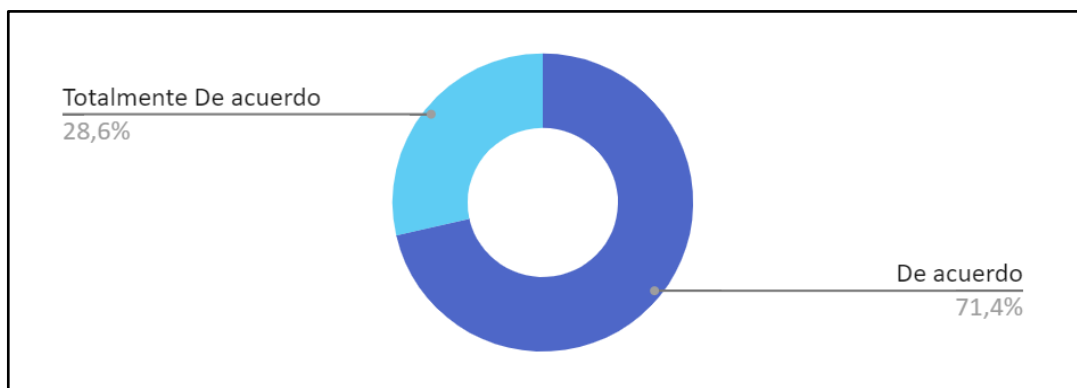
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 100% menciona que las empresas constructoras requieren medidas tributarias que generen liquidez inmediata debido a la crisis generada por el COVID-19.

Pregunta 22. Si se aplicase la suspensión temporal del sistema de detracciones, generaría liquidez inmediata para las empresas constructoras.

Figura 28

Gráfico de la pregunta 22



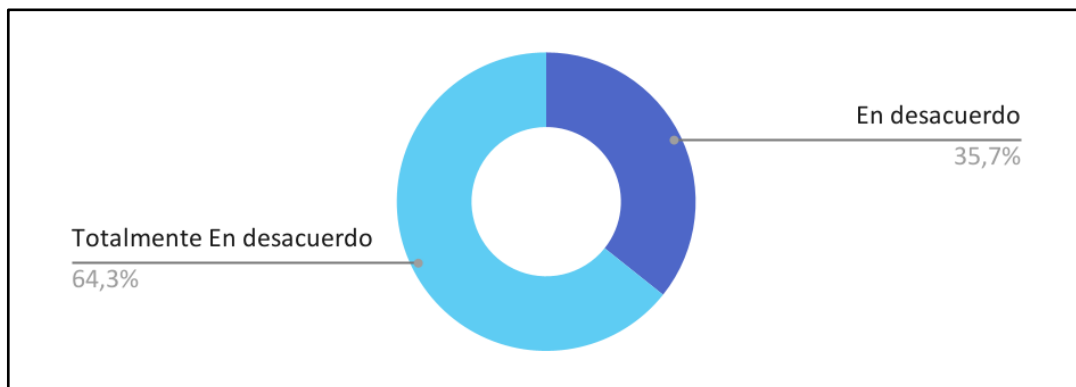
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 100% considera que si se aplicase la suspensión temporal del sistema de detracciones, generaría liquidez inmediata para las empresas constructoras.

Pregunta 23. La medida de alivio tributario - Prórroga en el pago del impuesto anual del 2019 no brindó liquidez inmediata a la empresa donde laboro.

Figura 29

Gráfico de la pregunta 23



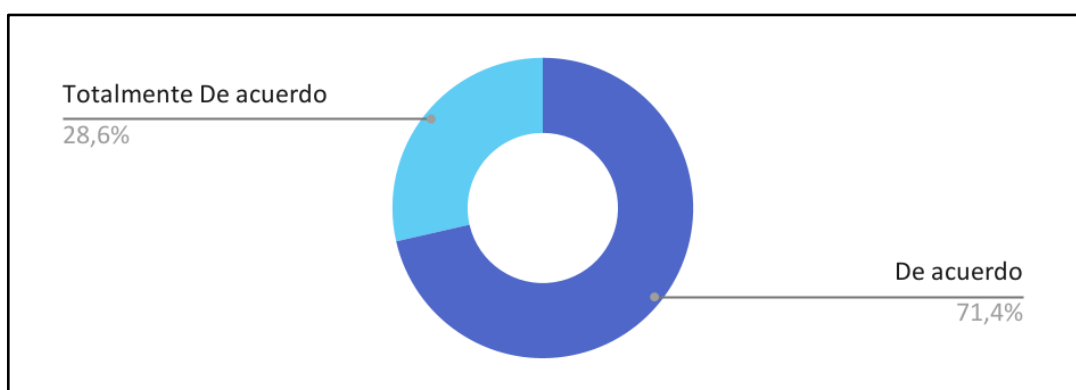
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 100% considera que la medida de alivio tributario - Prórroga en el pago del impuesto anual del 2019 brindó liquidez inmediata a la empresa donde laboran.

Pregunta 24. La medida de alivio tributario - Prórroga en el pago de los impuestos mensuales brindó liquidez inmediata a la empresa donde labora.

Figura 30

Gráfico de la pregunta 24



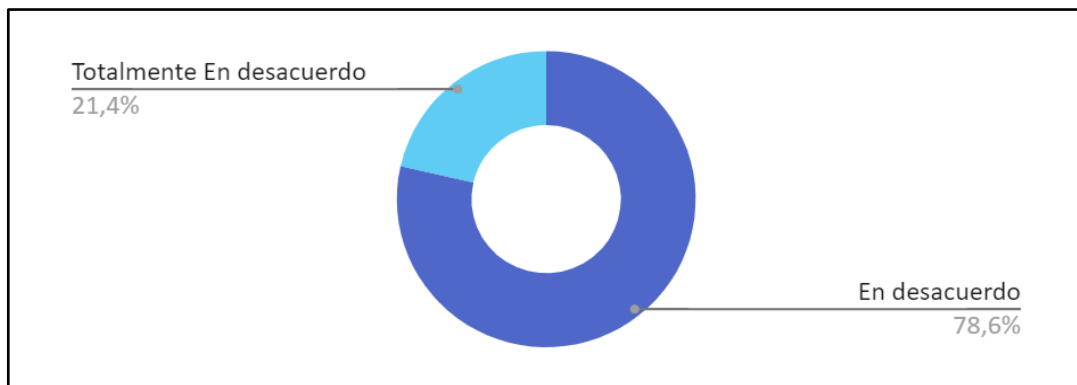
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 100% menciona que la medida de alivio tributario - Prórroga en el pago de los impuestos mensuales brindó liquidez inmediata a las empresas donde laboran.

Pregunta 25. Según su opinión, el Decreto Legislativo 1488 "Régimen especial de depreciación" genera mayor liquidez que el Decreto Legislativo 1481 "Extensión de un año de arrastre de pérdidas tributarias".

Figura 31

Gráfico de la pregunta 25



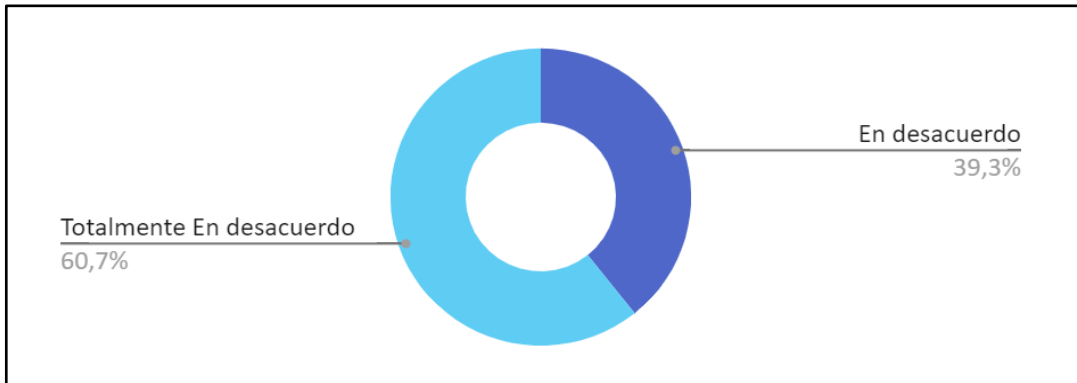
Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 100% opina que el Decreto Legislativo 1488 "Régimen especial de depreciación" no genera mayor liquidez que el Decreto Legislativo 1481 "Extensión de un año de arrastre de pérdidas tributarias".

Pregunta 26. Según su opinión, el Decreto Legislativo 1481 "Extensión de un año de arrastre de pérdidas tributarias" generaría mayor liquidez que la suspensión temporal del sistema de detracciones.

Figura 32

Gráfico de la pregunta 26



Fuente: Elaboración Propia

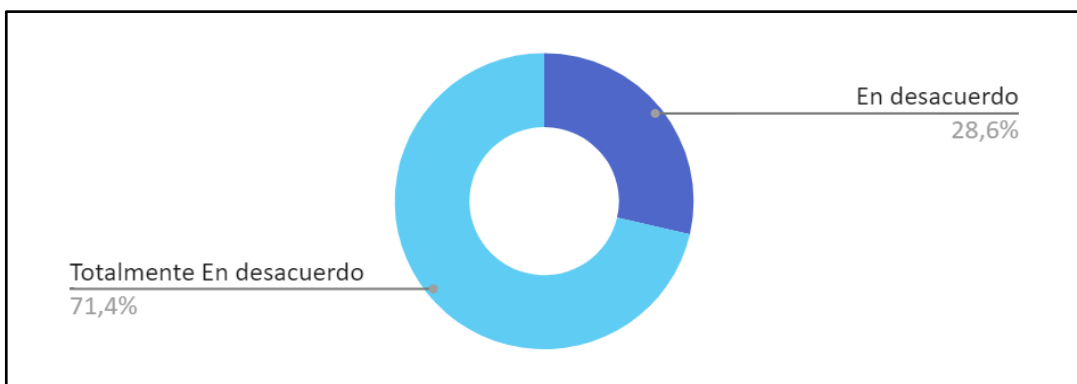
Comentario: Del total de encuestados, el 100% opina que el Decreto Legislativo 1481 "Extensión de un año de arrastre de pérdidas tributarias" no generaría mayor liquidez que la suspensión temporal del sistema de detracciones.

Pregunta 27. Según su opinión, el Decreto Legislativo 1488 "Régimen especial de depreciación" generaría mayor liquidez que la suspensión temporal del sistema de detracciones.

Figura

33

Gráfico de la pregunta 27



Fuente: Elaboración Propia

Comentario: Del total de encuestados, el 100% opina que el Decreto Legislativo 1488

"Régimen especial de depreciación" no generaría mayor liquidez que la suspensión temporal del sistema de detracciones.

4.3 Presentación del caso práctico o justificación de la propuesta de investigación

Para la investigación, se presenta la empresa Obras de Ingeniería S.A.C (en adelante, OBRAINSA). Se dedica a los servicios de construcción e ingeniería como consultoría y ejecución de infraestructura, servicios viales, forman parte de supervisiones y ejecuciones de obras públicas o tercerizados; además abastece de suministros de bienes, maquinarias y equipos para el desarrollo de actividades de construcción en general. OBRAINSA empezó operaciones de la empresa el 15 de setiembre del año 2000. En sus inicios, se destacó como subcontratista en los proyectos de construcción de carreteras y alquiler de equipos y maquinarias. El principal cliente de la empresa es el estado peruano, ante las licitaciones que recibe para realizar las grandes obras, lo que ayuda en su crecimiento en el mercado. (Superintendencia de Mercado de Valores (en adelante, SMV), 2020).

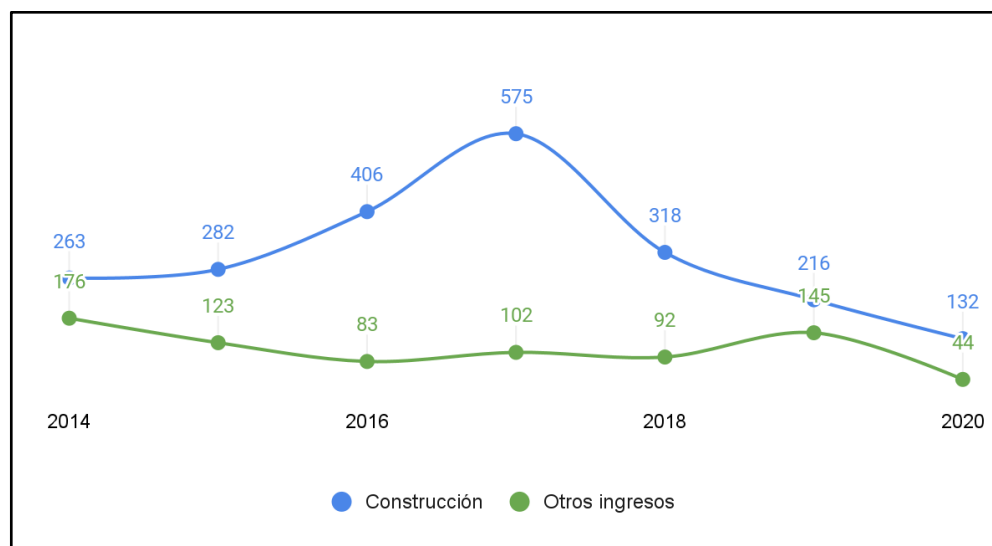
OBRAINSA resaltó por la obra realizada de gran magnitud realizada en Arequipa, se trata de la Presa Pillones, que consta de una capacidad de almacenamiento de 80 millones de metros cúbicos de agua con la finalidad de proveer al río Chili en tiempos de sequía de 3 a 3,5 millones de metros cúbicos de agua. Este complemento beneficia a sector energéticos, minería, agrícola de la región. (Geotechnical Conferencia, 2011).

Las ventas de OBRAINSA son compuestas por 2 sectores principales: los ingresos por servicios de construcción que refiere a las actividades relacionadas al 100% de construcción, mientras que, el sector de otros ingresos de operación refiere a los servicios de mantenimiento vial y otros relacionados, especificando que todas las obras son realizadas en Perú. (SMV, 2020).

Tabla 4*Ventas por segmento desde 2014 a 2020 (en miles de soles)*

Tipo	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Construcción	262,938	281,611	406,408	574,815	318,342	215,913	131,785
Otros ingresos	176,050	123,098	82,549	102,254	92,130	144,642	43,762
Total	438,988	404,709	488,957	677,069	410,472	360,555	175,547

Nota: Tomado de la SMV (2020)

Figura 34*Evolución de ventas desde 2014 al 2020 (en millones de soles)*

Fuente: Elaboración propia

Al cierre del 2020, la empresa mantiene activos fijos netos de 82 millones de soles, los que son compuestos por maquinaria pesada dedicada a la excavación y movimientos de suelos o tierras (posee 101 equipos), plantas industriales especializada en preparación de materiales para las construcciones de carreteras (posee 47 equipos) y transportes como camionetas, volquetes, equipos auxiliares y transporte personal (posee 254 equipos). Contar con todas estas maquinarias y equipos tiene un motivo principal, pues la preocupación de no conseguir en

alquiler con terceros no es garantía para los servicios próximos, también, por motivo de costo de las obras, que es un importante componente.

A continuación, se muestra los estados financieros del 2020 y 2019, con su respectivo análisis horizontal y vertical, para presentar la propuesta de la investigación.

OBRAS DE INGENIERIA S.A.

Estado de Situación Financiera Separado

Al 31 de diciembre del 2020

Expresado en miles de soles

	2020	2019	AV		AH (2020 vs 2019)	
			2020	2019	Abs	%
ACTIVOS			%	%		
<u>Activos Corrientes</u>						
Efectivo	8,855	4,917	1.5%	0.7%	3,938	80.1%
Fondos sujetos a restricción	57,944	40,253	9.5%	6.0%	17,691	43.9%
Cuentas por cobrar			0.0%	0.0%	0	0.0%
Comerciales, neto	96,447	127,848	15.8%	19.1%	-31,401	-24.6%
A partes relacionadas	46,253	42,238	7.6%	6.3%	4,015	9.5%
Diversas, neto	90,415	101,550	14.8%	15.1%	-11,135	-11.0%
Suministros diversos	16,389	20,431	2.7%	3.0%	-4,042	-19.8%
Gastos pagados por anticipado	31,627	31,241	5.2%	4.7%	386	1.2%
Total Activo Corriente	347,930	368,478	57.0%	54.9%	-20,548	-5.6%
<u>Activo No Corriente</u>						
Cuentas por cobrar comerciales	57,227	60,175	9.4%	9.0%	-2,948	-4.9%
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	35,014	55,908	5.7%	8.3%	-20,894	-37.4%
Cuentas por cobrar diversas	5,658	5,658	0.9%	0.8%	0	0.0%
Inversiones en subsidiarias y asociadas	77,879	78,652	12.8%	11.7%	-773	-1.0%
Inmuebles, maquinarias y equipo	81,922	92,670	13.4%	13.8%	-10,748	-11.6%
Intangibles, neto	1,707	1,718	0.3%	0.3%	-11	-0.6%
Activos por impuesto a la renta diferido	2,843	7,763	0.5%	1.2%	-4,920	-63.4%

Total activo no corriente	262,250	302,544	43.0%	45.1%	-40,294	-13.3%
Total activo	610,180	671,022	100.0%	100.0%	-60,842	-9.1%
<u>Pasivo Corriente</u>						
Obligaciones financieras	177,770	146,414	29.1%	21.8%	31,356	21.4%
Otros pasivos financieros	0	46,877	0.0%	7.0%	-46,877	-100.0%
Cuentas por pagar comerciales	109,124	268,912	17.9%	40.1%	-159,788	-59.4%
Cuentas por pagar a partes relacionadas	53,074	50,148	8.7%	7.5%	2,926	5.8%
Cuentas por pagar diversas	146,136	227,049	23.9%	33.8%	-80,913	-35.6%
Total pasivo corriente	486,104	739,400	79.7%	110.2%	-253,296	-34.3%
<u>Pasivo No Corriente</u>						
Obligaciones financieras	4,597	1,057	0.8%	0.2%	3,540	334.9%
Cuentas por pagar diversas	23,703	23,300	3.9%	3.5%	403	1.7%
Pasivos por impuestos a la renta diferido	13,113	13,453	2.1%	2.0%	-340	-2.5%
Deuda concursal	273,941	0	44.9%	0.0%	273,941	0.0%
Ganancia diferida en contrato con opción de compra	0	1,149	0.0%	0.2%	-1,149	-100.0%
Total pasivo no corriente	315,354	38,959	51.7%	5.8%	276,395	709.5%
Total pasivo	801,458	778,359	131.3%	116.0%	23,099	3.0%
<u>Patrimonio</u>						
Capital social	90,000	90,000	14.7%	13.4%	0	0.0%
Reserva legal	19,039	19,039	3.1%	2.8%	0	0.0%
Resultados acumulados	-300,317	-216,376	-49.2%	-32.2%	-83,941	38.8%
Total patrimonio neto	-191,278	-107,337	-31.3%	-16.0%	-83,941	78.2%
Total pasivo y patrimonio neto	610,180	671,022	100.0%	100.0%	-60,842	-9.1%

Según el análisis vertical, se evidencia que la empresa presenta mayores pasivos, tales como obligaciones financieras (21,8% y 29,1%) correspondiente al 2020 y 2019 respectivamente debido a los préstamos bancarios a los que recurre la empresa para financiar su capital de trabajo, seguido de las cuentas por pagar comerciales que incluye la compra de materiales, suministros y prestación de servicio para el desarrollo de las obras. También, las

cuentas por pagar diversas que se componen de anticipos recibidos correspondientes a ejecuciones de obras, principalmente.

Por el lado del activo, sus cuentas más representativas son cuentas por pagar comerciales que se asocian a las facturas emitidas a los clientes por el grado de avance de las obras que tienen como fecha de crédito en su mayoría 30 días. Adicional a ello, las cuentas por pagar diversas donde se incluye anticipo a proveedores, crédito fiscal por aplicar, préstamos por cobrar, entre otros. Finalmente, el rubro de inmueble, maquinaria y equipo que representa el 13% donde destaca las unidades de transporte y las maquinarias y equipos, las cuales son adquiridas en su mayoría por arrendamiento tienen un contrato de 6 a 12 meses.

OBRAS DE INGENIERIA S.A.

Estado de Resultados Separado

Del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2020

Expresado en miles de soles

	2020	2019	AV 2020	AV 2019	AH (2020 vs 2019)	
			%	%	Abs	%
<u>Ingresos totales</u>	175,547	360,555	100.0%	100.0%	-185,008	-51.3%
Ingresos por servicios de construcción	132,243	215,913	75.3%	59.9%	-83,670	-38.8%
Ingresos por otros servicios prestados	43,304	144,642	24.7%	40.1%	-101,338	-70.1%
<u>Costos totales</u>	-213,427	-430,117	-121.6%	-119.3%	216,690	-50.4%
Costos por servicios de construcción	-140,309	-259,128	-79.9%	-71.9%	118,819	-45.9%
Costos de otros servicios prestados	-73,118	-170,989	-41.7%	-47.4%	97,871	-57.2%
<u>Pérdida bruta</u>	-37,880	-69,562	-21.6%	-19.3%	31,682	-45.5%
Gastos de administración	-18,895	-23,921	-10.8%	-6.6%	5,026	-21.0%
Gastos de venta	-735	-1,584	-0.4%	-0.4%	849	-53.6%
Gastos financieros	-14,053	-13,421	-8.0%	-3.7%	-632	4.7%
Ingresos financieros	123	2,337	0.1%	0.6%	-2,214	-94.7%
Otros ingresos	6,059	1,376	3.5%	0.4%	4,683	340.3%

Otros gastos	-9,776	-23,403	-5.6%	-6.5%	13,627	-58.2%
Pérdida en el valor razonable de la inversión en asociada	-773	-2,929	-0.4%	-0.8%	2,156	-73.6%
Ganancia por diferencia de cambio	9,556	7,905	5.4%	2.2%	1,651	20.9%
Pérdida por diferencia de cambio	-10,866	-8,151	-6.2%	-2.3%	-2,715	33.3%
Pérdida antes de impuesto a la renta	-77,240	-131,353	-44.0%	-36.4%	54,113	-41.2%
Impuesto a la Renta	-6,648	-20,842	-3.8%	-5.8%	14,194	-68.1%
Pérdida neta	-83,888	-152,195	-47.8%	-42.2%	68,307	-44.9%

OBRAS DE INGENIERIA S.A.

Estado de Flujo de Efectivo

Del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2020

Expresado en miles de soles

	2020	2019	Var
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Cobranza a clientes	200,831	393,132	-192,301
Pagos a proveedores	-216,376	-344,942	128,566
Pago de remuneraciones y tributos	-47,601	-99,997	52,396
Pago de intereses	-45	-4,488	4,443
Otros pagos operativos	-10,769	-29,294	18,525
EFFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-73,960	-85,589	11,629
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Venta de inmuebles, maquinaria y equipo	119	16	103
Compra de inmuebles, maquinaria y equipo	-999	-770	-229
EFFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-880	-754	-126
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Préstamo bancario recibido	96,100	106,952	-10,852
Pago de obligaciones financieras y otros pasivos financieros	-17,322	-22,946	5,624

EFFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	78,778	84,006	-5,228
Aumento(disminución) neta de efectivo	3,938	-2,337	6,275
Saldo de efectivo al inicio	4917	7254	-2337
Saldo de efectivo al final	8,855	4,917	3,938

Se evidencia que los movimientos de efectivo se presentan en su mayoría por ingresos por parte de la cobranza de clientes y pagos destinados a los proveedores, planilla e impuestos. Asimismo, se evidencia que la empresa recurre a préstamos bancarios para financiar su capital de trabajo.

CAPÍTULO V: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

5.1 Análisis de la entrevista en profundidad

A partir de las entrevistas realizadas a los expertos tributarios y del sector construcción, se realiza el siguiente análisis cualitativo:

Hipótesis	Análisis cualitativo
Hipótesis general: La aplicación de la suspensión del sistema de deducciones tiene un mayor impacto en la liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021, en comparación a la aplicación del Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo de del arrastre de pérdidas tributarias) y del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada).	Para validar la hipótesis general y la específica 1 es necesario analizarlo juntos porque se busca la respuesta que si la suspensión del sistema de deducciones genera mayor liquidez que los decretos legislativos estudiados. Se realizaron entrevistas a expertos en el sector construcción y especialistas tributarios. Según los expertos tributarios, la suspensión del sistema de deducciones impacta a la variable de la recaudación de impuestos que en ese momento de crisis fue importante para solventar los gastos originados por la pandemia en todos los sectores económicos. No obstante, suspender este mecanismo afectaría a largo plazo porque los contribuyentes se acostumbraron a este efecto temporal y volverlo a aplicar sería difícil para la sociedad tributaria. Por lo
Hipótesis específica 1: La aplicación	

de la suspensión del sistema de deducciones presenta un impacto significativo en la liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

que recomiendan que es mejor la disminución de la tasa de deducción. Mientras que los expertos del sector construcción consideran que sí es beneficioso la suspensión del sistema de deducciones para la mejora de la liquidez inmediata en las empresas por los efectos de la pandemia, debido a que pasan por un momento de cubrir gastos esenciales. Cabe resaltar, que esta medida la recomendaron al gobierno para generar liquidez.

Con respecto a las medidas tributarias que estableció el gobierno, los entrevistados coinciden que no hubo medidas específicas para las empresas que realizan el servicio de construcción. Por un lado, el Decreto Legislativo No. 1488 es aplicable para quien explota los inmuebles y el decreto 1481 no es aplicable porque el sector tiene pérdidas acumuladas antes de la pandemia por la COVID-19. En otras palabras, suspender el mecanismo es aplicable para las necesidades de las constructoras como apoyo de liquidez, pero por el lado de recaudación afectaría al estado según tributarias.

Hipótesis específica 2: La aplicación del Decreto Legislativo 1488 no presenta impacto en la liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

El Decreto Legislativo No. 1488 no genera liquidez por las condiciones que establece la normativa para poder aplicarlo, como es el caso de la adquisición de maquinarias y equipos en el año 2020. El entrevistado comentó que no era posible que las empresas opten por comprar dichos bienes debido a la situación crítica que atravesaban a raíz de la paralización de sus actividades y que el efectivo que tenían era para cubrir gastos propios del negocio. Además, el objetivo de este decreto se analiza para las empresas que al inicio de la pandemia quedaron con liquidez suficiente para sobrevivir en la pandemia y no para las que presentaban lo contrario, ante la condición para la aplicación del decreto.

Hipótesis específica 3: La aplicación del Decreto Legislativo 1481 no presenta impacto en la liquidez de las constructoras de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

El decreto legislativo 1481 no genera liquidez pues los entrevistados indican que estas empresas vienen arrastrando pérdidas de años anteriores y en este sentido, la pérdida obtenida en el año 2020 no se utilizará pese al año adicional que establece el decreto. Adicionalmente, comentaron que la rentabilidad de este tipo de empresa es baja debido al tipo de contratación que realizan, contrato de suma alzada, en el cual sus gastos del proyecto excede al precio inicial acordado con el cliente. Por lo que muchas empresas optan por actividades

económicas como inmobiliaria aparte de los servicios de construcción.

Hipótesis específica 4: Las características más destacadas para conocer el impacto de liquidez, son presentar contratos de construcción de suma alzada, mayor servicio en obras de edificaciones, el mayor problema de demanda de liquidez fue la planilla y el mayor tipo de activos fijos son los propios.

Las características que resaltan en las entrevistas realizadas son el contrato de suma alzada que es el más común en el sector, a pesar de que en tiempos de pandemia es afectado al contratista por los costos de materiales elevados y ya no resulta beneficioso a la constructora realizar este tipo de contrato. Además, las obligaciones financieras pendientes por las empresas han tenido que ser retrasadas para no verse afectadas con los pagos propios del giro de negocio como la planilla, que por este contexto, muchas empresas suspendieron labores. Asimismo, ante la medida de Reactiva Perú muchas empresas optaron por esta medida para sobrevivir en el mercado y cubrir sus gastos y costos empresariales, aparte que son a bajos intereses por un largo periodo de pago.

Estas empresas cuentan con activos fijos propios que son los esenciales para una construcción y arriendan en base al tipo de proyecto a realizar.

Hipótesis específica 5: Las empresas de servicios de construcción que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021, aplican en forma significativa el Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y no aplican el Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada).

Las empresas constructoras no aplican estos decretos legislativos debido a que no han adquirido activos fijos para sus operaciones y tampoco se han atrevido a construir edificaciones propias para su uso, pues el sector presentó una alza significativa en los materiales de construcción ante la pandemia respecto al Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada) y la extensión de un año en las pérdidas tributarias, no es conveniente para las empresas que presentaron pérdidas en años anteriores y si podría ser aplicado en caso tengan pérdidas en el año 2020.

Conclusión:

Ante lo analizado de las entrevistas realizadas, es relevante decir que si se deben analizar la aplicabilidad de los Decretos Legislativos No. 1481 y No. 1488 para conocer el impacto real en la liquidez de las empresas. Asimismo, contar con un antecedente que

demuestre que dichas normativas no aportan en su objetivo establecido si se busca obtener liquidez inmediata durante la crisis empresarial de la COVID-19.

5.2 Análisis de la encuesta

Con el fin de recopilar información hemos realizado una encuesta que consta de 27 preguntas, las cuales fueron aplicadas a 28 profesionales del ámbito contable, tributario y/o financiero que laboran en las empresas constructoras de nuestra muestra seleccionada.

Hipótesis	Análisis cuantitativo
<p>Hipótesis general: La aplicación de la suspensión del sistema de deducciones tiene un mayor impacto en la liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021, en comparación a la aplicación del Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada).</p> <p>Hipótesis específica 1: La aplicación de la suspensión del sistema de deducciones presenta un impacto significativo en la liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.</p>	<p>Para validar la hipótesis general y la específica 1 es necesario analizarlo juntos porque se busca la respuesta de si la suspensión del sistema de deducciones genera mayor liquidez que los decretos legislativos estudiados No. 1481 y No. 1488. En base a las respuestas obtenidas en las encuestas, se tiene que la aplicación de la suspensión temporal del sistema de deducciones generaría mayor liquidez a las empresas constructoras, debido a que brinda una liquidez inmediata, lo cual es lo requerido por las empresas constructoras en este momento de crisis. Mientras que los decretos Ley No. 1481 y No. 1488 no brindaría los beneficios que se estipulan en la normativa, debido a que las condiciones no se relacionan a la situación real que atraviesan las empresas constructoras, por ejemplo, el no contar con recursos para comprar maquinarias y equipos en el año 2020 y 2021, y presentar pérdidas de años anteriores que no les beneficio porque solo deben optar por compensar desde el 2020, el año de inicio de la pandemia.</p>
<p>Hipótesis específica 2: La aplicación del Decreto Legislativo 1488 no presenta impacto en la liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año</p>	<p>El Decreto Legislativo No. 1488 no genera liquidez por las condiciones que establece la normativa para poder aplicarlo, como es el caso de la adquisición de maquinarias y equipos en el año 2020 y 2021. Los encuestados respondieron que no era factible que las empresas opten por comprar dichos bienes y en el</p>

2021.	caso de la empresa donde laboran, indicaron que no realizaron ninguna compra de activos en esos años.
Hipótesis específica 3: La aplicación del Decreto Legislativo 1481 no presenta impacto en la liquidez de las constructoras de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.	Según los encuestados, el decreto legislativo No 1481 no genera liquidez inmediata debido a que las empresas donde laboran vienen arrastrando pérdidas de años anteriores (2016, 2017 y 2018) y por ello, la pérdida obtenida en el año 2020 no se compensaría pese al año adicional que establece el decreto. Hay que mencionar que los encuestados indicaron que el año adicional que brinda la norma no era suficiente. Sin embargo, se evidencia el beneficio a largo plazo al cumplir los 5 años de compensación.
Hipótesis específica 4: Las características más destacadas para conocer el impacto de liquidez, son presentar contratos de construcción de suma alzada, mayor servicio en obras de edificaciones, el mayor problema de demanda de liquidez fue la planilla y el mayor tipo de activos fijos son los propios.	En base a las respuestas de los encuestados, es válida la hipótesis, por lo que se puede mencionar que suma alzada es el tipo de contratación más utilizado por las constructoras, las maquinarias y equipos que posee la empresa son propios debido a que son empresas grandes que requieren de máquinas especializadas y que la mayor demanda de liquidez es para los pagos de trabajadores, seguido de la compra de materiales.
Hipótesis específica 5: Las empresas de servicios de construcción que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021, aplican en forma significativa el Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y no aplican el Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada).	Según los encuestados, las empresas constructoras donde laboran no aplican al Decreto Legislativo No. 1488 debido a que no han adquirido maquinaria y equipos en los años 2020 y 2021 y con respecto al Decreto Legislativo No. 148, la extensión de un año en las pérdidas tributarias no es conveniente para las empresas que presentaron pérdidas en años anteriores y si presentan pérdida en el año 2020 consideran que no es suficiente el año adicional.

5.2.1. Descripción de la prueba estadística

Para describir las pruebas estadísticas a utilizar en la investigación, se tomará como base el libro “Metodología de la investigación” de los autores Baptista y Fernández (2018).

Primero, se detallará por hipótesis general y específicas con sus respectivas pruebas a aplicar para el desarrollo en el punto 5.2.3 Contrastación de hipótesis, donde se evidencia el

cumplimiento de las hipótesis para su respectivo análisis.

Hipótesis general:

La aplicación de la suspensión del sistema de detracciones tiene un mayor impacto en la liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021, en comparación a la aplicación del Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada).

Para esta hipótesis se aplicará la prueba ANOVA de una vía o direccional, las pruebas de hipótesis son:

H0: El efecto en la liquidez de la aplicación de la suspensión del sistema de detracciones presenta mayor impacto que el Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada) en las constructoras que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

H1: El efecto en la liquidez de la aplicación de la suspensión del sistema de detracciones no presenta mayor impacto que el Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada) en las constructoras que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

La prueba ANOVA de una vía consiste en analizar si 2 o más grupos se diferencian significativamente respecto a sus medias y varianzas. En las hipótesis planteadas se comparan 3 grupos, donde estas se diferencian entre sí. Las variables son más de 2 variables independientes y 1 variable dependiente. (Baptista y Fernández, 2018).

Para validar la hipótesis general se aplicará con las preguntas de la encuesta realizada a partir de las preguntas 22, 23 y 25.

En hipótesis específicas presentamos:

Hipótesis Específica 1:

La aplicación de la suspensión del sistema de detracciones presenta un impacto significativo en la liquidez de las constructoras que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

H0= La aplicación de la suspensión del sistema de detracciones y la liquidez son variables relacionadas.

H1= La aplicación de la suspensión del sistema de detracciones y la liquidez son variables independientes.

Hipótesis Específica 2:

La aplicación del Decreto Legislativo 1488 no presenta impacto en la liquidez de las constructoras que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

H0= La aplicación del Decreto Legislativo 1488 presenta impacto en la liquidez de las constructoras.

H1= La aplicación del Decreto Legislativo 1488 no presenta impacto en la liquidez de las constructoras.

Hipótesis Específica 3:

La aplicación del Decreto Legislativo 1481 no presenta impacto en la liquidez de las constructoras que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

H0= La aplicación del Decreto Legislativo 1481 presenta impacto en la liquidez de las constructoras.

H1=La aplicación del Decreto Legislativo 1481 no presenta impacto en la liquidez de las constructoras.

Para las hipótesis 1, 2 y 3 se aplicará la prueba de Chi-Cuadrado y prueba T de student, para validar si existe relación entre las variables a validar y si es válida las hipótesis planteadas.

La prueba de Chi-Cuadrado tabula en categorías las variables a contrastar y calcula el estadístico comparando las frecuencias esperadas y observadas con la proporción de valores o categoría que especifica la muestra. (IBM, 2014).

Para su validación de hipótesis de las 3 primeras mencionadas, se aplicará a partir de las preguntas 8, 10, 12,15, 22 y 25; que tratan sobre el impacto en la liquidez según la aplicación de la suspensión del sistema de detracciones los decretos legislativos No. 1481 y No. 1488.

Hipótesis Específica 4:

Las características más destacadas son presentar contratos de construcción de suma alzada, mayor servicio en obras de edificaciones, el mayor problema de demanda de liquidez fue la planilla y el mayor tipo de activos fijos son los propios.

Hipótesis Específica 5:

Las empresas de servicios de construcción que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021, aplican escasamente el Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y no aplican del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada) debido a que no son importantes sus beneficios.

Para las hipótesis específicas 4 y 5 se utilizará cuadros estadísticos porcentuales resultados del SPSS para determinar si los enunciados son verdaderos o falsos.

5.2.2. Confiabilidad del instrumento (alfa de Cronbach)

La confiabilidad en una investigación cuantitativa es importante para la evaluación de alguien, pues es un atributo importante como la validez en los resultados ante la aplicación de

una herramienta. Es una prueba que detalla la consistencia de calificaciones resultadas de una muestra en situaciones diferentes o experimentos distintos. (Reidl L., 2013).

Para medir la confiabilidad del instrumento aplicado, para este caso, la encuesta realizada a los 28 representantes de las empresas constructoras seleccionadas, se utiliza el coeficiente del alfa de Cronbach, que es un modelo para medir las correlaciones entre los resultados, que a su vez arroja como resultados los ítems que podemos quitar del análisis para que el coeficiente aumenta. Es decir, el alfa de Cronbach mide la fiabilidad de la encuesta aplicada o si es válida. El coeficiente para considerarse válido y/o fiable debe ser mayor a 0,700 y menor de 0,900, porque si supera este último se considera redundante, y en este caso la idea debe ser reducir el coeficiente para considerar válido. (Baptista y Fernández, 2018).

Entrando a mayor detalle del rango del alfa de Cronbach para considerarse válido, son los siguientes:

- Alfa de Cronbach $> 0,900$ es redundante e idéntico
- Alfa de Cronbach $> 0,800$ es excelente
- Alfa de Cronbach $> 0,700$ es aceptable
- Alfa de Cronbach $> 0,600$ es dudoso
- Alfa de Cronbach $> 0,500$ es bajo
- Alfa de Cronbach $> 0,400$ es no válido

Para evaluación y aplicación de este instrumento se observa a 28 casos de especialistas encuestados, quienes laboran en empresas constructoras que realizan servicios de construcción, ubicadas en los distritos top 5 de Lima Metropolitana.

Tabla 5

Resumen de procesamientos de datos de encuestas realizadas a especialistas

N	%
---	---

Casos	Válido	28	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	28	100,0

Nota: Detalle del procesamiento de datos. Resultado tomado del SPSS 21. Elaboración propia.

Como resultado de la aplicación del alfa de Cronbach se obtuvo 0.831, que indica una alta fiabilidad de la encuesta realizada.

Tabla 6

Resultado de fiabilidad - coeficiente del Alfa de Cronbach

Estadística de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,831	20

Nota: Estadística de fiabilidad. Resultado tomado del SPSS 21. Elaboración propia

Adicionalmente, se detalla el índice del resultado del Alfa de Cronbach por pregunta, si se elimina al analizar el coeficiente, también se visualiza la varianza, correlación y media si se elimina la pregunta.

Tabla 7

Estadística del total de elementos

Estadísticos total-elemento				
	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento

Según su opinión, el Decreto Legislativo 1488 "Régimen especial de depreciación" genera mayor liquidez que el Decreto Legislativo 1481 "Extensión de un año de arrastre de pérdidas tributarias"	45,357	28,016	,153	,833
Según su opinión, la suspensión temporal del sistema de deducciones generaría mayor liquidez que el Decreto Legislativo 1481 "Extensión de un año de arrastre de pérdidas tributarias"	45,750	27,380	,238	,831
Según su opinión, la suspensión temporal del sistema de deducciones generaría mayor liquidez que el Decreto Legislativo 1488 "Régimen especial de depreciación"	45,857	27,238	,295	,828
¿Presentaron pérdidas tributarias de años anteriores antes que se origine la pandemia?	43,714	21,619	,709	,804
¿Aplican el Decreto Legislativo N.º 1481- Extensión de un año de arrastre de pérdidas tributarias?	43,679	21,856	,677	,807
Según su opinión, las medidas tributarias DL N.º 1488 generan liquidez a largo plazo (1 año a más) para las empresas que se dedican al servicio de construcción.	43,821	26,300	,480	,821
Según su opinión, las medidas tributarias DL N.º 1481 generan liquidez a largo plazo (1 año a más) para las empresas que se dedican al servicio de construcción.	43,821	27,411	,247	,830

Suma alzada es el tipo de contratación más aplicado en los servicios de construcción.	43,393	25,433	,729	,812
La empresa donde labora presenta mayor volumen de activos arrendados que propios.	44,393	25,951	,606	,817
Después de haber liquidado el IGV del mes, no presenta saldo de crédito fiscal.	45,571	26,550	,397	,824
Aplica el método A en el sistema de arrastre de pérdida.	43,929	27,476	,278	,829
La prórroga en el pago del impuesto anual del 2019 brindó liquidez inmediata a la empresa donde labora	45,786	26,323	,461	,822
La prórroga en el pago de los impuestos mensuales brindó liquidez inmediata a la empresa donde labora.	44,429	26,995	,348	,826
Debido al contexto del COVID 19, las empresas constructoras requieren medidas tributarias que generen liquidez inmediata.	43,679	26,004	,503	,820
En los años 2020 y 2021, la empresa donde labora adquirió maquinarias y equipos.	45,429	25,513	,395	,825
El DL 1481 promueve la inversión privada y otorga mayor liquidez a las empresas.	45,964	27,813	,219	,831
El sistema de detracciones no afecta a la liquidez inmediata de la empresa donde labora.	45,929	26,958	,400	,825
La aplicación del DL 1488 genera un menor pago de impuesto a la	45,393	26,470	,298	,830

**renta que conlleva a una mayor
liquidez en las empresas
constructoras.**

Para las empresas constructoras, el incremento de las tasas de depreciación no tiene un impacto positivo en la liquidez.	45,964	27,665	,256	,830
.Durante el contexto del COVID 19, no es factible que las empresas constructoras adquieran maquinarias y equipos	43,857	26,720	,407	,824

Nota: Se detalla las estadísticas del total de los elementos. Tomado del resultado de SPSS 21.

Elaboración propia.

5.2.3. Contrastación de las hipótesis

Para verificar las hipótesis planteadas en la presente investigación, se aplicarán las pruebas estadísticas detalladas en el punto 5.2.1.

5.2.3.1 Hipótesis general

H0: El efecto en la liquidez de la aplicación de la suspensión del sistema de detracciones presenta mayor impacto que el Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada) en las constructoras que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

H1: El efecto en la liquidez de la aplicación de la suspensión del sistema de detracciones no presenta mayor impacto que el Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada) en las constructoras que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

Resultados de la prueba:

Tabla 8

Hipótesis general-Prueba ANOVA de un Factor

ANOVA de un factor						
		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
22.Según su opinión, las medidas tributarias DL N.º 1488 generan liquidez a largo plazo (1 año a más) para las empresas que se dedican al servicio de construcción	Inter grupos	3,607	9	,401	2,886	,027
	Intragrupo	2,500	18	,139		
	Total	6,107	27			
23.Según su opinión, las medidas tributarias DL N.º 1481 generan liquidez a largo plazo (1 año a más) para las empresas que se dedican al servicio de construcción	Inter grupos	3,440	9	,382	2,580	,042
	Intragrupo	2,667	18	,148		
	Total	6,107	27			
25.Si se aplicase la suspensión temporal del sistema de deducciones, generaría liquidez inmediata para las empresas constructoras	Inter grupos	1,881	9	,209	,981	,487
	Intragrupo	3,833	18	,213		
	Total	5,714	27			

Nota: Tabla realizada en SPSS Estadistics 21. Elaboración propia.

Para validar la hipótesis planteada debe superar el sig. 0,05 de la pregunta 25, pues las otras 2 preguntas 22 y 23, son las que se comparan para verificar si la suspensión del sistema de detracciones es la que supera en impacto a los decretos legislativos No. 1488 y 1481.

Entonces: sig. > 0,05
 $0,487 > 0,05$

Interpretación de resultado:

Se acepta la hipótesis nula H0, es decir, la suspensión del sistema de detracciones presenta mayor impacto en la liquidez inmediata, que es importante recurso en época de crisis.

5.2.3.2 Hipótesis específica 1

H1= La aplicación de la suspensión del sistema de detracciones y la liquidez son variables independientes.

H0= La aplicación de la suspensión del sistema de detracciones y la liquidez no son variables independientes.

Se aplica la prueba de Chi-Cuadrado, los resultados son:

Tabla 9

La aplicación de la suspensión del sistema de detracciones y su impacto en la liquidez - Prueba Chi-cuadrado.

Pruebas de chi-cuadrado				
		Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	de	3,055 ^a	1	,081
Corrección de continuidad ^b	por	1,533	1	,216

Razón de verosimilitudes	4,662	1	,031
Asociación lineal por lineal	2,945	1	,086
N de casos válidos	28		

a. 2 casillas (50,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 1,71.

b. Calculado sólo para una tabla de 2x2.

Elaboración propia.

Para no rechazar la hipótesis nula, el sig. de Chi-Cuadrado de Pearson debe superar el 0,05, y por lo que observamos supera este índice.

Entonces:

$$\mathbf{0,081 > 0,05}$$

Interpretación del resultado:

Se acepta la hipótesis nula H0, y se confirma que la aplicación de la suspensión del sistema de detracciones tiene un impacto significativo con la liquidez en las constructoras, es decir están relacionadas.

Asimismo, dicho resultado se evidencia con las encuestas realizadas, para tal confirmación se aplican las tablas cruzadas.

Tabla 10

Tabla cruzada de la suspensión del sistema de detracciones y su relación con la liquidez inmediata.

25.Si se aplicase la suspensión temporal del sistema de detracciones, generaría liquidez inmediata para las empresas constructoras.	Total
---	-------

		de acuerdo	Totalmente de acuerdo		
8.El mecanismo de detracción afecta a la liquidez inmediata de la empresa donde labora	Totalmente desacuerdo	Recuento	14	8	22
		% dentro de 8.El mecanismo de detracción afecta a la liquidez inmediata de la empresa donde labora	63,6%	36,4%	100,0%
	desacuerdo	Recuento	6	0	6
		% dentro de 8.El mecanismo de detracción afecta a la liquidez inmediata de la empresa donde labora	100,0%	0,0%	100,0%
Total		Recuento	20	8	28
		% dentro de 8.El mecanismo de detracción afecta a la liquidez inmediata de la empresa donde labora	71,4%	28,6%	100,0%

Elaboración propia.

Interpretación del resultado:

El 100% de los encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo que si suspendemos el sistema de detracciones generaría liquidez inmediata en beneficio de las constructoras.

5.2.3.3 Hipótesis específica 2

H1= La aplicación del Decreto Legislativo 1488 presenta impacto en la liquidez de las constructoras.

H0= La aplicación del Decreto Legislativo 1488 no presenta impacto en la liquidez inmediata de las constructoras.

En este caso, se cuestiona la relación de si existe impacto en la liquidez al aplicar en la empresa constructora el Decreto Legislativo No. 1488. Para ello, se aplica la prueba de Chi-cuadrado y tabla cruzada para evidenciar que las respuestas arrojadas en la encuesta realizada estén acorde a la prueba estadística a aplicar.

Tabla 11

La aplicación del Decreto Legislativo No. 1488 y su impacto en la liquidez de las empresas constructoras - Prueba Chi-Cuadrado.

Pruebas de chi-cuadrado			
	valor	gl	sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1,867 ^a	2	,393
Razón de verosimilitudes	2,377	2	,305
Asociación lineal por lineal	,037	1	,848
N de casos válidos	28		

a. 4 casillas (66,7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,54.

Elaboración propia.

Para validar la hipótesis nula H0, el sig. debe ser mayor a 0,05

Entonces:

$$\underline{\underline{0,393 > 0,05}}$$

Interpretación del resultado:

Se acepta la hipótesis nula H0, y se confirma que la aplicación del Decreto Legislativo No. 1488 no tiene un impacto significativo con la liquidez en las constructoras.

Asimismo, dicho resultado se evidencia con las encuestas realizadas, para tal confirmación se aplica las tablas cruzadas.

Tabla 12

Tabla cruzada del Decreto Legislativo No. 1488 y su relación en el impacto de la liquidez inmediata.

		10. Para las empresas constructoras, el incremento de las tasas de depreciación tiene un impacto positivo en la liquidez		Total	
		Totalmente desacuerdo	desacuerdo		
12. La aplicación del DL 1488 genera un menor pago de impuesto a la renta que conlleva a una mayor liquidez en las empresas constructoras.	Totalmente desacuerdo	Recuento	9	1	10
		% dentro de 12. La aplicación del DL 1488 genera un menor pago de impuesto a la renta que conlleva a una mayor liquidez en las empresas constructoras.	90,0%	10,0%	100,0%
	desacuerdo	Recuento	11	4	15
		% dentro de 12. La aplicación del DL 1488 genera un menor pago de impuesto a la renta que conlleva a una mayor liquidez en las empresas constructoras.	73,3%	26,7%	100,0%
	de acuerdo	Recuento	3	0	3
		% dentro de 12. La aplicación del DL 1488 genera un menor pago de impuesto a la renta que conlleva a una mayor liquidez en las empresas constructoras.	100,0%	0,0%	100,0%
Total		Recuento	23	5	28

% dentro de 12. La aplicación del DL 1488 genera un menor pago de impuesto a la renta que conlleva a una mayor liquidez en las empresas constructoras.	82,1%	17,9%	100,0%
--	-------	-------	--------

Elaboración propia.

Interpretación del resultado:

El 100% de los encuestados están en desacuerdo y totalmente desacuerdo que no genera liquidez inmediata, ni a largo plazo, la aplicación del Decreto Legislativo No. 1488 en beneficio de las constructoras.

5.2.3.4. Hipótesis específica 3

H0=La aplicación del Decreto Legislativo 1481 no presenta impacto en la liquidez de las constructoras

H1= La aplicación del Decreto Legislativo 1481 presenta impacto en la liquidez de las constructoras.

En este caso, se cuestiona la relación de si existe impacto en la liquidez al aplicar en la empresa constructora el Decreto Legislativo No. 1481 (extensión de un año adicional del arrastre de pérdidas tributarias). Para ello, se aplica la prueba de Chi-cuadrado y tabla cruzada para evidenciar que las respuestas arrojadas en la encuesta realizada estén acorde a la prueba estadística a aplicar.

Tabla 13

La aplicación del Decreto Legislativo No. 1481 y su impacto en la liquidez de las empresas constructoras - Prueba Chi-Cuadrado.

Pruebas de chi-cuadrado		
Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)

Chi-cuadrado de Pearson	,172 ^a	1	,678
Corrección por continuidad ^b	,000	1	1,000
Razón de verosimilitudes	,167	1	,682
Asociación lineal por lineal	,166	1	,684
N de casos válidos	28		

a. 2 casillas (50,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 1,61.

b. Calculado sólo para una tabla de 2x2.

Elaboración propia.

Para validar la hipótesis nula H₀, el sig. debe ser mayor a 0,05

Entonces:

$$\underline{\underline{0,678 > 0,05}}$$

Interpretación del resultado:

Se acepta la hipótesis nula H₀, y se confirma que la aplicación del Decreto Legislativo No.1481 no tiene un impacto significativo con la liquidez en las constructoras, al aplicar el método A del sistema de arrastre pérdidas optan por aceptar la extensión del año adicional para compensar pérdidas.

Asimismo, dicho resultado se evidencia con las encuestas realizadas, para tal confirmación se aplica las tablas cruzadas.

Tabla 14

Tabla cruzada del Decreto Legislativo No. 1481 y su relación en el impacto de la liquidez inmediata.

		23.Según su opinión, las medidas tributarias DL N.º 1481 generan liquidez a largo plazo (1 año a más) para las empresas que se dedican al servicio de construcción.		Total	
		de acuerdo	Totalmente de acuerdo		
15.El DL 1481 no promueve la inversión privada y otorga mayor liquidez a las empresas	Totalmente desacuerdo	Recuento	16	7	23
		% dentro de 15.El DL 1481 no promueve la inversión privada y otorga mayor liquidez a las empresas	69,6%	30,4%	100,0%
	desacuerdo	Recuento	3	2	5
		% dentro de 15.El DL 1481 no promueve la inversión privada y otorga mayor liquidez a las empresas	60,0%	40,0%	100,0%
Total		Recuento	19	9	28
		% dentro de 15.El DL 1481 no promueve la inversión privada y otorga mayor liquidez a las empresas	67,9%	32,1%	100,0%

Elaboración propia.

Interpretación del resultado:

El 100% de los encuestados están en desacuerdo (67,9%) y totalmente desacuerdo (32,1%) que no genera liquidez inmediata, pero sí a largo plazo ante la aplicación del Decreto Legislativo No. 1481 en beneficio de las constructoras. Sin embargo, en contexto COVID-19 las constructoras necesitaban liquidez inmediata para sus pagos principales como la planilla, capital del trabajo e impuestos.

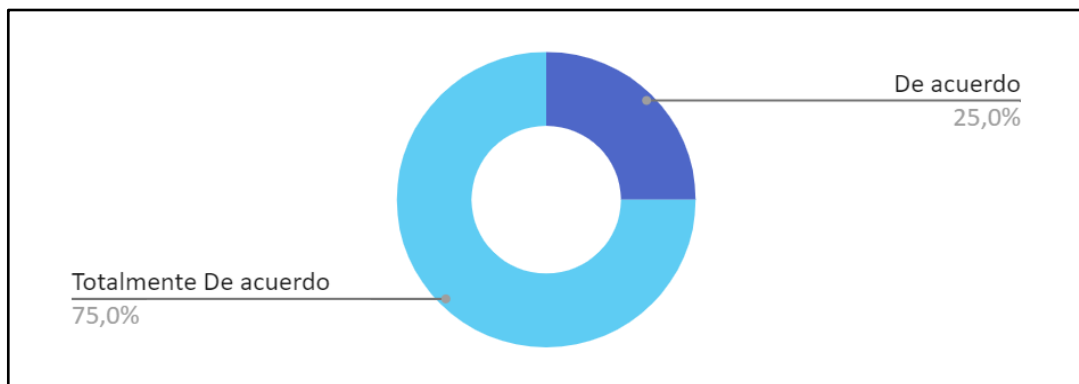
5.2.3.5 Hipótesis específica 4

Identificar las características más importantes que ayudan a conocer el impacto de liquidez de las empresas de servicios de construcción que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.

Para validar la hipótesis planteada se contabiliza y se resume en gráficos estadísticos como barras y circular, para determinar si es verdadera o falsa dicha afirmación.

Figura 35

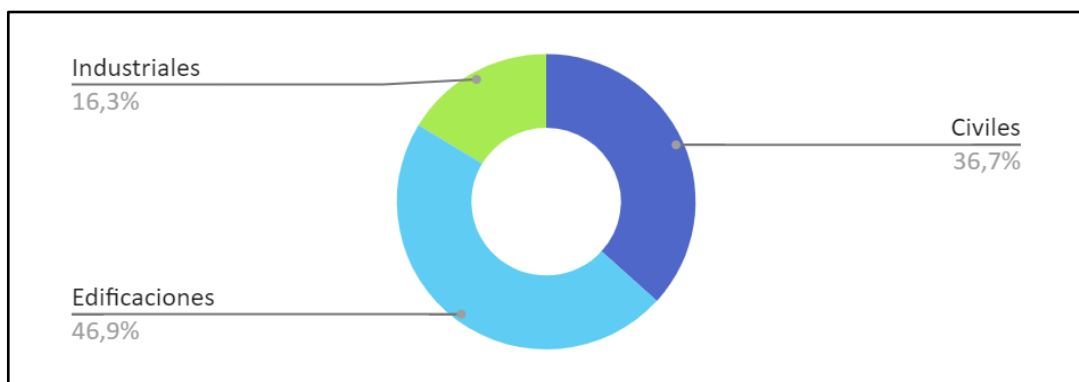
El tipo de contratación de suma alzada es el más utilizado en los contratos de servicios de construcción.



Elaboración propia.

Figura 36

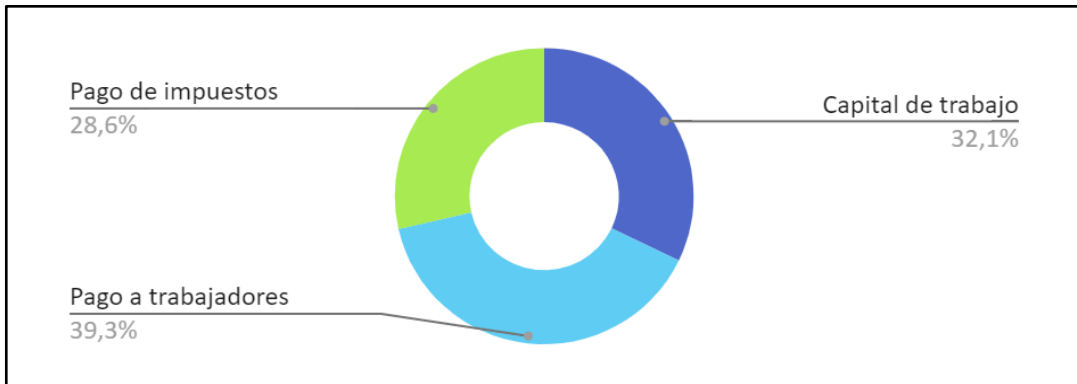
Tipos de construcciones



Elaboración propia.

Figura 37

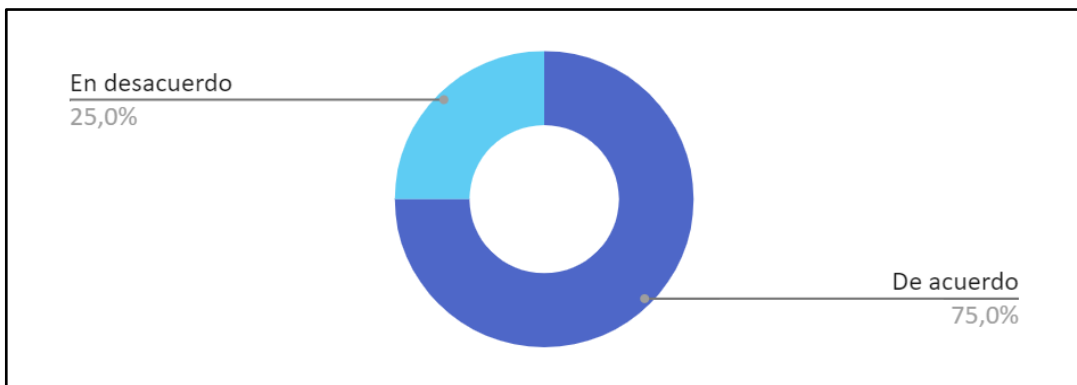
Mayor demanda de la liquidez



Elaboración propia.

Figura 38

Mayor cantidad de activos fijos que arrendados



Elaboración propia.

Interpretación de resultados de gráficos:

- Mayor aplicación de contratos de suma alzada tuvo como resultado el 100% de los representantes están de acuerdo y totalmente de acuerdo que es el mayor tipo aplicado.
- EL tipo de construcciones más realizado por las empresas son las edificaciones y civiles con 42,86%, seguido de las constructoras que realizan solo edificaciones con 28,57%.

- La mayor demanda de liquidez de las empresas se otorga al pago de trabajadores con 39,29%, seguido del capital de trabajo con 32,14% y pago de impuestos con 28.57%.
- Se cuenta con mayor cantidad de activos fijos al 75% que activos arrendados por 25%.

Por lo tanto, la hipótesis específica 4 se confirma porque la principal demanda de las constructoras son el pago de planilla de los trabajadores, mayor servicio de construcción de edificaciones, el contrato más usado es la suma alzada y los activos fijos se poseen en mayor frecuencia en las constructoras.

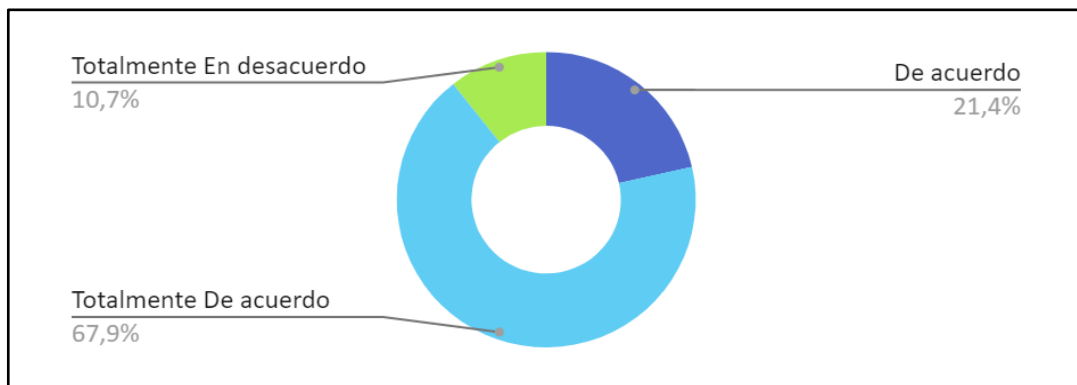
5.2.3.6 Hipótesis específica 5

Las empresas de servicios de construcción que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021, aplican escasamente el Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y no aplican del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada) debido a que no son importantes sus beneficios.

Para validar la hipótesis planteada se contabiliza y se resume en gráficos estadísticos como barras y circular, para determinar si es verdadera o falsa dicha afirmación.

Figura 39

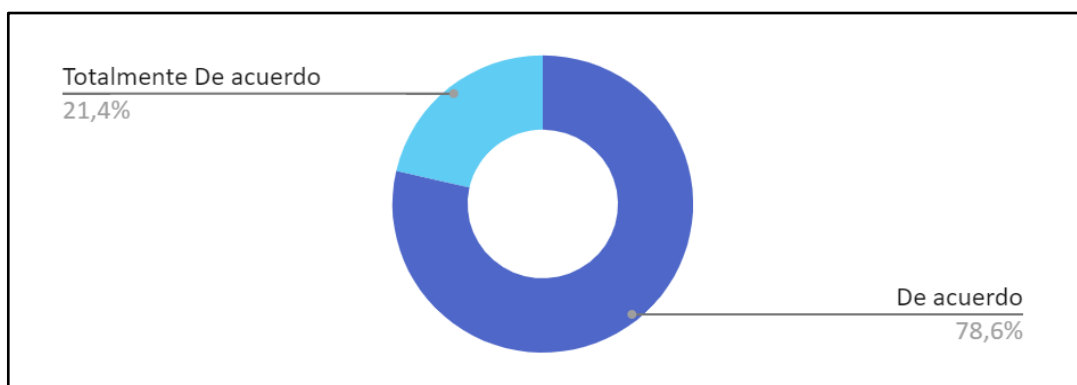
Aplicación del Decreto Legislativo No. 1481 en las constructoras



Elaboración propia.

Figura 40

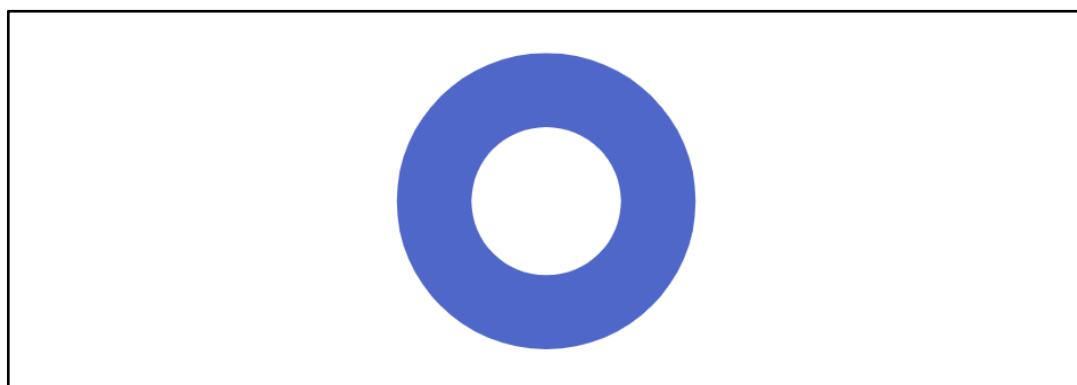
Aplicación del método A en el sistema de arrastre de la compensación de pérdidas tributarias



Elaboración propia.

Figura 41

Aplicación del Decreto Legislativo No. 1488 en las constructoras



Elaboración propia.

Interpretación de resultados de gráficos:

La hipótesis específica 5 planteada es verdadero, porque si aplican el Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) con 89.29% de las constructoras que confirman y no aplican el Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada) con el 100% de los representantes que lo niegan. Asimismo, para validar que si puedan optar por el Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) se cuestionó si aplican el sistema A del sistema de arrastre, donde confirmaron que el 100% de encuestados lo aplican, por lo que es válido la información brindada por el instrumento realizado.

5.3 Análisis de caso práctico o presentación de la propuesta investigación

Para el análisis se considera los datos presentados de la empresa OBRAINSA que se tomará de ejemplo para entender si los decretos legislativos en estudios generan liquidez al aplicar lo que establece cada normativa, también se analiza la suspensión del sistema de detracciones como propuesta de mejor medida que la decretadas por el gobierno peruano por la pandemia.

5.3.1 Decreto Legislativo No 1488

Para este análisis se tomará la información de la cuenta Inmueble, Maquinaria y Equipos de la empresa Obrainsa.

Figura 42

Composición del rubro de Inmuebles, Maquinarias y Equipos del año 2020

<u>Año 2020</u>	<u>Saldos iniciales</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Ventas</u>	<u>Retiros y/o bajas</u>	<u>Saldos finales</u>
COSTO DE:					
Terrenos	12,466	-	-	-	12,466
Edificios y otras construcciones	16,394	-	(93)	-	16,301
Maquinaria y equipo	77,764	541	-	(1,251)	77,054
Equipos de cómputo	12,268	-	-	-	12,268
Unidades de transporte	60,551	9,095	-	(17,839)	51,807
Muebles y enseres	2,914	-	(105)	-	2,809
Equipos diversos	11,241	-	(14)	(42)	11,185
Unidades por recibir	1,840	32	-	(1,363)	509
	-----	-----	----	-----	-----
	195,438	9,668	(212)	(20,495)	184,399
	-----	=====	===	=====	-----
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE:					
Edificios y otras construcciones	2,748	725	(93)	-	3,380
Maquinaria y equipo	40,770	4,566	-	1,192	46,528
Equipos de cómputo	8,676	71	-	-	8,747
Unidades de transporte	40,581	2,951	-	(12,027)	31,505
Muebles y enseres	1,831	194	(45)	103	2,083
Equipos diversos	8,162	1,229	(8)	851	10,234
	-----	-----	----	-----	-----
	102,768	9,736	(146)	(9,881)	102,477
	-----	=====	===	=====	-----
Valor neto	92,670				81,922
	=====				=====

Fuente: SMV (2020)

Figura 43

Composición del rubro de Inmuebles, Maquinarias y Equipos del año 2019

<u>Año 2019</u>					
COSTO DE:					
Terrenos	12,466	-	-	-	12,466
Edificios y otras construcciones	16,394	-	-	-	16,394
Maquinaria y equipo	82,940	3,220	(75)	(8,321)	77,764
Equipos de cómputo	12,320	-	(42)	(10)	12,268
Unidades de transporte	60,551	-	-	-	60,551
Muebles y enseres	3,067	-	-	(153)	2,914
Equipos diversos	12,056	-	(19)	(796)	11,241
Unidades por recibir	1,070	770	-	-	1,840
	-----	-----	----	-----	-----
	200,864	3,990	(136)	(9,280)	195,438
	-----	-----	----	-----	-----
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE:					
Edificios y otras construcciones	1,918	830	-	-	2,748
Maquinaria y equipo	40,565	5,880	(68)	(5,607)	40,770
Equipos de cómputo	7,885	875	(39)	(45)	8,676
Unidades de transporte	35,678	4,907	-	(4)	40,581
Muebles y enseres	1,738	215	-	(122)	1,831
Equipos diversos	7,877	934	(20)	(629)	8,162
	-----	-----	----	-----	-----
	95,661	13,642	(127)	(6,407)	102,768
	-----	-----	----	-----	-----
Valor neto	105,203				92,670
	-----	-----	----	-----	-----

Fuente: SMV (2020)

Se observa que la empresa cuenta con mayor cantidad en unidades de transporte y maquinarias y equipos, cuya vida útil está entre 5 y 10 años.

Para este caso práctico se analizará las maquinarias y equipos debido a que el decreto en mención lo considera dentro de los bienes que tienen un incremento en la tasa de depreciación (ver tabla 14).

Tabla 15

Porcentaje de depreciación del nuevo Régimen Especial del DL No. 1488

Bienes	Porcentaje anual de depreciación hasta un máximo de
Equipos de procesamiento de datos	50%
Maquinarias y equipos	20%
Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles), con tecnología EURO IV, Tier II y EPA 2007 o de mayor exigencia (a los que les es de aplicación lo previsto en el Decreto Supremo 010- 2017-MINAM), empleados por empresas autorizadas que presten el servicio de transporte	33,3%

de personas y/o mercancías en los ámbitos provincial, regional y nacional.

Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles), híbridos (con motor de émbolo y motor eléctrico) o eléctricos (con motor eléctrico) o de gas natural vehicular. 50%

Fuente: Diario el Peruano

Se considera 2 escenarios:

Escenario 1. Le empresa compra maquinaria en el año 2020 y opta por aplicar el decreto

Se considera como la situación ideal por parte del gobierno para que se cumpla el objetivo de la normativa decretada.

Tabla 16

Datos de costo de maquinaria y tasa de depreciación con y sin DL No 1488 (en miles de soles)

Costo	541
Depreciación sin DL N° 1488 (10%)	54
Depreciación con DL N° 1488 (20%)	108

Elaboración propia

Para efecto del caso práctico se considera que la empresa mantiene sus gastos de un año a otro y que tiene utilidad, debido a que se desea evidenciar el menor pago de impuestos por el mayor gasto que se tiene por el incremento de la tasa de depreciación.

Tabla 17

Estado de Resultados sin aplicación y con aplicación del Decreto Legislativo No. 1488 (en miles de soles)

	Sin Decreto	Con Decreto
Ingresos totales	221,832	221,832
Ingresos por servicios de construcción	178,528	178,528
Ingresos por otros servicios prestados	43,304	43,304
Costos totales	-213,427	-213,427

Costos por servicios de construcción	-140,309	-140,309
Costos de otros servicios prestados	-73,118	-73,118
Utilidad bruta	8,405	8,405
Gastos de administración	-10,100	-10,100
Depreciación por nueva compra de maquinaria	-54	-108
Gastos de venta	-735	-735
Ingresos financieros	123	123
Otros ingresos	6,059	6,059
Ganancia por diferencia de cambio	9,556	9,556
Pérdida por diferencia de cambio	-10,866	-10,866
Utilidad antes de impuesto a la renta	2,388	2,334
Impuesto a la Renta	-704	-688
Utilidad neta	1,684	1,645

Nota: Tomado de la SMV (2020)

Se observa que aplicando el decreto legislativo No. 1488 se obtiene un menor pago de impuestos de 16 mil soles, lo cual mejora su liquidez en un plazo de 1 año.

Escenario 2. La empresa no compra maquinaria en el 2020 y por ende, no pueden aplicar el decreto.

En base a las respuestas de la pregunta 8 y a los resultados de esta (ver figura 14), se evidencia que las empresas no adquirieron maquinarias ni equipos en el año 2020.

5.3.2 Decreto Legislativo No 1481

Para este análisis de la presente normativa se tomará la información de las pérdidas tributarias de la empresa Obrainsa, detalladas a continuación:

Figura 44

Composición de las pérdidas tributarias al año 2020

Al 31 de diciembre de 2020, la composición de la pérdida tributaria de la Compañía y sus plazos de compensación son los siguientes (expresado en miles soles):

<u>Año de origen</u>	<u>Monto</u>	<u>Año de compensación</u>
Año 2018	58,848	31 de diciembre de 2022
Año 2019	124,626	31 de diciembre de 2023
Año 2020	53,043	31 de diciembre de 2024

	236,517	
	=====	

Fuente: SMV (2020)

Escenario 1: La empresa OBRAINSA solo presenta pérdida en el año 2020 y en los años siguientes obtiene utilidades debido a la recuperación económica del sector.

Tabla 18

Detalle de arrastre de pérdidas tributarias del periodo 2020-2025 sin considerar pérdidas de años anteriores

Años	2020	2021	2022	2023	Sin decreto		Con decreto	Diferencia
					2024	2025	2025	
Utilidad (pérdida) tributaria	-83,888	5,987	13,453	15,678	26,785	45,754	45,754	
Aplicación pérdida del año 2020		-5,987	-13,453	-15,678	-26,785	0	-21,985	
Saldo de pérdida tributaria	-83,888	-77,901	-64,448	-48,770	-21,985	0	0	
Renta Neta Imponible	-83,888	0	0	0	0	45,754	23,769	-21,985
Impuesto a la Renta	0	0	0	0	0	13,497	7,012	-6,486

Nota. La tabla muestra el detalle de arrastre de pérdidas tributarias del periodo 2020 hasta el 2025 que establece el DL No. 1481. Elaboración propia.

Se detalla el arrastre de pérdida tributaria del año 2020 por 4 años comparándolo con la nueva extensión del plazo establecido por el DL No. 1481 a 5 años. Con ello se evidencia una diferencia en el pago del impuesto a la renta, donde aplicando el decreto se obtiene un menor pago y por ende, una mejora en la liquidez.

Esto sucede porque en el año 2025, la empresa ya no contaría con saldo de pérdida tributaria para compensar, si no aplica el decreto. Mientras que, si aplica la normativa, si puede compensar el saldo de pérdida tributaria por el año adicional.

Conclusión: Si la empresa cumple con aplicar el sistema A que establece la normativa puede ser beneficiado con pagar un menor monto por el impuesto a la renta anual, pero este beneficio se reflejaría a los 5 años, lo que no aporta en la liquidez inmediata que necesita la empresa.

Escenario 2: La empresa OBRAINSA presenta pérdidas tributarias desde el año 2018 hasta 2020 y en los años siguientes obtiene utilidades debido a la recuperación económica del sector. Considerando que se compensa pérdidas de años anteriores a la pandemia del 2020.

Tabla 19

Detalle de arrastre de pérdidas tributarias del periodo 2018-2025.

Años							Sin decreto	Con decreto	
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2025
Utilidad (pérdida) tributaria	-58,848	-124,626	-53,043	1,876	1,914	1,952	1,991	2,031	2,031
Aplicación pérdida del año 2018				1,876	1,914				
Aplicación pérdida del año 2019						1,952			
Aplicación pérdida del año 2020							1,991	0	2,031
Saldo de pérdida tributaria	-58,848	-183,474	-236,517	-234,641	-232,727	-230,776	-228,785	-228,785	-226,754
Renta Neta Imponible	-58,848	-183,474	-236,517	0	0	0	0	2,031	0
Impuesto a la Renta			0	0	0	0	0	599	0

Nota. Esta tabla muestra que la empresa presenta pérdidas tributarias de años anteriores al 2020 y que se toma como escenario a partir del año 2021 presenta utilidades tributarias con el fin de evidenciar la aplicación de la norma. Elaboración propia.

Se observa que la empresa presenta pérdidas tributarias en los años 2018, 2019 y 2020; donde en el año 2020 presenta un saldo acumulado por aplicar.

Cabe mencionar que según el artículo 50 de La Ley del Impuesto a la Renta, las empresas que utilicen el sistema A pueden arrastrar sus pérdidas hasta 4 años.

Tabla 20

Vencimiento de las pérdidas tributarias de los años 2018, 2019 y 2020

Pérdida	Vencimiento
2018	Año 2022
2019	Año 2023
2020	Año 2024

Tabla 21

Detalle de los montos compensados y no compensados de pérdidas tributarias del año 2018, 2019 y 2020.

	Saldo	Aplicado	No aplicado
2018	58,848	3,790	-55,058
2019	124,626	1,952	-122,674
2020	53,043	1,991	-51,052
	236,517	7,732	-228,785

Elaboración propia.

En este sentido, se tiene que la empresa presenta en el año 2024 un saldo acumulado de pérdida tributaria no compensado de S/ 228,785 (ver tabla 18 y 19).

Para el año 2025, ya no se cuenta con saldo de pérdida tributaria para compensar y por ello, se tiene que pagar impuesto a la renta. Pero si aplicamos el DL N° 1481, se puede aplicar el saldo de pérdida tributaria del año 2020, obteniendo así un menor pago en el impuesto a la renta y por consiguiente, un menor requerimiento de efectivo.

Conclusión: Las empresas que tienen pérdidas tributarias de años anteriores presentan un menor beneficio de liquidez, debido a que primero compensan las pérdidas tributarias antiguas y por ello, no utilizan completamente el saldo del año 2020.

Escenario real: La empresa OBRAINSA presenta pérdidas desde el 2018 al 2020.

Sin embargo se considera lo siguiente por tema de análisis:

Datos:

- Crecimiento económico para el 2021 del 35%. (CAPECO, 2022).
- Proyección para el año 2022 presentará una contracción al 2% en crecimiento económico debido a la crisis política. (CAPECO, 2022).
- Se estima que el 2% de crecimiento se presentará en los próximos años hasta el 2025 que se analiza este decreto.

Tabla 22

Detalle de arrastre de pérdidas tributarias de la empresa OBRAINSA del periodo 2020-2025.

Años	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2025
Utilidad (pérdida) tributaria	-58,848	-124,626	-53,043	-34,478	-33,788	-33,113	-32,450	-31,801	
									-31,801
Saldo de pérdida tributaria	-58,848	-183,474	-236,517	-270,995	-304,783	-337,896	-370,346	-402,148	-402,148
Renta Neta Imponible				-34,478	-33,788	-33,113	-32,450	-31,801	-31,801
Impuesto a la Renta			0	0	0	0	0	0	0

Elaboración propia.

Conclusión: Se demuestra que la empresa OBRAINSA, considerando los supuestos explicados sustentados para el análisis, no obtendría beneficios porque presenta pérdidas hasta el año 2025 e incluso se prevé que siga en dicha situación si factores externos como la crisis política en el Perú no mejora. Por lo que el beneficio de la normativa se presentaría en el año

2025 y la liquidez obtenida no es inmediata sino a largo plazo, siempre y cuando, la empresa presenta utilidad desde 2021 en adelante.

5.3.3 Suspensión del sistema de detracciones

Para el análisis de este punto de la propuesta de la investigación se considera la tasa de crecimiento del sector del 35% por temas de caso práctico.

Tabla 23

Detalle de cálculo de detracciones mensuales (en miles de soles)

DETRACCIONES

Tasa de crecimiento del sector 1.35

<u>Ingresos totales en Miles de Soles</u>	2021	2020	2019
Ingresos por servicios de construcción	178,528	132,243	215,913
Facturación Anual (Inc. IGV)	210,663	156,047	254,777
Facturación Mensual	17,555	13,004	21,231
Detracción por mes	702	520	849
Efectivo	16,853	12,484	20,382
Cuenta de detracciones	702	520	849

Elaboración propia

Este cuadro evidencia la facturación anual y mensual de la empresa OBRAINSA relacionado a la prestación de servicios de construcción, los cuales están afectos al mecanismo de detracción (4%) de la facturación total. Ante ello, la empresa solo recibe el 96% en su cuenta bancaria y lo restante se deposita en su cuenta de detracciones, teniendo así un impacto en su liquidez de manera mensual.

Tabla 24

Resultados de la obtención de liquidez de las normativas tributarias en base al caso práctico

Normativas Tributarias	Periodo de obtención de liquidez
Suspensión temporal del sistema de detracciones.	Mensual
Decreto Legislativo No 1488 “Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada”	En 1 año
Decreto Legislativo No 1481 “Extensión de 1 año adicional al plazo ordinario de arrastre de pérdidas tributarias bajo el sistema a) generadas en el ejercicio 2020”	En 5 años

Elaboración propia

Se observa que los decretos establecidos por el gobierno no brindan liquidez inmediata, mientras que la propuesta planteada sí lo cumple.

5.4 Discusión de los resultados

El sector construcción es uno de los más afectados por la pandemia del COVID-19, debido a que se estableció en el país paralizar operaciones, lo que conllevó a que el mayor gasto o inversión de las empresas constructoras la constituye la planilla. Por tal motivo, para la economía del Perú es de suma importancia que el sector se recupere prontamente del tiempo de crisis, como prueba de ello se tiene que el Banco Central de Reserva del Perú estimó que este sector fue el principal actor para que exista un crecimiento económico favorable del 11%, seguido del sector comercio y manufactura (Organización Internacional del Trabajo, 2020).

Ante ello, el gobierno estableció medidas de contención y reactivación debido a la crisis de liquidez que atravesaban las empresas. Según el autor Garrido (2019), la liquidez es la única condición de supervivencia de una empresa.

Por lo mencionado, en la presente investigación se presentan 5 hipótesis específicas y 1 hipótesis general, que totalizan en 6 hipótesis planteadas, donde se encuentra que todas las hipótesis planteadas son verdaderas.

Tabla 25

Resultados de las hipótesis planteadas

Hipótesis	Descripción	Resultado
General	La aplicación de la suspensión del sistema de detracciones tiene un mayor impacto en la liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021, en comparación a la aplicación del Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada).	Verdadera
	La aplicación de la suspensión del sistema de detracciones presenta un impacto significativo en la liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021..	Verdadera
	La aplicación del Decreto Legislativo 1488 no presenta impacto en la liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.	Verdadera

Específicas	La aplicación del Decreto Legislativo 1481 no presenta impacto en la liquidez de las constructoras de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.	Verdadera
	Las características más destacadas para conocer el impacto de liquidez, son presentar contratos de construcción de suma alzada, mayor servicio en obras de edificaciones, el mayor problema de demanda de liquidez fue la planilla y el mayor tipo de activos fijos son los propios.	Verdadera
	Las empresas de servicios de construcción que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021, aplican en forma significativa el Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y no aplican el Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada).	Verdadera

Elaboración propia.

Centrándonos en las medidas de análisis, el proyecto Ley N° 6808 (2020) que modifica el Decreto Legislativo No. 1488, menciona la problemática que atraviesa el país originado por el COVID-19, y donde establece la modificación de las tasas de depreciación a ciertos bienes, con lo que se busca crear un incentivo que aliente la recuperación económica con la finalidad que reduzca la carga tributaria de los contribuyentes y mejorando su flujo de caja. En base al análisis de las respuestas de los entrevistados y encuestados mencionaron que no es un incentivo para el sector construcción, debido a que tienen que comprar maquinarias en el año 2020 y 2021 para poder aplicar la tasa de depreciación incrementada, lo cual no era factible en una situación de crisis donde el efectivo o activos líquidos sólo debe ser dirigido para necesidades urgentes de la empresa como el pago a los trabajadores, obligaciones financieras y continuidad del negocio. Asimismo, esto fue confirmado con las respuestas de los encuestados en donde mencionaron que no era accesible invertir en maquinarias en dicha situación y que por su lado como empresa no realizaron ninguna adquisición, porque prefirieron cubrirlo en gastos principales para mantener la empresa.

Si bien es cierto, en el caso práctico se consideró como escenario que la empresa adquiriera maquinarias en el año 2020 y tome la decisión de aplicar el DL N° 1488 en el periodo 2021, al realizar la comparación entre la aplicación y no aplicación, se observa que tiene una reducción en el pago de impuestos y mejora en el flujo de caja. Sin embargo, esto se obtendría

entre marzo y abril del año 2022, donde se presenta la declaración anual del impuesto a la renta del año 2021. Esto quiere decir, que la empresa evidenciaría el efecto de mejora de liquidez en 1 año cuando en el momento de crisis se requiere tener con disponibilidad de efectivo inmediato para que pueda sobrevivir en el mercado empresarial.

Por otro lado, al revisar la exposición de motivos del Decreto Legislativo No. 1481 (extensión de 1 año adicional al plazo ordinario de arrastre de pérdidas tributarias bajo el sistema a) generadas en el ejercicio 2020) se observa que la finalidad de la normativa es atender el impacto negativo en los resultados de las empresas que generó el COVID 19, ya que se proyectaba que la mayoría de las empresas obtendrían pérdidas tributarias en el año 2020. Ante ello, se entiende que el gobierno busca con dicha normativa brindar un año adicional para compensar las pérdidas tributarias, ya que la recuperación económica ocurrirá progresivamente. Sin embargo, al realizar el análisis de la aplicabilidad en el sector construcción se evidenció que las empresas presentan en su mayoría pérdidas acumuladas de años anteriores y por ende la pérdida obtenida en el año 2020 no sería compensada a pesar del año adicional que establece la normativa. Hay que mencionar que los entrevistados tributarios, expertos del sector construcción y representantes de las empresas que tenemos como muestra en el presente trabajo concuerdan que necesitan aproximadamente 3 años a más (figura 24) para recuperarse de las pérdidas económicas que ha ocasionado la pandemia. Cabe resaltar que en el análisis del caso práctico de la empresa OBRAINSA se revela que los costos de construcción representan en promedio 76%, lo cual indica que este sector presenta pérdidas frecuentemente. Por esta razón, las empresas optan por contar con otra línea de negocio como inmobiliaria para equilibrar la rentabilidad a nivel de empresa.

De manera que, al realizar el cálculo del arrastre de pérdidas tributarias se demuestra que la empresa no compensa sus pérdidas acumuladas de años anteriores y por ende no se lograría la finalidad de la normativa, que son estimular la inversión privada y mejora de

liquidez. Entre tanto, si tomamos otro escenario donde la empresa presenta utilidades en los años 2021 al 2025, se manifiesta un menor pago de impuesto a la renta si aplica el Decreto Legislativo No. 1481, resaltar que este beneficio se obtendría en el año 2025 cuando la empresa urge de liquidez inmediata para sobrellevar la situación de crisis.

En la propuesta de la suspensión del sistema de detracciones se demuestra que en su aplicación resulta beneficioso porque genera mayor liquidez inmediata, lo que se ve reflejado en la práctica y a la vez, los entrevistados y encuestados lo confirman porque las detracciones (4%) reducen un importe de la liquidez que debería generar el cobro de la factura que se destina a la cuenta del Banco de la Nación, con lo que se limita su uso al pago de impuestos, los mismos que suelen ser menores o inexistentes en los meses de construcción por los créditos existentes a esas fechas (crédito fiscal o suspensiones de impuesto a la renta). Por ello, los representantes de las constructoras consideran que sí sería una buena medida e interesante suspender estos mecanismos, en específico la detracción por su mayor impacto en el sector. Esa mayor liquidez podría haber permitido solventar costos y gastos más urgentes que necesitan desembolsar como gasto de planilla y capital de trabajo, que resaltan en la investigación, más aun considerando que las medidas lanzadas por el gobierno en tiempo de crisis por la pandemia tienen como objetivo promover la inversión privada y mejorar la liquidez empresarial. Ante esta exposición de motivos en la normativa es que se realiza la presente investigación, es decir, a fin de determinar si era viable cumplir dicha finalidad en las empresas con las normas brindadas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Según al análisis realizado ante los resultados de la investigación, se detalla las siguientes conclusiones:

1. Hipótesis general y específica 1: Según los resultados obtenidos en la presente investigación, a través de la aplicación de la prueba de chi-cuadrado ($0,487 > 0,05$) y ($0,081 > 0,05$) respectivamente, se concluye que la aplicación de la suspensión del sistema de detracciones como medida propuesta generaría un mayor impacto positivo en la liquidez de las empresas constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima, en comparación a lo Decretos Legislativos No. 1481 y No. 1488 establecidos por el gobierno. Según las encuestas, las empresas requieren medidas tributarias que brinden liquidez inmediata para afrontar las consecuencias del COVID-19, ya que dicha inyección de liquidez es primordial en esta situación para asegurar la continuidad de la cadena de pagos. Asimismo, indicaron que los Decretos Legislativos No. 1481 y No. 1488 no generan liquidez. Esto se confirma con el análisis del caso práctico y con las respuestas de los entrevistados especialistas de tributación y del sector construcción, quienes mencionan que las medidas deben ser revisadas y adecuadas a la realidad económica que atraviesan las empresas, como también contemplar que los efectos de la crisis se van a mantener durante los próximos años. Por estas razones y en vista que las medidas buscan otorgar facilidades para la generación de liquidez y con ello, la reactivación de la economía, la propuesta de suspensión del sistema de detracciones es viable porque ayudaría en su objetivo de brindar dinero líquido empresarial al inmediato de cada pago de factura emitida por los servicios de construcción, que a su vez les otorga solvencia importante para mantener la operatividad. Más aún en tiempos del COVID-19, donde se requería mantener la economía activa, para lo cual jugaba un papel más que importante la liquidez.
2. Hipótesis específica 2: Según los resultados obtenidos en la presente investigación, a través de la aplicación de la prueba de chi-cuadrado ($0,393 > 0,05$), se afirma que el

Decreto Legislativo No. 1488 (Régimen Especial de depreciación) no brinda liquidez inmediata a las empresas constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima, debido a que dicho beneficio sólo se obtiene en la regularización del Impuesto a la Renta Anual. Asimismo, la realidad económica de las empresas constructoras hasta la hacía inaplicable debido a que no realizaron compras de maquinarias en el año 2020, lo cual era una condición para aplicar el incremento de la tasa de depreciación. Puesto que, cualquier liquidez del que pudieran disponer lo destinaron para necesidades urgentes que permitan darle continuidad al negocio. Dicha aseveración se confirma en las entrevistas, que coinciden en mencionar que en tiempos de incertidumbre, las empresas no arriesgarían a comprar maquinarias como inversión propia, pues contaban con prioridades más importantes para la solvencia del negocio.

3. Hipótesis específica 3: Según los resultados obtenidos en la presente investigación, a través de la aplicación de la prueba de chi-cuadrado ($0,678 > 0,05$), se concluye que la aplicación del Decreto Legislativo No. 1481 (extensión del año adicional del arrastre de pérdida tributaria) no brinda liquidez inmediata en las empresas constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima. Esto concuerda con las respuestas de los entrevistados, quienes mencionaron que el beneficio que establece la norma podría no darse nunca debido a que no contempló que existen empresas que arrastran pérdidas de años anteriores y por ende la pérdida obtenida en el año 2020 no necesariamente sería compensada a pesar del año adicional que establece la normativa, salvo la empresa presente utilidades en el año 2021 en adelante, ya que el menor pago de impuestos se daría en el año 2025. Las respuestas de los encuestados indican que el año adicional no es suficiente para la compensación de las pérdidas

porque la recuperación económica tardaría varios años. Esto también se evidencia en el caso práctico.

4. Hipótesis específica 4: Según los resultados obtenidos en la presente investigación, a través de la aplicación de las encuestas y las entrevistas, se confirma que las características que tienen impacto en la liquidez de las empresas constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima son el tipo de contratación de suma alzada, debido a que el alza de los precios de materiales y la volatilidad del tipo de cambio genera que la empresa obtenga una menor ganancia por la realización del proyecto, debido a que el presupuesto acordado se calculó en base a precios normales y por los factores ya mencionados, la empresa termina incurriendo en mayores costos. Asimismo, se identifica que poseen activos propios, lo que requiere liquidez para brindarle un mantenimiento constante e invertir en nuevas maquinarias. Finalmente, se evidencia que la mayor demanda de liquidez son los pagos de planilla porque este tipo de negocio requiere de una gran cantidad de mano de obra y también, de capital de trabajo para comprar oportunamente los materiales de construcción y así cumplir con la fecha pactada con los clientes.

5. Hipótesis específica 5: Tomando de referencia los resultados de las encuestas, se confirma que las empresas analizadas en la presente investigación no aplicaron el Decreto Legislativo No. 1488 porque consideran que era más primordial destinar el efectivo para la continuidad del negocio que para invertir en maquinarias, este último es una condición para aplicar dicho decreto. En cambio, la mayoría de las empresas No. 1481 aplican de forma significativa porque en este último al menos las empresas consideran que pueden obtener el beneficio objetivo al plazo de 5 años, al no obtener

ninguno. Sin embargo, no brindan el beneficio de liquidez en el momento oportuno y, por consiguiente, su aplicabilidad pierde la importancia de considerarse como un estímulo para mitigar los efectos del COVID 19 en los resultados de las empresas.

Recomendaciones

En referencia al análisis de la investigación respecto a los resultados obtenidos en la presente investigación, se recomienda los siguientes puntos:

1. Hipótesis general y específica 1: El gobierno debería de presentar como propuesta la suspensión del sistema de detracciones para el sector construcción, ya que es una contingencia que tiene dicho sistema por la reducción de liquidez. Esto se evidencia en los resultados de distintos trabajos de tesis en los cuales concluyen que el sistema de detracción impacta negativamente en la liquidez. Ante ello, consideramos que la suspensión de dicho sistema beneficiaría a los ingresos de las empresas en tiempos de crisis de COVID-19 y durante cualquier periodo álgido de crisis económica, debido a que la aplicación de este mecanismo reduce la liquidez al no recibir el total de la factura en la cuenta bancaria de la empresa y más aún en tiempo donde urge de liquidez inmediata para solventar costos y gastos esenciales de cara a mantener el impulso de la economía local como los gastos de planilla y capital de trabajo. Por otro lado, en la presente investigación se considera que en tiempos de crisis es necesario los cambios de rol, es decir, el Estado se convierte en proveedor de los fondos a empresas y público en general a fin de mantener el impulso económico y que este no se detenga, en tal sentido resulta necesario que sea la empresa que tenga la mayor liquidez y el Estado haga uso de sus reservas para solventar la situación.

2. Hipótesis específica 2: Se sugiere al gobierno realizar un ajuste al DL No. 1488, tomando como referencia algunas consideraciones que se brindó a los establecimientos de hospedaje, agencias de viaje y turismo, restaurantes y servicios afines. Es decir, contemplar a las maquinarias que al 31 de diciembre de 2020 posean un valor por depreciar y a los cuales se les pueda aplicar la tasa especial de 20% hasta que el bien se encuentre totalmente depreciado. De esta manera, las empresas obtendrían un mejor beneficio tributario y no tener la necesidad de comprar maquinarias en los años 2020 y 2021 para aplicar el decreto en estudio.

3. Hipótesis específica 3: Se recomienda que se debe incluir en el DL No. 1481 a las pérdidas de los años anteriores, ya que no podrán ser aplicados contra el ejercicio 2020 puesto que se ha generado pérdida en dicho año. Esto se ha evidenciado en el caso práctico. Asimismo, se debe evaluar extender por 2 años más el arrastre de pérdidas debido a que la recuperación económica se lograría paulatinamente y esto lo confirma las últimas proyecciones de crecimiento brindadas por CAPECO en la que señala que el sector construcción solo crecerá 2% en el año 2022 y para los años siguientes no se espera un mayor crecimiento favorable debido a factores externos como la incertidumbre política (CAPECO, 2022).

4. Hipótesis específica 4: Para los altos costos de materiales de construcción que han sufrido una variación en los precios por el incremento del dólar ante la incertidumbre del país (CAPECO, 2021). Ante este hecho, el sector propiamente no puede accionar por los acontecimientos políticos durante el año 2021. Por ello, se recomienda que el gobierno evalúe la opción de destinar subsidios a este sector construcción para equilibrar los ingresos y los costos por el servicio de construcción por esta problemática

de factor externo para compensar las pérdidas ya originadas por las características del sector.

5. Hipótesis específica 5: En las recomendaciones brindados en los puntos 2 y 3 se indican las modificaciones que deberían aplicarse para que se obtengan mejores beneficios de liquidez que lo estipulado en la normativa actual.

Recomendaciones de las autoras

- Es importante que el gobierno convoque a una reunión a las partes involucradas cuando pretenda elaborar una normativa de incentivación fiscal hacia las empresas, con la finalidad de escuchar y detectar sus necesidades, generar una discusión sobre los lineamientos de la norma y de esta manera consensuar para que cuando se aplique en la realidad se evidencie el cumplimiento del objetivo de la normativa. Asimismo, es necesario que se realicen evaluaciones a las normativas ya decretadas por el gobierno, con la finalidad de verificar si se cumplieron los objetivos planteados y de este modo contar con antecedentes como también, la creación de buenas prácticas de políticas fiscales en tiempos de crisis.
- Se recomienda para futuras investigaciones realizar un estudio sobre el impacto en la liquidez de las medidas brindadas por el gobierno en los sectores afectados por la pandemia en el Perú, tales como el sector turismo y hotelero, restaurantes, entretenimiento, entre otros (El Economista, 2021), esto se confirma con el marco teórico, con la idea de conocer la aplicabilidad de las normativas estudiadas en la presente investigación. Como también, en general que cualquier normativa decretada por el gobierno debe presentar un seguimiento y beneficio que se vaya obteniendo en su aplicación de las empresas con la finalidad de confirmar o negar si cumple con su objetivo planteado.

-

Referencias Bibliográficas

- Acostupa, J. (2017). *El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la región Callao, 2015-2016* (Tesis doctoral, Universidad San Martín de Porres, Facultad de Ciencias Contables Económicas y Financieras Sección de Posgrado. Lima, Perú). Recuperado de <https://bit.ly/3FwBuzr> [Consulta: 05 de octubre 2021].
- Altamirano, A., Galarza, S., & García, J. (2017). Importancia de la administración eficiente del Capital de Trabajo en las Pymes. *Revista Ciencia UNEMI*, 10(23), 30-39. doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol10iss23.2017pp30-39p
- América Economía. (19 de marzo de 2020). Gobierno peruano establece medidas para generar liquidez a empresas en medio de crisis por Covid-19. *América Economía*. Recuperado de <https://bit.ly/2ZPWv8a> [Consulta: 25 de agosto 2021]
- América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19 Efectos económicos y sociales. (Dakota del Norte.). Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45337/S2000264_es.pdf?sequence=6&isAllowed=y
- Aniceto, E. (2018). *Sistema de pagos de obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras del Cercado de Lima, año 2017* (Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Trujillo, Facultad de Ciencias Económicas. Lima, Perú). Recuperado de <https://bit.ly/3OGtrEA> [Consulta: 05 de octubre 2021].
- Aquino Rocha, J. H., Gonzales León, F. A., Andia Illanes, J. W., Mamani Copatiti, F., Siles Zenteno, C. M., y Cayo Chileno, N. G. (2021). Impacto de la cuarentena de COVID-19 en empresas constructoras de Cochabamba, Bolivia. *Avances: Investigación en Ingeniería*, 18 (2). <https://doi.org/10.18041/1794-4953/avances.2.7072>
- Asesoría Económica & Marketing Copyright (2009). Calculador de muestras. Recuperado de https://www.corporacionaem.com/tools/calc_muestras.php [Consulta: 25 de agosto de 2021]
- Baños Moreno, E. E., Pérez Rochac, I. L., y Vásquez Argueta, A. S. (2011). Estrategias financieras para minimizar el riesgo de liquidez en las empresas del municipio de San Salvador, dedicadas a la importación y comercialización de piso cerámico. Tesis de licenciatura. Universidad de El Salvador. Recuperado de http://ri.ues.edu.sv/1032/1/Estrategias_Financieras_para_minimizar_el_riesgo_de_liquidez.pdf
- Barja, J. (2020). Covid-19: ¿Qué impacto fiscal traen las modificaciones en el régimen de depreciación?. EY Perú. Recuperado de <https://go.ey.com/308jWtf> [Consulta: 25 de agosto de 2021]

BBC Mundo (28 de mayo, 2021). Cómo la teoría del origen del coronavirus en un laboratorio de Wuhan pasó de “conspiración” a objeto de investigación - BBC News Mundo. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-57277406> [Consulta: 5 de diciembre 2021].

Blanco et al. (2020) Bde.es. Recuperado el 31 de diciembre de 2021, de <https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeriadas/DocumentosOcasionales/20/Fich/do2020.pdf>

Castillo et al. Nuevas aproximaciones a un híbrido peruano: El sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT). Recuperado de <https://bit.ly/3yHxJpH> [Consulta: 29 de junio 2022].

Chávez, M. (2011). La incidencia de las detracciones en el flujo de caja y sus efectos confiscatorios en la capacidad contributiva análisis económico. *Themis Revista De Derecho*, (59), 251-258. Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9108> [Consulta: 08 de octubre 2021].

Choquehuanca, N., Diego., R, Vásquez, C. (2021). Análisis comparativo de liquidez y endeudamiento, en las empresas azucareras que cotizan en la BVL. *Revista Espíritu Emprendedor Tes*, 5(2), 55-75. doi.org/10.33970/eetes.v5.n2.2021.256

Decreto Legislativo No. 1481. Decreto Legislativo que extiende el plazo de arrastre de pérdidas bajo el sistema A) (07 de mayo de 2020). Recuperado <https://bit.ly/3P1tGtp> [Consulta: 30 de octubre de 2021]

Decreto Legislativo No. 1488. Decreto Legislativo que establece un régimen especial de depreciación y modifica plazos de depreciación (09 de mayo de 2020). Recuperado <https://bit.ly/3aisgfc> [Consulta: 30 de octubre de 2021]

Destino Negocio. (2020). Emprendedores: conoce los impuestos en Perú. Recuperado <https://bit.ly/31jZvdB> [Consulta: 25 de agosto 2021].

Diario Gestión. (11 de septiembre de 2020). INEI: 75.5% de empresas en Lima Metropolitana se encuentran operativas. *Diario Gestión*. Recuperado <https://bit.ly/3myQN20> [Consulta: 25 de agosto 2021].

Diario Gestión. (18 de agosto de 2020). Sector construcción: balance negativo y perspectivas no tan favorables, según Capeco. Recuperado 12 de diciembre de 2021, de Gestión Sitio Web: <https://gestion.pe/economia/sector-construccion-balance-negativo-y-perspectivas-no-tan-favorables-revelo-capeco-noticia/?ref=gesr>

- El Comercio. (15 de febrero de 2021). Economía peruana cerró el 2020 con una caída de 11.1% tras el golpe de la pandemia del COVID-19. *El Comercio*. Recuperado <https://bit.ly/3BukqXx> [Consulta: 25 de agosto 2021].
- El Economista. (01 de diciembre de 2010). El papel de las empresas en la economía. *El Economista*. Recuperado <https://bit.ly/3nDOGu8> [Consulta: 25 de agosto 2021].
- El Peruano. (25 de mayo de 2021). El sector construcción genera más de un millón de empleos al año. *El Peruano*. Recuperado <https://bit.ly/3n54GoO> [Consulta: 15 de octubre 2021].
- El sector construcción genera más de un millón de empleos al año. (2021). Recuperado de 12 de diciembre de 2021, de Elperuano.pe website: <https://elperuano.pe/noticia/121379-el-sector-construccion-genera-mas-de-un-millon-de-empleos-al-ano>
- ESAN Graduate School of Business. (2021). ¿Cuáles son los sectores más golpeados por la pandemia? Retrieved December 6, 2021, from Esan.edu.pe website: <https://www.esan.edu.pe/sala-de-prensa/2021/02/cuales-son-los-sectores-mas-golpeados-por-la-pandemia/> [Consulta: 06 de diciembre de 2021]
- Organización Internacional del Trabajo (2020) Elaborado por. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_756474.pdf
- Gámez, A., Morales, M. & Ramírez, C. (2018). *Efectos de la liquidez en las finanzas de las pequeñas y medianas empresas del sector textil colombiano para el periodo 2008 - 2016* (Tesis de Licenciatura, Universidad La Salle, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Bogotá, Colombia). Recuperado de https://ciencia.lasalle.edu.co/finanzas_comercio/239/ [Consulta: 2 de enero de 2022].
- Gitman, J., Zutter, J. (2012). *Principios de administración financiera*. Recuperado de <https://bit.ly/3CW3o6b> [Consulta: 25 de agosto de 2021]
- Graña y Montero: Medidas para afrontar el impacto del Covid-19- Revista Proactivo. Recuperado de <https://bit.ly/3w2viuO> [Consulta: 27 de octubre de 2021]
- Grupo del Banco Mundial. (29 de diciembre, 2020). La COVID-19 (coronavirus) hunde a la economía mundial en la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial. Banco Mundial; Grupo del Banco Mundial. <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/06/08/covid-19-to-plunge-global-economy-into-worst-recession-since-world-war-ii> [Consulta: 05 de Diciembre de 2021]
- Grupo Inmobiliario V&V (2018). *Top 5 de los distritos ideales para hacer negocios en Lima*. Recuperado de <https://vyv.pe/venta-de-oficinas-lima/top-5-de-los-distritos-ideales-para-hacer-negocios-en-lima/> [Consulta: 11 de marzo de 2022]

Gutierrez, J., Tapia, J. (2020). Liquidez y rentabilidad. Una revisión conceptual y sus dimensiones. *Revista De Investigación Valor Contable*, 3(1), 9 -30. doi.org/10.17162/rivc.v3i1.1229

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista, P. (2018). *Metodología de la Investigación*. 6a ed. México D. F.: Mc Graw Hill.

Hurtado, A., Civil, I., & Alva, J. (n.d.). Instrumentación Geotécnica de la Presa Pillones Peru. <https://www.jorgealvahurtado.com/files/InstrumentacionGeotecnicapresaPillones.pdf>

Impacto del coronavirus en el sector construcción. (2020, 30 de marzo). Recuperado el 29 de diciembre de 2021 del Instituto Peruano de Economía: <https://www.ipe.org.pe/portal/%F0%9F%8F%97-impacto-del-coronavirus-en-el-sector-construccion/>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020). La población ocupada del país alcanzó 10 millones 272 mil 400 personas en el II trimestre del 2020. Recuperado <https://www.inei.gov.pe/prensa/noticias/la-poblacion-ocupada-del-pais-alcanzo-10-millones-272-mil-400-personas-en-el-ii-trimestre-del-2020-12346/> [Consulta: 30 de octubre de 2021].

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2010). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4. Recuperado de https://unstats.un.org/unsd/publication/seriesm/seriesm_4rev4s.pdf [Consulta: 9 de enero de 2022]

LA ADMINISTRACIÓN DE LA LIQUIDEZ Y SU EFECTO EN EL RESULTADO DE LAS EMPRESAS ARRENDADORAS DE CENTROS COMERCIALES DE LIMA METROP. (2016). Recuperado de https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Yjl5ERjuT3EJ:https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2756/pomalaza_ogc.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy+%&cd=10&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe [Consulta: 19 de diciembre de 2021]

La Cámara Peruana de la Construcción (junio, 2020). *Informe Económico de la Construcción Especial N° 29-30 Junio 2002*. Recuperado de <https://bit.ly/3aN0Gna> [Consulta: 15 de octubre 2021].

Lang, M., & Maffett, M. (2011). Transparency and liquidity uncertainty in crisis periods. *Journal of Accounting and Economics*, 52(2-3), 101–125. <https://doi.org/10.1016/j.jacceco.2011.07.001>

Lara, G. (2018). Los incentivos tributarios para las cooperativas financieras de Colombia, Costa Rica y México. *Revesco Revista de Estudios Cooperativos*, 127, 159-180.

doi.org/10.5209/REVE.59772

- Lima Santos, L., Gomes, C., Malheiros, C. y Lucas, A. (2021). Factores de impacto en la liquidez de los hoteles portugueses. *Revista de Gestión de Riesgos y Finanzas*, 14 (4), 144. <https://doi.org/10.3390/jrfm14040144>
- Matteucci, M. (2016). Lo que usted debe conocer de las pérdidas tributarias de tercera categoría. *Actualidad Empresarial*, 363, p. 1-14. Recuperado de http://ccpcallaovirtual.com/pluginfile.php/1156/mod_resource/content/1/Perdida%20tributaria%20en%20rentas%20de%20tercera%20categor%C3%ADa.pdf [Consulta: 5 de diciembre 2021]
- Matteucci, M. A. (s/f). Cpcallaovirtual.com. Recuperado el 19 de diciembre de 2021, de <http://ccpcallaovirtual.com/mod/resource/view.php?id=528>
- Nava, M. (2009). Análisis financiero: una herramienta clave para una gestión financiera eficiente. *Revista Venezolana de Gerencia*, 14(48), 606-628. Recuperado de <https://bit.ly/3BGGEq8> [Consulta: 11 de septiembre 2021].
- Nazario, L., & Salazar, C. (2016). *Influencia de las percepciones a las importaciones en la Liquidez de la Empresa Regensora E.I.R.L, del distrito de Trujillo en el año 2015*. (Tesis de licenciatura, Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas Escuela Profesional de Contabilidad. Trujillo, Perú). Recuperado de https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/2009/1/RE_CONT_LUIS.NAZARIO_CARLOS.SALAZAR_INFLUENCIA.PERCEPCIONES.REGENORSA_DATOS.PDF [Consulta: 5 de diciembre 2021].
- Núñez et al. (2018). *Sistema de detracciones y la liquidez de la empresa Neptuno Contratistas Generales S.A.C. años, 2013 – 2016*. (Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Callao, Facultad de Ciencias Contables. Lima, Perú). Recuperado de <https://bit.ly/3R9a4Fx> [Consulta: 05 de octubre 2021].
- Organización Internacional del Trabajo (2020). Perú Impacto de la COVID-19 en el empleo y los ingresos laborales. Recuperado de <https://bit.ly/3aM7bXC> [Consulta: 15 de octubre 2021].
- Organización Mundial de la Salud (2020). Coronavirus. Recuperado de <https://bit.ly/3AqWZhn> [Consulta: 25 de agosto 2021]
- Parra, A. (2020). Estrategias para actuar en épocas de incertidumbre: Una propuesta financiera. *Revista Activos*, 18(2), 165-204. doi.org/10.15332/25005278/6265
- Perú puede tener un boom en la construcción. (2021). Recuperado 12 de diciembre de 2021, de Elperuano.pe Sitio web: <https://elperuano.pe/noticia/119555-peru-puede-tener-un-boom->

en-la-construccion

Plan Económico de Perú frente al COVID-19. (2020). Recuperado el 10 de diciembre de 2021. De Mef.gob.pe website: <https://www.mef.gob.pe/planeconomicocovid19/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Recuperado el 6 de diciembre de 2021, de Undp.org website: <https://www.pe.undp.org/content/peru/es/home/coronavirus.html>

Reidl, L. (2013) Confiabilidad en la medición. *Investigación en Educación Médica*. 2(6). 107-111. <https://www.redalyc.org/pdf/3497/349733227007.pdf>

Resolución de la Superintendencia N° 183-2004/SUNAT. Recuperado de <https://bit.ly/3ygTevP> [Consulta: 29 de junio 2022]

Ruas, A. R., Gomes, M. J., & Duarte, M. F. (2018). ANÁLISE DE BALANÇO : UMA DISCUSSÃO SOBRE AS LIMITAÇÕES NA INTERPRETAÇÃO DOS ÍNDICES DE, 316–328.

Rodriguez, D. (2012). *Incidencia de la aplicacion del sistema de detracciones a los contratos de construccion en la liquidez delas empresas del sector de construccion ELJY SAC en el año 2011* (Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales. Lima, Perú). Recuperado de <https://bit.ly/3R9a4Fx> [Consulta: 05 de octubre 2021].

Serpell, A. , Kort, J. & Vera, S. (2013). Conciencia, Acciones, Motores y Barreras de la construcción sostenible en Chile. *Desarrollo tecnológico y económico de la economía*, 19 (2), 272–288. doi.org/10.3846/20294913.2013.798597

Superintendencia de Mercado de Valores (2020). Información de empresas. Recuperado de <https://bit.ly/3j6nrHp> [Consulta: 15 de octubre 2021].

SUNAT (2020). DETRACCIONES DEL IGV. Recuperado de <https://bit.ly/3GD3tOB> [Consulta: 30 de octubre de 2021]

SUNAT (2021). Sunat.gob.pe. Recuperado de <https://bit.ly/3w9gXwD> [Consulta: 30 de octubre de 2021]

SUNAT (2021). Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/tributaria/igv/ley/capitul1.htm> [Consulta: 9 de enero de 2022]

García, M., Zouaghi, F., García, T. & Robinson, C. (2019). ¿Qué impulsa el fracaso empresarial? Explorar el papel de las capacidades de conocimiento internas y externas durante la crisis financiera mundial. *Journal of Business Research*, 98, 441–449. <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2018.07.032>

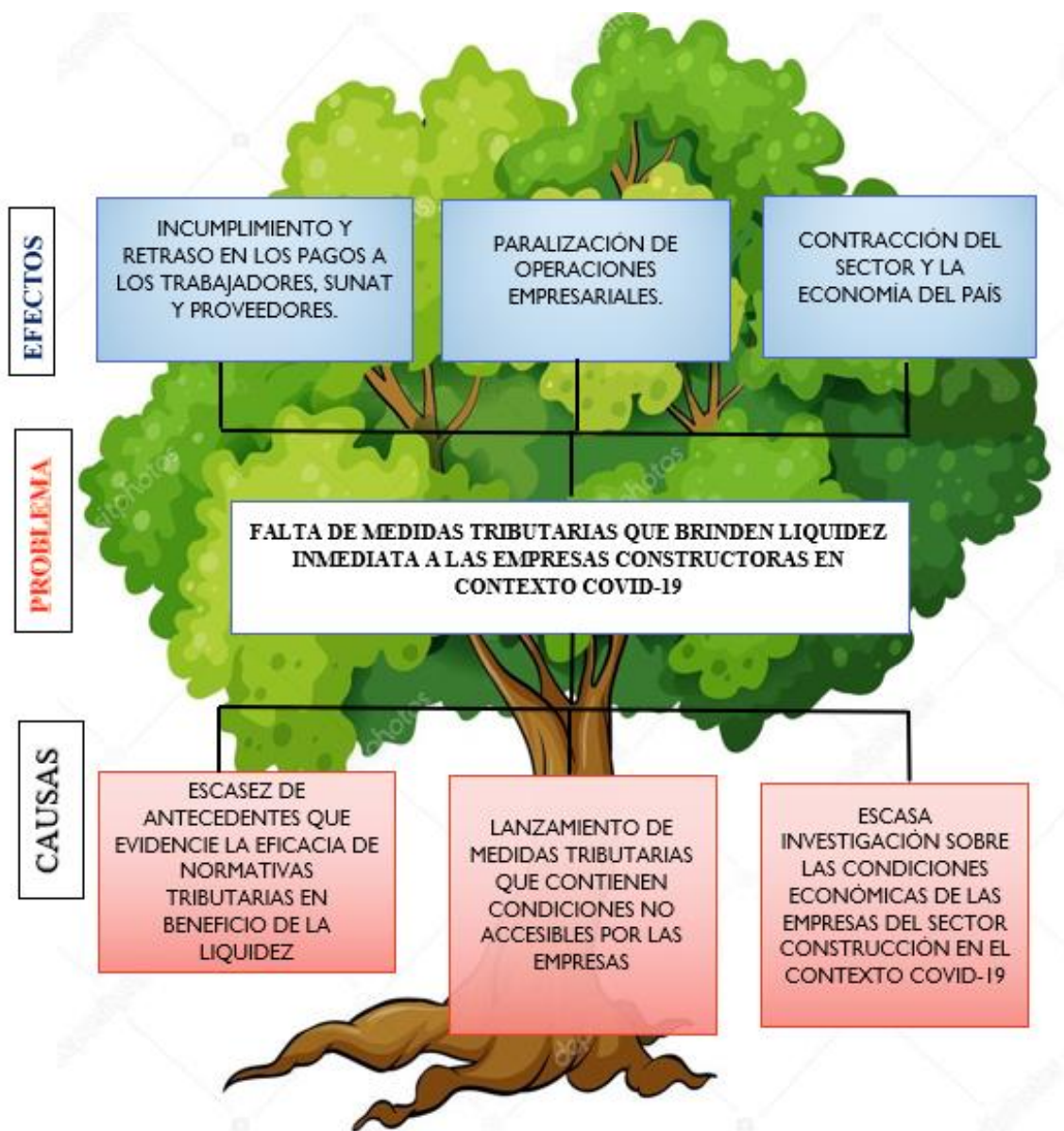
Juárez, G., Daza, A. & González, J.(2015). La crisis financiera internacional de 2008 y algunos de sus efectos económicos sobre México. *Contaduría Y Administración*, 60, 128–146. doi.org/10.1016/j.cya.2015.09.011

Vista de Liquidez, solvencia y crisis. (2021). Recuperado el 27 de diciembre de 2021 del sitio web de [Unam.mx: https://www.probdes.iiec.unam.mx/index.php/pde/article/view/29300/27235](https://www.probdes.iiec.unam.mx/index.php/pde/article/view/29300/27235)

Yaguache, M, Higuerey, A., & Inga, E. (2020). Incentivos fiscales, liquidez y solvencia en las empresas del Ecuador. *Revista Venezolana De Gerencia*, 24(2), 361-378. doi.org/10.37960/revista.v24i2.31498

Anexos

Anexo1: Árbol del problema



Anexo 2: Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Metodología
<p>Problema general: ¿Cuál es el impacto en la liquidez del beneficio de la suspensión del sistema de detracciones en comparación con los de Decretos Ley N° 1481 y 1488 en las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021?</p>	<p>Objetivo general: Explicar de qué manera la aplicación de la suspensión del sistema de detracciones en comparación con el Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada), impactan en la liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.</p>	<p>Hipótesis general: La aplicación de la suspensión del sistema de detracciones tiene un mayor impacto en la liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021, en comparación a la aplicación del Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada).</p>	<p>Independiente X1= Suspensión del sistema de detracciones. X2= Decreto Ley No. 1488 (Régimen especial de depreciación acelerada) X3= Decreto Ley No. 1481 (Extensión del plazo del Arrastre de pérdidas)</p>	<p>X1=Detracción X2= Tasas del nuevo régimen especial de depreciación acelerada (DL No, 1488). X3= Sistemas de arrastre de pérdidas (DL No, 1481).</p>	<p>Tipo de investigación: Aplicada Alcance de investigación: Descriptivo y enfoque mixto. Diseño de investigación: No experimental Enfoque Cualitativo: ● Instrumento: Entrevistas. ● Población y Muestra: 2 expertos tributarios y 2 expertos en el sector construcción. Enfoque Cuantitativo: ● Instrumento: Encuestas. ● Población: 30 representantes de las 10 empresas constructoras que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en</p>
<p>Problemas específicos: ¿Cuál es la medida tributaria más eficaz respecto al impacto de liquidez entre los Decretos Ley No.</p>	<p>Objetivos específicos: Determinar la medida tributaria más eficaz respecto al impacto de</p>	<p>Hipótesis específicas: La aplicación de la suspensión del sistema de detracciones presenta un</p>	<p>Dependiente: Y=Liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más</p>	<p>Y= Importancia de liquidez empresarial Requerimiento de liquidez inmediata en</p>	<p>que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en</p>

<p>1481 y No. 1488, y la suspensión del sistema de detracciones en las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021?</p>	<p>liquidez entre los Decretos Ley No. 1481 y No. 1488, y la suspensión del sistema de detracciones en las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.</p>	<p>impacto significativo en la liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.</p>	<p>atractivos para hacer negocios en Lima, en el año 2021.</p>	<p>crisis económica</p>	<p>Lima, en el año 2021. <ul style="list-style-type: none"> ● Muestra: 28 representantes <p>Muestreo probabilístico: Aleatorio simple</p> </p>
<p>¿Cuál es el efecto en la liquidez por la aplicación del nuevo régimen especial de la depreciación acelerada establecida por el Decreto Legislativo No. 1488 de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021?</p>	<p>Identificar el efecto en la liquidez por la aplicación del nuevo régimen especial de la depreciación acelerada establecida por el Decreto Legislativo No. 1488 de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.</p>	<p>La aplicación del Decreto Legislativo 1488 no presenta impacto en la liquidez de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.</p>			

<p>¿Cuál es el efecto en la liquidez por la aplicación de la extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias establecida por el Decreto Legislativo No. 1481 de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021?</p>	<p>Identificar el efecto en la liquidez por la aplicación de la extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias establecida por el Decreto Legislativo No. 1481 en las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.</p>	<p>La aplicación del Decreto Legislativo 1481 no presenta impacto en la liquidez de las constructoras de las constructoras que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.</p>			
<p>¿Cuáles son las características importantes que ayudan a conocer el impacto de liquidez de las empresas de servicios de construcción que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021?</p>	<p>Identificar las características más importantes que ayudan a conocer el impacto de liquidez de las empresas de servicios de construcción que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.</p>	<p>Las características más destacadas para conocer el impacto de liquidez, son presentar contratos de construcción de suma alzada, mayor servicio en obras de edificaciones, el mayor problema de demanda de liquidez fue la planilla y el mayor tipo de activos fijos son los propios.</p>			
<p>¿Cuál es el porcentaje de aplicabilidad del Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas</p>	<p>Determinar el porcentaje de aplicabilidad del Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del</p>	<p>Las empresas de servicios de construcción que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer</p>			

<p>tributarias) y del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada) como elección para obtener liquidez en las empresas de servicios de construcción que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021?</p>	<p>arrastre de pérdidas tributarias) y del Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada) como elección para obtener liquidez en las empresas de servicios de construcción que residen en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021.</p>	<p>negocios en Lima en el año 2021, aplican en forma significativa el Decreto Legislativo No. 1481 (Extensión del plazo del arrastre de pérdidas tributarias) y no aplican el Decreto Legislativo No. 1488 (Nuevo régimen especial de la depreciación acelerada).</p>			
---	--	---	--	--	--

Anexo 3: Formato de entrevista a expertos de construcción

FORMULARIO DE ENTREVISTA A EXPERTO DEL SECTOR

Somos estudiantes del programa de Titulación de pregrado de la carrera de Contabilidad de la UPC. El propósito de la entrevista es recolectar información necesaria para el desarrollo de nuestra investigación, la cual busca conocer el impacto del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas de construcción ante la pandemia COVID-19, en comparación con los decretos legislativos dados por el gobierno para la mejora de la liquidez.

¿Qué estudiamos?

Impacto de la suspensión del sistema de detracciones, en comparación a los Decretos Legislativos No. 1481 y 1488 dados por el gobierno para la mejora de la liquidez ante la pandemia por la COVID 19.

Nombre:

Cargo actual:

Experiencia:

Quiero comentarle que la entrevista consta de 3 partes:

Entendimiento del funcionamiento de una constructora desde la perspectiva de liquidez.

1. De acuerdo con su opinión, ¿en qué radica la importancia de la liquidez en las empresas que realizan servicios de construcción? ¿Por qué?
2. ¿Cuáles son las principales problemáticas relacionadas a la liquidez que presentan las empresas que realizan servicios de construcción?
3. En base a su experiencia, ¿el servicio de construcción es rentable? ¿Por qué?

Obras de vivienda el margen es poco.

4. ¿Existen medidas de incentivación para las empresas que realizan servicios de construcción? ¿Qué medidas se deberían aplicar?
5. Desde el punto de vista del impacto en la liquidez, ¿cómo afecta los tipos de contrataciones?
6. ¿Cuál es la importancia de los activos fijos propios en las empresas constructoras? En caso de no tener, activos propios ¿cómo se da el acceso a los mismos, o en su defecto como funciona esta parte de la operación?
7. ¿Cuál es el importe de la facturación mensual promedio de las grandes empresas constructoras (no relacionada a la forma de cobro)?
¿Cuál es el importe del capital trabajo mensual promedio de las grandes empresas constructoras?
8. ¿Cuál es el impacto de las detracciones en la liquidez, considerando el uso para el pago de impuesto o su liberación?
9. ¿Cuál es el impacto de las retenciones y/o percepciones en la liquidez, considerando el crédito fiscal generado para el pago del IGV?

Entrando a la situación del COVID 19 y conociendo que el sector construcción ha sido y continúa siendo uno de los sectores afectados

10. Centrándonos en el impacto de la liquidez, ¿cuál es su opinión general sobre las diversas medidas brindadas por el Estado en el contexto COVID-19 y en qué fundamenta la misma?

11. ¿Cómo se han visto impactadas las formas de percibir las cobranzas dinerarias (por avance de obra o por obra concluida) en año 2019 (antes del COVID-19) y en el año 2020 en adelante (durante el COVID-19)?
12. Respecto a las medidas tributarias, específicamente el Decreto Legislativo No. 1488 (sobre aceleración temporal de la depreciación) y Decreto Legislativo No. 1481 (arrastre de pérdidas). ¿Qué comentarios tiene sobre ello? ¿Cumple con la finalidad de los decretos legislativos?

Pregunta de backup: ¿Cuál es la importancia de la depreciación de los activos fijos en el impacto de la liquidez de una constructora? ¿Considera significativo el aumento de porcentaje de depreciación como impacto de liquidez?

Pregunta de backup: ¿Cuál es la importancia del alargamiento de un año más de arrastre de pérdidas tributarias y su impacto de la liquidez de una constructora? ¿Considera significativo el alargamiento como impacto la liquidez?

13. ¿Qué opina usted, si durante la pandemia el gobierno hubiese decretado la suspensión del sistema de detracciones (detracción, retención y percepción) como objetivo de mejorar la liquidez para el sector?
14. Considerando los Decretos Legislativos No. 1481 y 1488 respecto a la suspensión del sistema de detracciones. ¿Cuál considera que contribuye a la liquidez? ¿Por qué?
15. Considerando la actual situación económica, desde su punto de vista, ¿cuánto tiempo considera usted que una empresa constructora puede recuperarse de sus posibles pérdidas económicas?
16. ¿El Estado ha implementado las propuestas mencionadas en el informe anual de CAPECO al sector construcción? ¿Cuáles son? ¿En qué ha mejorado?

A modo de recomendaciones del experto

17. Ante lo comentado, ¿cuál sería su propuesta para generar liquidez en las empresas constructoras en el contexto COVID-19? ¿Tendría beneficio a largo plazo o corto plazo?
18. ¿Qué acciones debería tomar el Gobierno para evitar que el sector construcción no se siga viendo afectado por el actual contexto económico?
19. ¿Cuáles son los factores claves para que el sector construcción mejore su desempeño?

Anexo 4: Formato de entrevista a expertos tributarios

FORMULARIO DE ENTREVISTA A EXPERTO TRIBUTARIO

Somos estudiantes del programa de Titulación de pregrado de la carrera de Contabilidad de la UPC. El propósito de la entrevista es recolectar información necesaria para el desarrollo de nuestra investigación, la cual busca conocer el impacto del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas de construcción ante la pandemia COVID-19, en comparación con los decretos legislativos dados por el gobierno para la mejora de la liquidez.

¿Qué estudiamos?

Impacto de la suspensión del sistema de detracciones, en comparación a los decretos legislativos 1481 y 1488 dados por el gobierno para la mejora de la liquidez ante la pandemia por la COVID 19.

Nombre:

Cargo actual:

Para entender el impacto de la liquidez ante el tratamiento tributario y las obligaciones de las constructoras.

1. Desde el punto de vista tributario, ¿en qué radica la importancia de la liquidez en las empresas constructoras? ¿Por qué?
2. En base a su experiencia ¿Qué dificultades presenta el sector construcción para realizar el pago de sus obligaciones tributarias?
3. ¿Cuáles son las principales contingencias tributarias que presenta el sector?
4. Desde el punto de vista de la liquidez, ¿Cómo impacta la aplicación de la suspensión del sistema de detracciones?
5. ¿Cuál es la importancia del sector en los servicios de construcción en la recaudación de impuestos?
6. En las empresas del sector construcción ¿resulta aplicable el arrastre de pérdidas sobre la base del mecanismo A (aplicación al 100% de la pérdida)? De ser afirmativa la respuesta ¿podría explicarnos por qué y cómo impacta económica y tributariamente dicho mecanismo?
7. ¿Qué opina usted, sobre las medidas tributarias que suele tomar el Estado peruano cuando realiza modificaciones a las tasas de depreciación? Enfocándonos en el sector construcción, ¿cree usted que esto realmente genera algún beneficio tributario o económico? ¿Podría explicarnos por qué y cómo impacta económica y tributariamente?

Entrando a la situación del COVID 19 y conociendo que el sector construcción ha sido y continúa siendo uno de los sectores afectados

9. Centrándonos en el impacto de la liquidez, ¿cuál es su opinión general sobre las diversas medidas brindadas por el Estado en el contexto COVID-19 y en que fundamenta la misma?
10. Respecto a las medidas tributarias, específicamente el Decreto Legislativo No. 1488 (sobre aceleración temporal de la depreciación) y Decreto Legislativo No. 1481 (arrastre de pérdidas). ¿Qué comentarios tiene sobre ello? ¿Cumple con la finalidad de los decretos legislativos?

Pregunta de backup: ¿Cuál es la importancia de la depreciación de los activos fijos en el impacto de la liquidez de una constructora? ¿Considera significativo el aumento de porcentaje de depreciación como impacto de liquidez?

Pregunta de backup: ¿Cuál es la importancia del alargamiento de un año más de arrastre de pérdidas tributarias y su impacto en la liquidez de una constructora? ¿Considera significativo el alargamiento como impacto la liquidez?

Pregunta de backup: Sólo cambiaría un poco : Como experto en el sector construcción ¿qué opina usted, sobre el incremento temporal ende las tasas de depreciación que brindadas por el Estado a través del Decreto Legislativo N° 1488? ¿Considera que les brinda realmente un beneficio tributario con repercusiones en una mejora financiera o de liquidez? ¿Podría explicarnos por qué y cómo impacta económica y tributariamente?

11. ¿Qué opina usted, si durante la pandemia el gobierno hubiese decretado la suspensión del sistema de detracciones como objetivo de mejorar la liquidez para el sector?

12. Considerando los Decretos Legislativos No. 1481 y 1488 respecto a la suspensión del sistema de detracciones¿Cuál considera que contribuye a la liquidez? ¿Por qué?

A modo de recomendaciones del experto

13. Ante lo comentado, ¿cuál sería su propuesta para generar liquidez en las empresas constructoras en el contexto COVID-19? ¿Tendría beneficio a largo plazo o corto plazo?

14. ¿Qué acciones debería tomar el Gobierno para evitar que el sector construcción no se siga viendo afectado por el actual contexto económico?

15. ¿Cuáles son los factores claves para que el sector construcción mejore su desempeño?

FORMULARIO DE ENCUESTA

Somos estudiantes del programa de Titulación de pregrado de la carrera de Contabilidad de la UPC. El propósito de la encuesta es recolectar información necesaria para el desarrollo de nuestra investigación, la cual busca conocer el impacto del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas de construcción ante la pandemia COVID-19, en comparación con los decretos legislativos dados por el gobierno para la mejora de la liquidez.

¿Qué estudiamos?

Impacto de la suspensión del sistema de detracciones, en comparación a los decretos legislativos 1481 y 1488 dados por el gobierno para la mejora de la liquidez ante la pandemia por la COVID 19.

Responder las siguientes preguntas

Empresa donde labora:

Nombre y Apellidos:

Cargo actual:

1. En la empresa donde labora ¿Qué tipo de construcciones realizan?

(Marcar una o más alternativas)

- Obras de edificaciones
- Obras civiles
- Obras industriales

2. ¿Cuál es la mayor demanda de liquidez que presenta su empresa en condiciones normales?

- Pago de impuestos
- Pago a trabajadores
- Capital de trabajo

<u>Marcar con un aspa(X)</u> <u>Según corresponda, donde (4= totalmente de acuerdo, 3= de acuerdo, 2= desacuerdo, 1 =totalmente desacuerdo)</u>	4	3	2	1
3. Suma alzada es el tipo de contratación más aplicado en los servicios de construcción				
4. La empresa donde labora presenta mayor volumen de activos propios que arrendados				
5.El mecanismo de detracción no afecta a la liquidez inmediata de la empresa donde labora				
6. Después de haber liquidado el IGV del mes, presenta saldo de crédito fiscal.				
7.Para las empresas constructoras, el incremento de las tasas de depreciación no tiene un impacto positivo en la liquidez				
8.Durante el contexto del COVID 19, no es factible que las empresas constructoras adquieran maquinarias y equipos				
9.La aplicación del DL 1488 genera un menor pago de impuesto a la renta que conlleva a una mayor liquidez en las empresas constructoras.				
10. En los años 2020 y 2021, la empresa donde labora adquirió maquinarias y equipos				
11. ¿Qué tan de acuerdo está usted con suspender el sistema de detracciones como medida de mejorar la liquidez de las empresas constructoras en contexto COVID-19?				
12.El DL 1481 promueve la inversión privada y otorga mayor liquidez a las empresas				
13.Es suficiente el año adicional que establece el DL No. 1481 para la compensación de la pérdida tributaria generada en el año 2020.				
14. ¿Presentaron pérdidas tributarias de años anteriores antes que se origine la pandemia?				
16. Aplica el método A en el sistema de arrastre de pérdida				
17.¿Aplican el Decreto Legislativo N.º 1481- Extensión de un año de arrastre de pérdidas tributarias?				
18.Según su opinión, las medidas tributarias DL N.º 1488 no generan liquidez a largo plazo (1 año a más) para las empresas que se dedican				

al servicio de construcción				
19. Según su opinión, las medidas tributarias DL N.º 1481 no generan liquidez a largo plazo (1 año a más) para las empresas que se dedican al servicio de construcción				
20. Debido al contexto del COVID 19, las empresas constructoras requieren medidas tributarias que generen liquidez inmediata				
21. Si se aplicase la suspensión temporal del sistema de deducciones, generaría liquidez inmediata para las empresas constructoras				
22. La medida de alivio tributario - Prórroga en el pago del impuesto anual del 2019 no brindó liquidez inmediata a la empresa donde labora.				
23. La medida de alivio tributario - Prórroga en el pago de los impuestos mensuales brindó liquidez inmediata a la empresa donde labora.				
24. Según su opinión, el Decreto Legislativo 1488 "Régimen especial de depreciación" genera mayor liquidez que el Decreto Legislativo 1481 "Extensión de un año de arrastre de pérdidas tributarias"				
25. Según su opinión, el Decreto Legislativo 1481 "Extensión de un año de arrastre de pérdidas tributarias" generaría mayor liquidez que la suspensión temporal del sistema de deducciones.				
26. Según su opinión, el Decreto Legislativo 1488 "Régimen especial de depreciación" generarían mayor liquidez que la suspensión temporal del sistema de deducciones				

27. ¿Desde qué año presentan pérdidas tributarias?

.....

28. ¿Cuántos años adicionales de los 4 años son necesarios para la recuperabilidad de la utilidad, en contexto COVID-19?

- 1 año
 2 años
 3 años
 más de 3 años

Anexo 6: Carta de presentación

Lima, 08 de Febrero de 2022	
Señores	UPC Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas
Presente	Prolongación Primavera 2390 Mocorro Surco Lima 33 - Perú T 511 313 3333 www.upc.edu.pe
Estimados señores:	<i>exigete, innova</i>
Es muy grato saludarles y presentar a las señoritas:	
<ul style="list-style-type: none">• Mónica Laura Manrique Domínguez con código U201615227 y DNI 76517759 y• Ariadna Valeria Guevara Laiza con código U201612055 y DNI 71918371.	
Ambas son estudiantes de la Facultad de Negocios de UPC, y como parte de los objetivos académicos del Programa de Titulación en Contabilidad, realizarán visitas a diferentes instituciones para recabar información de utilidad para su tesis.	
Las alumnas se encuentran realizando su investigación sobre “El impacto de la suspensión de los mecanismos de recaudación del IGV en comparación con los beneficios de los Decretos Ley No. 1481 y No. 1488 en la liquidez de las constructoras que figuran en el top 5 de los distritos más atractivos para hacer negocios en Lima en el año 2021” , para los cual solicitamos se les facilite entrevistarse con algún representante de su institución. De aceptar su solicitud, la información que les proporcionen será de uso confidencial y estrictamente académico.	
Sin otro particular, nos despedimos.	
Cordialmente,	
  Rosella Urdanegui Sibina Directora de Carrera Contabilidad y Administración	

Anexo 7: Declaración Jurada de Turnitin



Asesor: Bettina Mercedes Castillo Ruiz

Código de docente: 12203

25 AÑOS
UPC
exígete, innova.

Yo Bettina Mercedes Castillo Ruiz con N° DNI 09343164 doy conformidad que el porcentaje de 15 % obtenido en la tesis en Contabilidad indicada a continuación, está dentro del rango permitido como porcentaje de similitud (máximo 20%).

Título de la tesis:

Impacto en la liquidez de las constructoras ubicadas en los distritos top5 de Lima al comparar la aplicación de la suspensión del sistema de detracciones y de los Decretos Ley 1481 y 1488, 2021.

La tesis indicada corresponde a los siguientes alumnos (as):

Código	Nombres y Apellidos
U201612055	Ariadna Valeria Guevara Laiza
U201615227	Mónica Laura Manrique Domínguez

Lo indicado cumple con los artículos 8.2 y 8.3 del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI), que señala que la universidad debe contar con medidas para proteger la propiedad intelectual.

- 8.2 Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior son responsables de implementar, en sus procedimientos y normativa interna, las medidas conducentes a proteger los datos personales y la propiedad intelectual; de conformidad con el marco normativo específico vigente en el país y disponiendo para ello las medidas pertinentes, a fin de evitar el plagio, con las responsabilidades que su incumplimiento acarrea en materia administrativa, civil y penal.*
- 8.3 Para efectos del registro del trabajo de investigación o tesis en el RENATI, las universidades, instituciones y escuelas de educación superior declaran al momento de la solicitud de inscripción de grados y títulos que sometieron al trabajo de investigación o tesis a los mecanismos para garantizar su originalidad.*

Lima, 22 de mayo de 2022

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

Firma de asesor

Anexo 8: Declaración jurada de aspectos éticos

La presente tesis ha sido desarrollada cumpliendo con el Código de Ética en la Investigación Científica de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, INV_COD_01.V02 aprobado el 25 de abril de 2017.

Los abajo suscritos, declaramos haber guardado los principios de Dignidad, Bien Común, Solidaridad, Justicia, Responsabilidad y Honestidad en realización a la presente investigación y nos hacemos responsables de cualquier falta de integridad que contenga la presente tesis.

TITULO DE LA TESIS:

Impacto en la liquidez de las constructoras ubicadas en los distritos top 5 de Lima al comparar los beneficios por la aplicación de la suspensión del sistema de detracciones y de los Decretos Legislativos No. 1481 y 1488, año 2021

Lima, 04 de julio de 2022



Ariadna Valeria Guevara Laiza

71918371



Mónica Laura Manrique Dominguez

76517759